UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Tesis previa a la obtención del Título de:
INGENIERO COMERCIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

"ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) PARA LOS CONSUMIDORES FINALES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO"

AUTORA:
JENNY MARGOTH ROSERO DÍAZ

DIRECTOR:
Econ. Javier Morillo R.

Quito, Junio del 2010

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad por las ideas, hechos, análisis y conclusiones expuestas en esta investigación exclusivamente me corresponden.

Quito, junio del 2010.

_____

Jenny Rosero Díaz

ÍNDICE GENERAL

Contenido

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD I

ÍNDICE GENERAL II

ÍNDICE DE GRÁFICOS VII

ÍNDICE DE TABLAS X

DEDICATORIA XII

AGRADECIMIENTO XIII

INTRODUCCIÓN XIV

RESUMEN EJECUTIVO XVII

CAPÍTULO I ..... - 1 -

1. MARCO CONCEPTUAL ..... - 1 -

1.1. PERSONA NATURAL ..... - 1 -

1.2. PERSONA JURÍDICA ..... - 1 -

1.3. DIFERENCIA ENTRE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA ..... - 2 -

1.3.1. DIFERENCIAS ENTRE PERSONAS NATURALES OBLIGADAS Y NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD ..... - 2 -

1.4. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ..... - 3 -

1.5. HECHO GENERADOR ..... - 4 -

1.6. SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ..... - 5 -

1.7. CONTRIBUYENTE ..... - 9 -

1.8. TRANSFERENCIA DE DOMINIO ..... - 9 -

1.9. BIEN ..... - 9 -

1.9.1. BIENES MUEBLES ..... - 9 -
1.9.2. BIENES DE CONSUMO ..... - 9 -
1.10. SERVICIO ..... - 10 -
1.11. BASE IMPONIBLE ..... - 10 -
1.12. CONSUMIDOR FINAL ..... - 10 -
1.13. TRIBUTACIÓN ..... - 10 -
1.14. TRIBUTO ..... - 10 -
1.15. IMPUESTO ..... - 11 -
1.16. TASA ..... - 11 -
1.17. CONTRIBUCIÓN ..... - 11 -
1.18. SUCESIONES INDIVISAS ..... - 11 -
1.19. EXENCIÓN ..... - 12 -
1.20. ARRENDAMIENTO MERCANTIL ..... - 12 -
1.21. AHORRO ..... - 12 -
1.22. CANASTA BÁSICA ..... - 12 -
1.23. CALIDAD DE VIDA ..... - 13 -
1.24. EFICIENCIA ..... - 13 -
1.25. ENDEUDAMIENTO ..... - 13 -
1.26. INFLACIÓN ..... - 13 -
1.27. INGRESO FAMILIAR ..... - 13 -
1.28. INGRESO DEL HOGAR ..... - 14 -
1.29. SECTOR INFORMAL ..... - 14 -
1.30. TASA DE INFLACIÓN ..... - 14 -
1.31. RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE) - 14 -

CAPÍTULO II : ..... - 17 -
2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) ..... - 17 -
2.1. NORMATIVA ..... - 17 -
2.1.1. Antecedentes ..... - 17 -
2.1.2. Concepto de IVA ..... - 23 -
2.1.3. Hecho Generador ..... - 23 -
2.1.4. Objeto del IVA ..... - 25 -
2.1.5. Base Imponible ..... - 25 -
2.1.6. Características e Importancia ..... - 26 -
2.1.7. Transferencias de Dominio ..... - 28 -
2.1.7.1. Transferencias Gravadas con IVA 12% ..... - 29 -
2.1.7.2. Transferencias Gravadas con IVA 0% de Bienes y Servicios ..... - 30 -
2.1.7.3. Transferencias No Gravadas con IVA ..... - 33 -
2.1.8. Crédito Tributario ..... - 34 -
2.1.8.1. Comprobantes de Venta y Retención ..... - 35 -
2.2. PROCESO DE DETERMINACIÓN Y PAGO ..... - 38 -
2.2.1. Determinación del Impuesto ..... - 39 -
2.2.1.1. Forma de Cálculo ..... - 39 -
2.2.1.2. Formulario a Utilizar y Obligaciones a Presentar ..... - 43 -
2.2.1.3. Devolución del IVA ..... - 45 -
2.2.1.4. Retenciones en la Fuente del IVA ..... - 49 -
2.2.2. Pago del Impuesto ..... - 51 -
2.2.2.1. Modos de Extinción del Pago del IVA ..... - 53 -
2.2.2.2. Infracciones y Sanciones ..... - 55 -

2.2.3. Ejemplos ..... - 58 -
2.2.3.1. Ejemplo con IVA Causado ..... - 58 -
2.2.3.2. Ejemplo con Crédito Tributario ..... - 59 -
2.2.3.3. Ejemplo con IVA Causado y Sanción ..... - 60 -
2.2.3.4. Ejemplo con Crédito Tributario y Sanción ..... - 61 -
2.2.3.5. Ejemplo como Agente de Retención ..... - 62 -
CAPÍTULO III ..... - 64 -
3. ANÁLISIS SITUACIONAL DEL SECTOR DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL PAGO DEL IVA ..... - 64 -
3.1. Análisis Situacional ..... - 64 -
3.1.1. Metodología ..... - 64 -
3.1.2. Levantamiento de Datos ..... - 66 -
3.1.3. Selección de la Muestra ..... - 66 -
3.1.3.1. Delimitación ..... - 69 -
3.1.3.2. Aplicación de la Encuesta ..... - 69 -
3.1.4. Sectorización ..... - 87 -
3.1.5. Tabulación de la Encuesta ..... - 87 -
3.2. Otros Índices y Análisis del Sector de Bajos Recursos ..... - 89 -
3.2.1. Análisis de Empleo y Desempleo Frente al IVA ..... - 89 -
3.2.2. Desempleo ..... - 91 -
3.2.3. Ingreso Familiar ..... - 92 -
3.2.4. Capacidad de Gasto ..... - 96 -
3.2.5. Capacidad de Ahorro ..... - 97 -
3.2.6. Deterioro de la Calidad de Vida ..... - 98 -
3.2.6.1. Acceso a Educación Pública o Privada ..... - 99 -

3.2.6.2. Salud ..... - 100 -
3.2.6.3. Tipo de Vivienda ..... - 102 -
3.2.6.4. Tipo de Alimentación ..... - 103 -
3.2.6.4.1. Canasta Básica ..... - 104 -
3.2.6.5. Posesión de Vehículo ..... - 106 -
3.2.6.6. Equipamiento del Hogar ..... - 107 -
3.2.6.7. Tipo de Vestuario ..... - 108 -
3.2.6.8. Acceso a Conectividad ..... - 109 -
3.2.7. Distribución del IVA en los Hogares más Pobres ..... - 111 -
3.3. EFECTOS ..... - 115 -
3.3.1. Efectos sobre el Poder Adquisitivo, Ahorro y Calidad de Vida ..... - 115 -
3.3.2. Efectos por Desconocimiento ..... - 116 -
CAPÍTULO IV ..... - 118 -
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... - 118 -
4.1. CONCLUSIONES ..... - 118 -
4.2. RECOMENDACIONES ..... - 119 -
ANEXOS ..... - 121 -
ANEXO 1: PASOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR VÍA INTERNET: ..... - 121 -
BIBLIOGRAFÍA ..... - 129 -

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Ilustración 1. FORMATO DE UN COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL ECUADOR ..... - 50 -
Ilustración 2. FORMULARIO 104 A CON IVA CAUSADO ..... - 58 -
Ilustración 3. FORMULARIO 104 A CON CRÉDITO TRIBUTARIO ..... - 59 -
Ilustración 4. FORMULARIO 104 A CON IVA CAUSADO Y SANCIÓN..... - 60 -
Ilustración 5. FORMULARIO 104 A CON CRÉDITO TRIBUTARIO Y SANCIÓN- 61 -
Ilustración 6. FORMULARIO 104 COMO AGENTE DE RETENCIÓN ..... - 62 -
Ilustración 7. ¿Qué es para usted el IVA en una compra? ..... - 72 -
Ilustración 8. ¿Cuáles son los porcentajes de IVA que existen?..... - 73 -
Ilustración 9. ¿Qué respuesta es la más común del vendedor? ..... - 74 -
Ilustración 10. ¿Sabía que el exigir su comprobante de venta (Factura) no debe afectar su bolsillo? ..... - 75 -
Ilustración 11. La actitud de los comerciantes luego de usted exigir su factura se debe a .. .. - 76 -
Ilustración 12. ¿Qué frase le llama más la atención? ..... - 78 -
Ilustración 13. ¿Gravan IVA los artículos de primera necesidad?..... - 79 -
Ilustración 14. ¿Sabe en qué se invierte el IVA gravado en algunos artículos? ..... - 80 -
Ilustración 15. ¿Qué porcentaje debería ser el más justo para el IVA? ..... - 81 -
Ilustración 16. En el caso de eliminarse el IVA ¿Qué pasaría con los precios de los productos y por qué? ..... - 82 -
Ilustración 17. ¿Considera usted que el IVA es un impuesto Directo, Indirecto, desconoce? ..... - 83 -
Ilustración 18. ¿Cuál es su nivel de Ingresos Mensual?..... - 84 -
Ilustración 19. ¿Tiene empleo actualmente? ..... - 85 -
Ilustración 20. ¿Cuál es su promedio de gasto mensual?..... - 86 -
Ilustración 21. IMPUESTOS RECAUDADOS DE ENERO A MAYO EN EL ECUADOR ..... - 89 -
Ilustración 22. TASA DE DESEMPLEO DE LA CIUDAD DE QUITO EN LOS PRIMEROS TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2008 - 2010 ..... - 91 -

Ilustración 23. INGRESO DEL TRABAJADOR EN GENERAL, PEQUEÑA INDUSTRIA Y AGRÍCOLA DEL ECUADOR..... - 93 -
Ilustración 24. INGRESO TOTAL DEL TRABAJADOR EN GENERAL, PEQUEÑA INDUSTRIA Y AGRÍCOLA DEL ECUADOR..... - 94 -
Ilustración 25. PIRÁMIDE DE MASLOW ABRAHAM..... - 95 -
Ilustración 26. EDUCACIÓN..... - 99 -
Ilustración 27. SALUD..... - 100 -
Ilustración 28. VIVIENDA..... - 102 -
Ilustración 29. ALIMENTACIÓN..... - 103 -
Ilustración 30. PRECIO DE LAS CANASTAS BÁSICA Y VITAL DEL ECUADOR, 2010..... - 104 -
Ilustración 31. VEHÍCULO..... - 106 -
Ilustración 32. EQUIPAMIENTO..... - 107 -
Ilustración 33. VESTUARIO..... - 108 -
Ilustración 34. CONECTIVIDAD..... - 109 -
Ilustración 35. DISTRIBUCIÓN DEL IVA CON EXENCIONES EN LOS HOGARES MÁS POBRES DEL ECUADOR..... - 111 -
Ilustración 36. DISTRIBUCIÓN DEL IVA SIN EXENCIONES EN LOS HOGARES MÁS POBRES DEL ECUADOR..... - 112 -
Ilustración 37. CONSUMO TOTAL DEL HOGAR DEL IVA CON EXENCIONES Y SIN EXENCIONES EN EL ECUADOR..... - 113 -
Ilustración 38. ALIMENTOS COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DEL CONSUMO DEL IVA EN LOS HOGARES MÁS POBRES DEL ECUADOR..... - 114 -
Ilustración 39. DIMM: ELABORAR NUEVA DECLARACIÓN..... - 121 -
Ilustración 40. DIMM: CREACIÓN Y SELECCIÓN DE RUC..... - 121 -
Ilustración 41: DIMM EDITAR CONTRIBUYENTE..... - 122 -
Ilustración 42. DIMM: SELECCIÓN DE FORMULARIOS..... - 122 -
Ilustración 43. DIMM: PERIODICIDAD..... - 123 -
Ilustración 44. DIMM: TIPO DE DECLARACIÓN..... - 123 -
Ilustración 45. DIMM: FORMULARIO 104A..... - 124 -
Ilustración 46. PÁGINA WEB SRI – TU PORTAL..... - 126 -

Ilustración 47. TU PORTAL – INGRESO AL SISTEMA ..... - 127 -
Ilustración 48. DECLARACIÓN DEL IVA MENSUAL..... - 127 -
Ilustración 49. ARCHIVO XML_DECLARACIONES ..... - 128 -
Ilustración 50. DECLARACIÓN REALIZADA EN EL INTERNET ..... - 128 -

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. AGENTES, SUJETOS Y PORCENTAJES DE RETENCIÓN DEL IVA... - 8 -
Tabla 2. CATEGORÍAS Y LÍMITES MÁXIMOS SEGÚN TIPOS DE ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE DEL RISE ..... - 16 -
Tabla 3. PRODUCTOS Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0% EN EL ECUADOR ..... - 31 -
Tabla 4. FORMA DE CÁLCULO DEL IVA ..... - 42 -
Tabla 5. MONTO MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL ECUADOR... - 46 -
Tabla 6. FECHAS MÁXIMAS DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL I.V.A. EN EL ECUADOR ..... - 52 -
Tabla 7. INTERÉS POR MORA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR..... - 57 -
Tabla 8. SANCIONES POR INFRACCIONES EN DECLARACIONES TARDÍAS EN EL ECUADOR ..... - 57 -
Tabla 9. POBLACIÓN DE QUITO SEGÚN NIVELES DE INGRESOS ..... - 67 -
Tabla 10. NOMENCLATURA PARA DATOS DE LA MUESTRA DE LA ENCUESTA ..... - 68 -
Tabla 11. ¿Qué es para usted el IVA en una compra? ..... - 72 -
Tabla 12. ¿Cuáles son los porcentajes de IVA que existen? ..... - 73 -
Tabla 13. Si usted exige su factura al momento de comprar. ¿Qué respuesta es la más común del vendedor? ..... - 74 -
Tabla 14. ¿Sabía que el exigir su comprobante de venta (Factura) no debe afectar su bolsillo? ..... - 75 -
Tabla 15. La actitud de los comerciantes, luego de usted exigir su factura se debe a:- 76 -
Tabla 16. De estas dos frases, “Incluye IVA”, “No Incluye IVA” ¿Cuál le llama más la atención para comprar un artículo y por qué? ..... - 77 -
Tabla 17. ¿Gravan IVA los artículos de primera necesidad? ..... - 79 -
Tabla 18. ¿Sabe en qué se invierte el IVA gravado en algunos artículos? ..... - 80 -
Tabla 19. ¿Qué porcentaje debería ser el más justo para el IVA? ..... - 81 -
Tabla 20. En el caso de eliminarse el IVA ¿Qué pasaría con los precios de los productos y por qué? ..... - 82 -

Tabla 21. ¿Considera usted que el IVA es un impuesto Directo, Indirecto, desconoce?... - 83 -
Tabla 22. ¿Cuál es su nivel de Ingresos Mensual?..... - 84 -
Tabla 23. ¿Tiene Empleo actualmente? ..... - 85 -
Tabla 24. ¿Cuál es su promedio de gasto mensual?..... - 86 -
Tabla 25. INGRESO TOTAL DEL TRABAJADOR EN GENERAL, PEQUEÑA INDUSTRIA Y AGRÍCOLA DEL ECUADOR..... - 92 -
Tabla 26. ÍNDICE DISTRIBUCIÓN DEL IVA EN LOS HOGARES MÁS POBRES DEL ECUADOR..... - 110 -

DEDICATORIA

A mi Amado Señor y Dios, Jesucristo.

A la memoria de mi madre Angélica Díaz, quién en vida depositó en mí su confianza, siendo yo una adolescente, forjándome con su ejemplo de lucha, entrega y sacrificio, los valores que hoy mantienen unida a toda la familia, entre ellos está la perseverancia, que hoy miro reflejada en el emprendimiento y culminación de mi carrera.

A mis hermanos y amigos que de alguna u otra manera han influido positivamente en mí y que han estado aún en tiempos de tormenta. Especialmente mi hermanita Janeth, quien con su ternura de ángel y siendo una niña con capacidades especiales producto del Síndrome de Down, me inspiró valor para aceptar sin temor nuevos retos y seguir adelante en la carrera de la vida.

Jenny Rosero D.

AGRADECIMIENTO

Al único y sabio Dios, mi Señor Jesucristo, merecedor de toda honra, gloria y adoración por los siglos de los siglos, mi agradecimiento sincero por su amor infinito y por concederme el privilegio de estos años de vida, que hoy con constancia y perseverancia muestran el fruto de su sustento en esta investigación.

A mi familia, en especial a mi hermano, el Dr. José Rosero, por su gran ejemplo de superación y su apoyo incondicional desde el inicio de mi carrera, y a aquellas personas que compartieron conmigo sus conocimientos, para hacer posible la culminación de este trabajo investigativo.

Un especial agradecimiento a mi tutor, Econ. Javier Morillo, por su asesoría, tiempo e ideas para poder cumplir los objetivos trazados; y a todos mis profesores, por su dedicación y amor a la difícil tarea de enseñar, quienes con paciencia supieron impartir sus conocimientos, que hoy sin duda se ven reflejados en la formación profesional de miles de estudiantes.

Por último y no menos importante, a mis amigos, quienes aproximaron el hombro en los momentos de crisis, siendo ellos un puntal en mi desarrollo y como hermanos en tiempos de angustia.

A todos ustedes, gracias mil.

Jenny Rosero D.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación es un estudio enfocado a los Consumidores Finales de Bajos Recursos Económicos de la Ciudad de Quito, enmarcado en el tema tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para identificar los efectos de los ajustes que éste ha producido en esta sección de la población y conocer las condiciones bajo las cuales las personas de bajos recursos han contrarrestado dichos efectos.

Como es de conocimiento general, el IVA es un impuesto al consumo, que se aplica a la venta de bienes o servicios, y a las importaciones de ciertos bienes.

En el Ecuador, el IVA, es un impuesto de mayor recaudación, el mismo que grava tarifa 12% y 0%; el pago a este impuesto recae mayoritariamente sobre las personas naturales en calidad de consumidores finales o usuarios de los servicios que utilicen. A lo largo de la historia el IVA ha venido a afectar a la economía, especialmente a los ingresos de las personas de bajos recursos, razón por la que aquí se analiza el impacto socio-económico que este impuesto ha producido.

El desarrollo del presente proyecto nos permite tener una visión más clara de lo que es el Impuesto al Valor Agregado, cómo funciona en la actualidad en el Ecuador, y además nos permite determinar cuáles son los factores que inciden que los más pobres se vean afectados por este impuesto, orientándonos a las personas del sector informal, es decir, las personas que no tributan, mediante la aplicación de una encuesta para análisis situacional de la ciudad de Quito con respecto al IVA.

La investigación que aquí se presenta se ha desarrollado en cuatro capítulos, los cuales abordan el objeto de estudio y se detallan a continuación:

En el primer capítulo se encuentra la conceptualización pertinente al tema, la misma que ofrece una mayor comprensión de los términos utilizados y con los cuales se basa esta

investigación, estos conceptos básicos están relacionados con manejo del Impuesto al Valor Agregado, encuadrado en la ley que rige a este Impuesto.

El segundo capítulo está enmarcado en la normatividad del Impuesto al Valor Agregado, y su proceso de determinación y pago. Los componentes básicos para el desarrollo de este capítulo están sustentados bajo las leyes del Ecuador tales como: Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI), Reglamento de Aplicación a la LORTI, Código Tributario Interno, entre otros, este capítulo nos deja claro el tratamiento del IVA dentro del territorio ecuatoriano.

Aquí se estudia la Configuración del Tributo; es decir, del IVA. Sus antecedentes, importancia, base legal, objeto de este tributo, el hecho que lo genera; además se ilustra el proceso de cómo se determina y se paga el impuesto mediante un ejemplo práctico.

En el Tercer capítulo se encuentra un estudio socio-económico del impacto del IVA para el consumidor final, el mismo que refleja las condiciones de vida que poseen las personas que están siendo tomadas como parte de este estudio, mediante datos estadísticos obtenidos de fuentes reales y fidedignas, que permiten puntualizar la relación Consumidor Final – Impuesto al Valor Agregado, y de esta manera conocer cómo este impuesto ha afectado en mayor medida a los sectores más desvalidos. También se presenta un análisis de las canastas básica y vital, a las que con dificultad las personas de bajos recursos pueden tener acceso.

Presenta un análisis situacional direccionado a los consumidores finales de bajos recursos que son objeto de este estudio, cuyos resultados fueron obtenidos mediante la aplicación de encuestas, además muestra la situación de empleo y desempleo que ha tenido la ciudad de Quito en los últimos años mediante datos proporcionados por el INEC, cómo se ha presentado el ingreso familiar durante los últimos cinco años, la capacidad de gasto y capacidad de ahorro que existe en el Ecuador, y cómo se ve el deterioro de la Calidad de Vida, si existe o no acceso a: educación, salud, vivienda, alimentación, posesión de vehículo, equipamiento del hogar, tipo de vestuario y acceso a

conectividad: y finalmente un análisis de los efectos del IVA con exenciones y sin exenciones según quintiles de pobreza.

El cuarto capítulo contiene la propuesta plasmada en las conclusiones y recomendaciones del trabajo investigativo, que están basadas en el estudio de cada capítulo y el análisis situacional obtenido de las encuestas aplicadas durante el desarrollo de este trabajo.

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo principal de esta tesis es el de establecer los efectos positivos o negativos que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ha causado en los consumidores finales de bajos recursos económicos de la ciudad de Quito, en el sentido humanitario de crear una conciencia ante el Estado, de quiénes son realmente los que terminan asumiendo el pago de este impuesto, enfocándonos en este estudio al sector más desvalido de esta ciudad, las personas que poseen bajos ingresos económicos.

El IVA es un impuesto que grava a los bienes y prestaciones de servicios, y como su nombre lo indica, grava al valor añadido en cada fase de la cadena de producción, cuya recaudación se destina a obras públicas para beneficiar a quienes tienen un lugar en la nación ecuatoriana. Este impuesto está regido por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) en la que se ha efectuado una serie de modificaciones, lo cual ha determinado importantes impactos sociales y económicos especialmente para la población más desvalida.

El Ecuador a pesar de obtener grandes riquezas naturales y tener acceso a mercados internacionales, no ha podido mantener una economía estable, debido a la falta de recursos para poder explotar lo que posee, es así que para obtener más ingresos y sustentar las necesidades básicas de sus pobladores opta por aplicar una serie de impuestos que le permitan ampliar sus horizontes y cumplir aunque no a cabalidad, sino en parte, sus obligaciones internas; siendo el IVA el impuesto que más ingresos le ha generado después de la venta del petróleo, razón por la que es tomado para este estudio debido a que afecta directamente al consumidor final, especialmente al de bajos recursos económicos.

La ciudad de referencia para este estudio es la capital del Ecuador que es Quito, la misma que tiene un notable crecimiento poblacional año tras año, albergando en la actualidad a poco más de 1’640.000 habitantes según datos proporcionados por el INEC; quienes de cualquier forma se convierten en consumidores, pues adquieren bienes o

servicios, proporcionados por un productor o proveedor de servicios, independientemente si estos productos o servicios gravan el 12% del IVA.

Las interrogantes que surgen para esta investigación se refieren al análisis de hasta qué punto o en qué medida afecta al consumidor final el pago de este impuesto, se definen las condiciones a considerar:

El IVA para los consumidores finales es un gasto, ya que al momento de realizar una compra se está pagando por este valor y no se obtiene beneficio alguno, convirtiéndose así en un impuesto regresivo porque cobra a todos los consumidores por igual, limitando así el poder adquisitivo de las personas de bajos recursos económicos y de alguna forma restringiendo el fácil acceso a los productos de la canasta básica, de tal forma que dichas personas están obligadas a consumir un bajo porcentaje de la canasta familiar vital que es la que posee menos productos que la anterior canasta mencionada.

Por otro lado se ha llegado a la conclusión de que los sectores más pobres gastan en mayor porcentaje en productos que gravan tarifa 12% que en productos que gravan tarifa 0%, direccionando mayor parte de su ingreso al pago del IVA 12%, por lo tanto un incremento en el porcentaje del IVA sería fatal para la situación económica de los más pobres, ya que no sólo se vería afectado su presupuesto, sino también se vería afectada su oferta laboral, incrementando así el índice de desempleo y deteriorando la calidad de vida de las clases sociales, especialmente la que se está analizando en este proyecto.

De manera general se puede decir que el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto que cuya naturaleza de transferencia es inmediata, razones por las cuales posee un efecto inflacionario en los precios que cada consumidor asume en las diferentes etapas a las que se somete un bien o servicio; asumiendo el mayor recargo el consumidor final, disminuyendo su capacidad adquisitiva y de ahorro, lo cual se refleja en su calidad de vida.

Este trabajo investigativo se ha desarrollado de acuerdo a las pautas de la investigación aplicada, puesto que se fundamenta en elementos teóricos desarrollados previamente, sin dejar de lado la investigación documental y de campo, ya que la principal fuente de investigación primaria son las encuestas realizadas a los consumidores finales de los sectores: norte, centro y sur de la ciudad de Quito, por lo tanto el diseño es cuantitativo.

Finalmente esta investigación sugiere que de considerarse efectos negativos del Impuesto al Valor Agregado para los consumidores finales de bajos recursos económicos, se tome en cuenta las medidas precautelares que sean necesarias, para que este sector vulnerable no se vea tan afectado.

CAPÍTULO I

1. MARCO CONCEPTUAL

Los conceptos que a continuación se detallan sirven para una mejor comprensión del tema a tratarse, y sustentan esta investigación, tomando en cuenta que la normativa está dada por: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Tributario del Ecuador, entre otras.

1.1. PERSONA NATURAL

Las personas naturales son o constituyen las personas físicas, sean nacionales o extranjeras, capaces de ejercer sus derechos y que realizan actividades comerciales.

1.2. PERSONA JURÍDICA

Son aquellas que han sido creadas por personas físicas, y que existen según disposiciones legales, es decir, representan las empresas legalmente constituidas para ejercer actividades económicas.

Para comprender mejor su definición, se dice que:

"Las personas jurídicas constituyen un sujeto de derechos y obligaciones que existe físicamente pero no como individuo humano sino como institución y que son creadas por una o más personas físicas para cumplir un papel".[1]

[1] Cfr.: Wikipedia, http://es.wikipedia.org/wiki/Persona_jurídica

1.3. DIFERENCIAS ENTRE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

Entre las principales diferencias tenemos:

- La persona natural es la persona física con capacidad de obrar, es decir, cualquier persona.
- La persona jurídica es una sociedad, una empresa, o en general cualquier institución pública o privada con capacidad jurídica y capacidad de obrar.
- La persona natural puede contraer obligaciones con la mayoría de edad.
- La persona jurídica puede contraer obligaciones desde su nacimiento.
- La responsabilidad de la persona natural es ilimitada, es decir que responde con todos sus bienes ante terceros.
- La persona jurídica responde con su patrimonio ante terceros, sin comprometer los bienes de los propietarios.

1.3.1. DIFERENCIAS ENTRE PERSONAS NATURALES OBLIGADAS Y NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

El Servicio de Rentas Internas ha establecido ciertos montos que delimitan la obligación de llevar o no registros contables, esto es por la magnitud que el negocio tenga, con la finalidad de aplicar un mejor control a los ingresos que posee cada contribuyente.

Las personas no obligadas a llevar contabilidad deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- Llevar un registro de ingresos y egresos
- Presentar las declaraciones respectivas, según lo dispuesto en el RUC.

- Pagar los impuestos declarados
- Mantener actualizado su RUC.
- Emitir comprobantes de Venta

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- *Opere con un capital propio que supere los USD 60.000 (al inicio de sus actividades económicas o al 1 de enero de cada ejercicio impositivo).*

- *Cuando tenga ingresos brutos anuales de su actividad económica (del ejercicio fiscal inmediato anterior), superiores a USD 100.000*

- *Tenga costos y gastos anuales, de su actividad empresarial (del ejercicio fiscal inmediato anterior), superiores a USD 80.000. (SRI, 2009)*[2]

Se menciona que en el caso de las personas naturales cuya actividad esté dirigida a la exportación de bienes deberán llevar contabilidad obligatoriamente, sin tener en cuenta los límites mencionados por el Servicio de Rentas Internas; es necesario aclarar que dicha contabilidad debe estar responsabilizada a un contador profesional legalmente autorizado.

1.4. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

"Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en

[2] Servicio de Rentas Internas, información textual de la página Web, 2010, *www.sri.gov.ec*

virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley."[3]

La obligación tributaria nace al momento que se identifica el hecho generador de una transacción, y se exige a partir de su fecha de publicación; si dicha fecha no se ha dispuesto expresamente, entonces regirán las siguientes normas, según lo establece el código tributario del Ecuador en su artículo N°19:

1. Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2. Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

1.5. HECHO GENERADOR

Es aquel que se realiza al momento de generar una venta, es decir, al momento de entregar un bien o prestar un servicio, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

[3] CÓDIGO TRIBUTARIO, *Título II. De la Obligación Tributaria*, Capítulo I. Disposiciones Generales, Pág.4

1.6. SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Actualmente se consideran sujetos de pago todas las personas que adquieren bienes o servicios gravados con tarifa 12%.

De acuerdo a la **LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (LORTI)**, existen dos sujetos vinculados al impuesto: el sujeto activo y el sujeto pasivo.

1.6.1. SUJETO ACTIVO

El sujeto activo del IVA es a quien se le acredita el tributo, es decir, es el Estado a través del Servicio de Rentas Internas, quien se encarga de recaudar el impuesto pagado por el consumidor final a los sujetos pasivos del mismo.

Según el artículo 62 el sujeto activo del impuesto es el Estado Ecuatoriano a través del **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)**, es decir, que será éste a través de los organismos competentes, en este caso el Servicio de Rentas Internas es el encargado de recibir, cobrar e iniciar las acciones pertinentes y necesarias para el cobro o recaudación de impuestos.

1.6.2. SUJETO PASIVO

El sujeto pasivo es la "Persona natural o jurídica que resulta obligada al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria, según se establezca en la ley."[4]. Según el artículo 63 de la LORTI, el sujeto pasivo a su vez se divide de acuerdo a su calidad en: Agentes de Percepción y Agentes de Retención.

[4] Sage, www.sage.es/iva/glosario.html

1.6.2.1. AGENTES DE PERCEPCIÓN:

a. En calidad de contribuyentes

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

a.1. En calidad de Agentes de Percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;

2. Las personas naturales y sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.[5]

1.6.2.2. AGENTES DE RETENCIÓN:

b. En calidad de Agentes de Retención:

1. Las entidades y organismos del sector público, las empresas públicas y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas,

2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito,

3. Las empresas de seguros y reaseguros,

4. Los exportadores,

5. Los operadores de turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país,

[5] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Legislación Conexa, Concordancias Art. 63, literal a, Pág.40, actualizada a febrero del 2010.

6. Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados,

7. Petrocomercial y las comercializadoras.[6]

A continuación la tabla adjunta muestra a los Agentes de Retención y los respectivos porcentajes que se debe retener por concepto de IVA, según sea el caso de cada contribuyente.

[6] Cfr.: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Legislación Conexa, Concordancias Art. 63, literal a, Pág.40, actualizada a febrero del 2010.

Tabla 1. AGENTES, SUJETOS Y PORCENTAJES DE RETENCIÓN DEL IVA

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.							
	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES				
				OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					EMITE FACTURA O NOTA DE VENTA	SE EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE PAGOS POR ARRENDAMIENTO AL EXTERIOR)	PROFESIONALES	POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ---------- SERVICIOS 100%	BIENES ---------- SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ---------- SERVICIOS 100%	BIENES ---------- SERVICIOS 100%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES -------- SERVICIOS 100%	BIENES -------- SERVICIOS 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES ---------- SERVICIOS 30%	BIENES ---------- SERVICIOS 30%	BIENES ---------- SERVICIOS 30%	BIENES ---------- SERVICIOS 30%	BIENES ---------- SERVICIOS 100%	BIENES ---------- SERVICIOS 30%	----------
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ---------- SERVICIOS 100%	BIENES ---------- SERVICIOS 100%
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	----------

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jenny Rosero

1.7. CONTRIBUYENTE

Es aquel que da o paga una cuota que le corresponde por un impuesto o paga por determinado fin.

Un Contribuyente Especial es aquel a quien el SRI califica como tal, en razón de su movimiento tributario de Impuesto a la Renta que éstos declaren, con el objeto de establecer, identificar, conocer, controlar y servir al grupo de empresas privadas y públicas, nacionales e internacionales, de mayor importancia en la economía del país.

1.8. TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Es el traspaso de un bien o servicio entre dos o más personas, las mismas que pueden ser naturales o jurídicas.

1.9. BIEN

Es una cosa u objeto destinado a satisfacer las necesidades humanas.

1.9.1. BIENES MUEBLES

Son aquellas cosas u objetos que se pueden trasladar de una parte a otra.

1.9.2. BIENES DE CONSUMO

Son bienes destinados a satisfacer las necesidades del consumidor final doméstico, y que pueden ser usados o consumidos sin ninguna elaboración adicional.

1.10. SERVICIO

Es la función que desempeñan las personas naturales o jurídicas con la finalidad de cuidar los intereses o satisfacer las necesidades de alguien.

1.11. BASE IMPONIBLE

Es la sumatoria del precio de los bienes y/o servicios que gravan IVA 12%.

1.12. CONSUMIDOR FINAL

"Consumidor final es aquella persona que adquiere un bien para su propio uso o consumo, es decir que no adquiere bienes para su posterior comercialización o para producir otros bienes o prestar algún servicio"[7].

1.13. TRIBUTACIÓN

Es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías, servicios que prestan, en beneficio del Estado.

1.14. TRIBUTO

Es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de un pago.

[7] Sunat, http://www.sunat.gob.pe/orientacion/guiaTributaria/data/2.6/contenido07.htm

1.15. IMPUESTO

Es un pago obligatorio que exige el Estado a los individuos o empresas, con el fin de financiar sus gastos propios.

Para mayor comprensión de lo que es un impuesto tenemos el siguiente concepto:

"Contribución con que el estado grava los bienes de individuos y empresas y su trabajo, para sufragar los gastos públicos."[8]

1.16. TASA

Es el porcentaje que se paga como contraprestación por el uso de un servicio público. Por ejemplo: Recolección Basura

1.17. CONTRIBUCIÓN

Es un pago obligatorio preestablecido a los ciudadanos por parte del Estado. Por ejemplo: Tasa por Bomberos

1.18. SUCESIONES INDIVISAS

"Se entienden como persona natural y están compuestas por todos aquéllos que comparten una herencia que no ha sido repartida. […]. Una sucesión indivisa existe en relación al bien o bienes sobre los cuales los herederos comparten la propiedad."[9]

[8] Océano Uno, *Diccionario Enciclopédico Ilustrado*, MCMXCI Ediciones Océano Gallach S.A., Bogotá Colombia, edición 1991.
[9] Monografías.com, http://foros.monografias.com/showthread.php?t=39724

1.19. EXENCIÓN

Es un beneficio legal, social y económico para ciertas personas, actividades o empresas, porque suprimen el pago de las obligaciones fiscales.

1.20. ARRENDAMIENTO MERCANTIL

El Leasing Financiero es un instrumento financiero que genera un escudo fiscal y que por tanto, a través del mismo se podría incrementar los gastos de la empresa generando consecuentemente una menor base imponible y por ende un menor impuesto a pagar.

1.21. AHORRO

Es una parte del ingreso sea nacional, familiar o personal que no se destina a la compra de bienes de consumo. El ahorro se obtiene restándole a los ingresos totales el gasto total en consumo. De esta Forma Ahorro = Ingresos - Gastos. El ahorro privado lo llevan a cabo las unidades familiares y las empresas, mientras que el ahorro público lo lleva a cabo el Gobierno.

1.22. CANASTA BÁSICA

La Canasta básica está conformada por un conjunto de bienes y servicios esenciales para satisfacer las necesidades básicas para el bienestar de todos los miembros de la familia, tales como: alimentación, vestuario, vivienda, mobiliario, salud, transporte, recreación y cultura, educación y bienes y servicios diversos.

1.23. CALIDAD DE VIDA

La calidad es el grado de bondad de las cosas en general. La calidad de vida designa las condiciones en que vive una persona, que hacen que su existencia sea placentera y digna de ser vivida, o la llenen de aflicción.

1.24. EFICIENCIA

Es la relación entre la cantidad de recursos utilizados y la cantidad de recursos que se habían programado para realizar algo.

1.25. ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento es la utilización de recursos de terceros, obtenidos vía deuda para financiar una actividad y de esta manera aumentar la capacidad operativa de la empresa.

1.26. INFLACIÓN

Es el alza generalizada y persistente en el nivel de los precios internos de la economía.

1.27. INGRESO FAMILIAR

Es la suma del ingreso de todos los miembros de una familia.

1.28. INGRESO DEL HOGAR

Es la suma del ingreso de todas las personas que habitan en la misma vivienda.

1.29. SECTOR INFORMAL

Es el conjunto de personas económicas dedicadas a la producción mercantil de bienes o servicios, que no cumplen con las reglamentaciones legales (fiscales, laborales, administrativas, comerciales, etc.) que trabajan en pequeña escala con una organización administrativa y de trabajo rudimentario y que no existe una separación precisa entre el capital y el trabajo.

1.30. TASA DE INFLACIÓN

Es el indicador del crecimiento sostenido de los precios de los bienes y servicios, expresado en porcentaje con relación a un periodo de tiempo.

1.31. RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE)

El 1 de Agosto del 2008 se abre paso a la presencia del nuevo Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), el mismo que facilitaría el pago de los impuestos y legalizaría la actividad económica de los comerciantes informales, este sistema sirve como reemplazo al pago del IVA y del Impuesto a la Renta, fijado en cuotas mensuales fijas.

Una persona para que quiera acogerse al RISE debe tomar en cuenta las siguientes condiciones:

· *Ser persona natural*

· *No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia que no supere por este concepto los USD. 8250 al año.*

· *No dedicarse a alguna de las actividades restringidas*

· *No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.*

Requisitos:

- Presentar el original y copia de la cédula de identidad o ciudadanía.

- Presentar el último certificado de votación

- Presentar original y copia de una planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses).

Los beneficios que este Régimen ofrece son los siguientes:

a) No necesita hacer declaraciones, por lo tanto se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos

b) Se evita que le hagan retenciones de impuestos

c) Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta

d) No tendrá obligación de llevar contabilidad

e) Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, se podrá descontar un 5% de la cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.[10]

A continuación esta tabla nos muestra la cuota mensual a pagar por parte de los contribuyentes afiliados al RISE, por grupo de actividades que cada uno realiza.

Tabla 2. CATEGORÍAS Y LÍMITES MÁXIMOS SEGÚN TIPOS DE ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE DEL RISE

Categorías y Límites Máximos Según Tipos de Actividad del Contribuyente RISE											
En dólares Americanos											
Categoría	Intervalo de Ingresos Anuales		Intervalo de Ingresos Mensuales Promedio		Cuota Mensual						
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	Actividades de Comercio	Actividades de Servicios	Actividades de Manufactura	Actividades de Construcción	Hoteles y Restaurantes	Actividades de Transporte	Actividades Agrícolas, Minas y Canteras
1	-	5000,00	-	417,00	2,00	3,00	2,00	3,00	5,00	1,00	1,00
2	5001,00	10000,00	417,00	833,00	6,00	16,00	10,00	11,00	19,00	2,00	2,00
3	10001,00	20000,00	833,00	1667,00	12,00	32,00	19,00	23,00	38,00	3,00	3,00
4	20001,00	30000,00	1667,00	2500,00	22,00	60,00	35,00	43,00	66,00	4,00	5,00
5	30001,00	40000,00	2500,00	3333,00	30,00	91,00	49,00	61,00	105,00	13,00	8,00
6	40001,00	50000,00	3333,00	4167,00	39,00	131,00	63,00	95,00	144,00	27,00	12,00
7	50001,00	60000,00	4167,00	5000,00	53,00	180,00	90,00	135,00	182,00	49,00	15,00

Fuente: Ley de Equidad Tributaria, Art. 97.6, 2007
Realizado por: Jenny Rosero

[10] Cfr.: Servicio de Rentas Internas, Disposiciones del SRI, 2010, www.sri.gov.ec

CAPÍTULO II :

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

2.1. NORMATIVA

Los impuestos son muy necesarios e indispensables para lograr mantener la Política Fiscal, además estos son destinados para labores de orden social, para ser reinvertidos en obras que vayan en beneficio de la colectividad, pero no se puede gravar a los artículos con un impuesto cualquiera; para ello se realiza un estudio, luego del cual se fija el valor a cobrar por concepto de IVA, o lo que se llama Impuesto al Valor Agregado que en nuestro país tal como lo señala el artículo número 65 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) es de 12% del precio fijado.

El artículo 52 de la LORTI nos habla de los bienes muebles, que son objeto de la importación o de transferencia de dominio, delimitando hacia qué área específica de los bienes se va a dirigir este capítulo, ya que el mundo del derecho es muy grande y se necesita de una aclaración para no divagar por el universo de las leyes.

2.1.1. Antecedentes

Desde la antigüedad las diferentes civilizaciones han buscado la manera de obtener ingresos que les permitan acrecentar su economía, aplicando para ello un impuesto sobre las ventas, lo que hoy conocemos como Impuesto al Valor Agregado (IVA). Luego de la primera guerra mundial, se fue generalizando en muchos países, dándose así un lugar dentro de la legislación.

Generalmente hablando, el IVA es un impuesto nacional que recae sobre los consumos y grava las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por empresarios y profesionales. Sin embargo, realmente quien paga el impuesto es el consumidor final de los bienes y/o servicios; de esta manera, el Estado lo recauda mediante las empresas que intervienen en los procesos.

La legislación actual grava a las mercaderías y productos en general, exceptuando básicamente a bienes de primera necesidad como alimentos, medicinas y algunos insumos y materiales que se utilizan en las actividades agropecuarias.

La finalidad de este impuesto es la de percibir ingresos extraordinarios de manera más rápida a los percibidos por las negociaciones petroleras, con el objeto de ser también un soporte financiero dentro de las operaciones de la empresa y lograr una optimización de los servicios por ellos prestados.

El IVA que una empresa o un profesional entregan al Estado, es la diferencia entre el que reciben de los clientes y el que pagan a sus proveedores, declarados en un período mensual; si el impuesto cobrado es mayor que el pagado, esto dará como resultado un débito al Estado, el mismo que se cancela una vez concluidas las transacciones de todo un mes; o al contrario, si el impuesto cobrado es menor que el pagado, entonces tenemos un crédito tributario, que así mismo puede ser recuperado en el siguiente mes.

El impuesto al consumo general es uno de los tributos que el Ecuador ha venido manteniendo a través de su historia, específicamente el denominado Impuesto a las Ventas, el cual se ha llevado a cabo bajo diferentes sistemas con el pasar de los tiempos, para esto se expide la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI). Con esta ley se pretende regular y reglamentar los impuestos, particularmente al Impuesto al Valor Agregado.

En Ecuador el agente encargado de controlar el impuesto al valor agregado fue la Dirección General de Rentas (D.G.R), la misma que dejó de funcionar con este nombre en el año 1998, y pasó a llamarse El Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

Como principales antecedentes del IVA en el Ecuador, tenemos que comienza con la ley expedida en el año de 1971 en donde la Ley de Impuesto a la Renta dispuso que solamente las empresas que operen con un capital mayor de 50 millones de sucres ó vendan más de 200 millones anuales, es decir entre 2 mil y 20 mil dólares, debían llevar contabilidad.

Las empresas obligadas a llevar contabilidad debían respaldar sus ventas mediante "boletas" y "facturas" para las ventas al por mayor. Unas y otras debían llevar impresas además del nombre, dirección y número de registro del vendedor una numeración consecutiva, la cantidad, descripción, valor total de las ventas de mercadería, forma de pago, nombre del comprador y número del RUC. Se amplía exigencia contable con la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en diciembre de 1989, que cambió sustancialmente el sistema de contabilidad.

Dicha Ley de 1989 se ha modificado parcialmente en cuatro oportunidades. El Reglamento de esta Ley, expedido en 1990, estipulaba que las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad debían emitir facturas con una serie de datos como el nombre o razón social, la numeración secuencial impresa, número del RUC, etc.

Desde 1995 el Reglamento de Facturas sufrió una intensa manipulación. El 30 de diciembre de 1994, se dictó un nuevo Reglamento General a la Ley de Régimen Tributario Interno que consolidaba reglamentos dispersos. Intentó imponer el requisito de la pre-impresión de facturas en imprentas calificadas y formatos determinados, previa la calificación del Director General de Rentas. Ello no se concretó, ya que tales normas fueron conocidas recién a mediados del siguiente mes de su emisión, con una retroactividad tributaria en perjuicio de los contribuyentes.

Una vez más, en el último día laborable de 1995, se expidió un nuevo Reglamento de Facturación, en el que se estipuló que las personas naturales "no obligadas a llevar contabilidad" debían emitir facturas y que la facturación era obligatoria a partir de los 5 mil sucres.
Se incluyó nuevamente la obligación de imprimir las facturas en establecimientos autorizados por la Dirección General de Rentas y una serie de disposiciones sobre las características, colores y tamaño de las facturas. Dichos requisitos regirían a partir del 1 de mayo de 1996.

Ante la imposibilidad práctica de atender este nuevo sistema de facturación, el 23 de abril de 1996 se expidió el vigente Reglamento Sustitutivo de Facturación que se aplica desde el 1 de junio.

Es así como se ha ido regulando el impuesto dentro de la facturación para un mayor control, es por esto que basados en el criterio de consumo, una de las formas de imposición más importante es el gravamen que se realizó sobre las ventas. Los impuestos a las ventas comenzaron gravando a productos suntuarios, remontándose a los tiempos de la primera guerra mundial, la misma que dejó serias consecuencias territoriales, demográficas y económicas para el mundo entero, razón por la cual surgen estos impuestos como medio para superar los déficits fiscales ocasionados por los gastos que se suscitaron en la guerra.

> *El Impuesto al Valor Agregado que hoy conocemos como I.V.A., inicialmente fue conocido como El Impuesto a las Transacciones Mercantiles (ITM), los inicios de este impuesto fueron por el mes de septiembre de 1928, en realidad era un impuesto al valor agregado de tasa uniforme con muchos sectores exentos. En el gobierno del Dr. José María Velasco Ibarra, a partir del 10 de agosto de 1970 entra en vigencia el sistema denominado al Valor Agregado, pues crea mediante decreto número 469 del 12 de mayo de 1970, el Impuesto a las Transacciones Mercantiles, Consumo Selectivo y Prestación de Servicios, todo esto porque el presupuesto general del Estado se encontraba desfinanciado en algo más del 50%, es así que el*

objetivo principal de este impuesto es el de dotar de recursos al Estado, para poder financiar el presupuesto.[11]

En los últimos 30 años se incrementó en cuatro ocasiones la tarifa del IVA: de 5% a 6% en 1983, de 6% a 10% en 1986, de 10% a 12% en el año 2000, para el año 2001 por el mes de junio sube la tarifa al 14%, pero únicamente por el lapso de 3 meses, puesto que esta tarifa generó muchas controversias políticas y económicas en la población ecuatoriana, por lo que para el mes de septiembre vuelve la tarifa del 12%, la misma que desde entonces no ha cambiado y continúa vigente.

Aunque en el último quinquenio no se han registrado cambios al porcentaje que se paga del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y que en la actualidad es el 12%, para el mes de noviembre del año 2008 se debatía en el país una nueva reforma tributaria. La controversia se refirió al aumento de la tarifa del Impuesto al valor agregado a un 15% aunque sin éxito. La cuestión se centró en este impuesto debido a que se ha convertido en el mayor ingreso no petrolero para el gobierno.

Desde la perspectiva de su impacto social, esta propuesta de incremento generó varias reacciones de inconformidad contrarias en todos los sectores, aduciendo que los más afectados y de manera desproporcionada eran los que menos consumen y, otros, a quienes más consumen.

En los últimos cinco años en el Ecuador no se ha registrado un aumento en el Impuesto al Valor Agregado, porque la tarifa del 12% que se aplicó desde el año 2000, sigue vigente y no ha sufrido cambios, porque los aumentos del porcentaje del IVA se deben a déficits fiscales, razón por la que se implementa este impuesto en el Ecuador, donde, de no existir productividad, el aumento porcentual sería inmediato, por lo que se debería realizar la directriz al consumidor final, ya que al comprar productos de primera

[11] MERA, Carlos y ZURITA, Carlos, *Estudio del Impuesto a las Transacciones Mercantiles y Prestación* de Servicios en el Ecuador, Tesis, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Economía, Pág.24, Quito, 1974.

necesidad se ve enfocado a la productividad de la economía del país, y si existe mayor oferta y demanda de los productos, se tendría la tendencia a la baja de los precios de los mismos y este factor estabilizaría la economía del país, motivo por el que no hay aumento del impuesto.

La política tributaria es una de las herramientas más poderosas con que cuenta un Estado para garantizar la equidad social y financiar el gasto público. En lo que respecta a Ecuador, su sistema impositivo está sustentado sobre tres grandes impuestos: el primero que parte de la concepción del tributo directo, es el Impuesto a la Renta; los dos restantes son impuestos indirectos como es el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

En los últimos años la política fiscal del Ecuador, ha propuesto reducir la dependencia del financiamiento que existía con los ingresos petroleros, pues los constantes cambios del precio internacional de este producto implicaban cambios significativos en los presupuestos aprobados, ocasionando gran cantidad de déficit, razón por la que se acudía a un endeudamiento, sea éste interno o externo, valores que nos han llevado a un subdesarrollo nacional.

Los impuestos se consideran herramientas eficaces de política fiscal para financiar el gasto público presupuestado y son receptados por el sector público, mediante transferencias de recursos por parte del sector privado, y cuyos objetivos primordiales son: alcanzar la estabilidad económica y redistribuir equitativamente la riqueza generada en el país.

Por otra parte, la inestabilidad política que ha tenido el Ecuador a partir del año 1997, desde el gobierno del Ab. Abdalá Bucaram Ortiz con los diferentes cambios exagerados de gobierno que no llegaban al término de su período presidencial, quienes fueron electos en sus candidaturas a la presidencia de la república y por encontrarse en ellos evidencias de corrupción, tuvieron que ser sustituidos por quienes en ese entonces ocupaban la vicepresidencia para completar el período de cuatro años; ha traído consigo

inestabilidad económica al país entero, pues acontecimientos como conflictos entre países vecinos, desastres naturales, las rupturas del oleoducto, los constantes cambios del precio del petróleo, la crisis financiera internacional, la inflación, son algunos de los problemas que han afectado nuestra economía.

Para finalizar podemos decir que parte importante del sector público son sus ingresos corrientes, dentro de los cuales encontramos a los ingresos tributarios, consistiendo en las contribuciones que los ciudadanos realizan para solventar el gasto público, todo esto tiene la aceptación de la sociedad y han sido adoptados como una obligación de la ciudadanía. Es necesario destacar también la importancia del papel que la ciudadanía asume dentro de un país como consumidor final, pues es el que le da vida al Estado ecuatoriano, porque en definitiva es él quien termina pagándole el IVA.

2.1.2. Concepto de IVA

El Servicio de Rentas Internas del Ecuador define al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de la siguiente manera: "Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa".[12]

2.1.3. Hecho Generador

El hecho generador del IVA "se causa en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la

[12] Servicio de Rentas Internas, http://www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do?code=304

prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta."[13]

Además según el artículo N° 61 de la LORTI, el hecho generador del IVA se verifica en los siguientes momentos:

1. *En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.*

2. *En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.*

3. *En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.*

4. *En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.*

5. *En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.*[14]

[13] Cfr.: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Art. 61, Párrafo 1, Pág.39
[14] LORTI, Título II, Capítulo II, *Hecho Imponible y Sujeto del Impuesto* Art.61, Pág.39

2.1.4. Objeto del IVA

"[…] grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, […]."[15]

2.1.5. Base Imponible

Por lo general el IVA, se paga sobre la base imponible, la misma que está constituida por el precio total en el que se venden los bienes y servicios.

El IVA conforme a la legislación, "es un impuesto cuyo objeto es el valor de las transferencias de dominio, la importación de bienes muebles de naturaleza corporal y el de los servicios prestados."[16]

Así, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, su base imponible corresponde al "[…] valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculando en base a sus precios de venta o de prestación de servicios […]"[17]

En las importaciones se lo hace sobre el valor CIF más impuestos, aranceles y otros gastos imputables a este precio.

Este artículo enmarca hacia qué parte de los ingresos o egresos está dirigido, y lo delimita en la base imponible que es el valor total de los bienes muebles de naturaleza

[15] LORTI, Título II, Capítulo I, *Objeto del Impuesto* Art.52, Pág.34
[16] Cfr.: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Art.52, Pág.34
[17] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Art. 58, Pág.38

corporal, porque también podrían ser bienes muebles incorporales, pero sería un absurdo jurídico tratar de gravar tributos a bienes incorporales, que es lo que previno el legislador al momento de expedir el Código y la Ley, por eso los excluye del pago de impuestos.

2.1.6. Características e Importancia

Como principales características del Impuesto al Valor Agregado tenemos:

1. *Establecido en una ley.*

> *Llamado igualmente Principio de Reserva Legal y es que todo tributo tiene que estar establecido en una ley, de acuerdo al aforismo latino que dice: "NULLUM TRIBUTUM, SINE LEGE". Conocido por otros autores, como el Principio de Legalidad.*[18]

2. *Contempla El Crédito Tributario*

> *La producción para consumo interno o para la exportación no se ve afectada, pues existe la posibilidad de trasladar al consumidor final, los valores de los impuestos pagados por los productores y comercializadores.*

3. *Eficiente*

> *Por ser un impuesto de carácter general aplicado al consumo, se constituye en el que aporta mayor recaudación, entre los demás impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas.*

[18] Monografías.com, http://www.monografias.com/trabajos15/impuesto-valor-agregado/impuesto-valor-agregado.shtml

Actualmente sobrepasa los montos asignados dentro del presupuesto del gobierno central.

4. Facilidad Administrativa

Los productos y servicios aplicados con tarifas 0% o 12% se encuentran especificados, por lo que facilitan la administración de este impuesto. Además se sustenta y traslada el crédito tributario, mediante la utilización de documentos legalmente autorizados por el Servicio de Rentas Internas, a través de las diferentes imprentas autorizadas por este organismo.

5. Regresivo

De la cantidad de ingresos dependerá que se vea afectada la regresividad por el impuesto, si menores son los ingresos, más regresivo será el impuesto, en este caso las exenciones y exoneraciones legales juegan un papel muy importante, pues a gran cantidad de productores de primera necesidad y servicios básicos se aplican exenciones o exoneraciones legales.

Según Jorrat, "Un importante factor de merma de la recaudación es la limitación de la base tributaria, a través de exenciones, franquicias, deducciones y tramites especiales. En el caso de los impuestos generales al consumo, en particular el IVA, las reformas efectuadas en América Latina en los años 80 trataron de eliminar las exenciones y ampliar las bases imponibles. No obstante, en la actualidad aún subsiste un buen número de bienes y servicios exentos. Las razones más comúnmente señaladas para justificar estas exenciones son, entre otras, disminuir la regresividad del impuesto, incentivar el consumo de bienes o servicios considerados meritorios y de dificultad para gravar ciertos productos (TAIT, 1988)"[19]

[19] JORRAT de LUIS, Michael, *"Evaluación de la capacidad recaudatoria del sistema tributario y de la evasión tributaria"* Servicio de Impuestos Internos de Chile – Centro Interamericano de Administradores Tributarios CIAT.

6. Inequitativo

> *Se afirma que el IVA es inequitativo porque las personas con bajos ingresos económicos deben destinar la mayor cantidad de éstos al consumo de bienes y servicios, y las personas con mayores ingresos consignan únicamente una parte de sus ingresos al consumo, y lo restante se considera por lo tanto un ahorro generado. De esta manera la cantidad del ingreso que el impuesto afecta será mayor en el primer caso que en el segundo.*[20]

2.1.7. Transferencias de Dominio

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno al igual que el Servicio de Rentas Internas (SRI), asume que este impuesto grava a las transferencias de bienes de naturaleza corporal y aún a los servicios.

Como se sabe el acto de compra-venta de un bien genera una transferencia de dominio, así, cuando se genera el acto o contrato, causa el gravamen de este impuesto. Es decir, que el dueño de un bien de naturaleza corporal cualquiera, podrá venderlo o ceder sus derechos sobre tal artículo a otra persona, gravando sobre el precio de venta el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el mismo que según el artículo número 65 de esta Ley dice que la tarifa actual es del 12%.

Para un mejor estudio tenemos transferencias que gravan IVA tarifa 0% y 12%, y otras que no gravan IVA, las mismas que se detallan a continuación.

[20] Cfr.: GARRIDO, Jorge y VELASCO, Carmen, *La evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el Ecuador y sus repercusiones en la Economía Ecuatoriana en el período 1994-2000*, Tesis, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Economía, p. 31-33, Quito, Mayo 2004.

2.1.7.1. Transferencias Gravadas con IVA 12%

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno ha especificado los bienes que gravan el Impuesto al Valor Agregado con tarifa 0%, sobreentendiéndose que los productos gravados con tarifa 12% son los que no constan en la tabla siguiente, y que se enmarcan dentro del concepto de transferencia, siempre que sean objeto del impuesto.

Para mayor claridad es necesario conocer el concepto de transferencia, y esta ley para efectos de este impuesto considera transferencia a lo siguiente:

> *1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aún cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes;*
>
> *2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,*
>
> *3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.*[21]

[21] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título II, *Impuesto al Valor Agregado*, Capítulo I, Art.53.

2.1.7.2. Transferencias Gravadas con IVA 0% de Bienes y Servicios

Los productos o bienes que presentan impuesto al valor agregado con tarifa 0%, por lo general constituyen alimentos de primera necesidad no procesados, entre los que se encuentran los de la tabla adjunta. En cuanto a los servicios, constituyen los servicios que presta el Estado, instituciones públicas, sociedades o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, entre otras.

Estos bienes y servicios gravados con tarifa 0%, están incluidos dentro del Impuesto al Valor Agregado, para dejar abierta la posibilidad de que en algún momento dado, alguno o varios de ellos sean gravados con una tarifa superior al 0%, es decir, que en el caso de la actualidad podrían ser gravados con tarifa 12% según los cambios que se realicen a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Un claro ejemplo de esto es la actual reforma tributaria que sufrieron: el papel periódico y las revistas, los que estaban gravados con tarifa 0%, y ahora pasan a formar parte del grupo de tarifa 12%.

Tabla 3. PRODUCTOS Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0% EN EL ECUADOR

Productos con tarifa 0%	**Servicios con tarifa 0%**
- Productos alimenticios de origen primario (no industrializados). - Leches en estado natural, maternizadas, y proteicos infantiles. - Pan, azúcar, panela, manteca, y otros de primera necesidad. - Semillas, alimentos balanceados, fertilizantes. - Tractores, arados, equipos de riego y otros de uso agrícola. - Medicamentos y drogas de uso humano. - Papel y libros. - Los que se exporten. - Los que introduzcan al país los diplomáticos extranjeros, pasajeros internacionales; donaciones desde el exterior, bienes admitidos temporalmente e importaciones de bienes de capital por parte del sector público.	- Los de transporte de pasajeros y cargas fluvial, marítimo y terrestre, así como los de transporte aéreo internacional de carga y el transporte aéreo de carga hacia la provincia de Galápagos; - Los de salud; - Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el Reglamento; - Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura; - Los de educación; - Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos; - Los religiosos; - Los de impresión de libros; - Los funerarios; - Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector publico por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros; - Los espectáculos públicos; - Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para

	prestar los mismos; - La transferencia de títulos valores; - Los que se exporten, inclusive los de turismo receptivo; - Los prestados por profesionales con titulo de instrucción superior hasta un monto de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América por cada caso entendido; - El peaje que se cobra por la utilización de las carteras; - Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría; - Los de aerofumigación. - Los prestados personalmente por los artesanos; y, - Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles que se exporten, así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)
Elaborado por: Jenny Rosero

2.1.7.3. Transferencias No Gravadas con IVA

Según la LORTI en su Artículo N° 54, expone que las siguientes transacciones o transferencias no son objeto del IVA:

1. Aportes en especie a sociedades;

2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;

3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;

4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;

5. Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento;

6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.

7. (Agregado por el Art. 105 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

2.1.8. Crédito Tributario

El crédito tributario no es otra cosa que el excedente tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, pero tomando en cuenta que estos excedentes sean utilizados para la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados, y al obtenido por retenciones que le han sido efectuadas a quien factura, siempre que se encuentren sustentados con los respectivos comprobantes de retención y ventas.

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno:

> *Los sujetos pasivos del IVA, que se dediquen a la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa 12%, a la prestación de servicios […] tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.*[22]

El sujeto pasivo puede tener derecho a este crédito tributario si sus adquisiciones tienen que ver directamente con el giro del negocio, incluyendo sus activos fijos, las que no, se sobre entienden como gasto pero que no gozan de este privilegio.

> *[…] para tener derecho al crédito tributario, el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta […], documentos de importación y comprobantes de retención.*
>
> *Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que*

[22] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título II, *Impuesto al Valor Agregado*, Capítulo III, Art.66, numeral 1, párrafo 1, Pág.42.

tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.[23]

2.1.8.1. Comprobantes de Venta y Retención

Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.[24]

El Código Tributario sanciona como caso especial de defraudación el no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta.

Los **Comprobantes de Venta** que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios, según el Artículo N° 1 del Reglamento de Comprobantes de Venta son:

a) **Facturas;**

Son comprobantes de venta que sirven para sustentar el crédito tributario por la transferencia de un bien o por la prestación de un servicio, las mismas que se emiten y entregan a sociedades o personas naturales que tengan derecho a utilizar el crédito tributario y a exportadores.

[23] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**, Art. Cit**. Pág.43

[24] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título II, *Impuesto al Valor Agregado*, Capítulo II, Art.64, Pág.41

b) Notas o Boletas de Venta;

Son comprobantes de venta que se emiten y entregan a consumidores o usuarios finales, con la diferencia ante la factura que no sustenta crédito tributario.

c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;

Son comprobantes de venta que emite el adquirente para sustentar la compra de bienes o la adquisición de servicios a personas naturales, que por su nivel cultural o rusticidad no pueden emitir un comprobante, y a los extranjeros; también sustentan crédito tributario para las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, siempre que se haya realizado la respectiva retención de los impuestos.

d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;

Son comprobantes de venta que se emiten y entregan únicamente a consumidores o usuarios finales, y no sustentan crédito tributario.

e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,

Son comprobantes de venta que se emiten y entregan únicamente a consumidores o usuarios finales, generalmente en taquillas por eventos como cine, teatro, etc., y no sustentan crédito tributario.

f) Los documentos a los que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Comprobantes de Venta.

Estos documentos sustentan crédito tributario, costos y gastos.

> *a) Los documentos emitidos por bancos e instituciones financieras crediticias que estén bajo el control de la Superintendencia de Bancos, siempre que cumplan los requisitos establecidos por del Director General del Servicio de Rentas Internas.*
>
> *b) El Documento Único de Aduanas (DUI) y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación.*
>
> *c) Los boletos o tickets aéreos, así como los documentos que por pago de sobrecarga expidan las compañías de aviación o agencias de viaje por el servicio de transporte aéreo de personas.*
>
> *d) Otros que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control y estén previamente autorizados por parte del Servicio de Rentas Internas y se encuentren previa y expresamente autorizados por dicha Institución.*[25]

Los Documentos Complementarios a los comprobantes de venta son aquellos que sirven para soportar la anulación de transacciones, cobros adicionales a la venta, y el traslado de los bienes, y según el Artículo N° 2 del Reglamento de Comprobantes de Venta son:

a) Notas de crédito;

Son documentos autorizados por el Servicio de Rentas Internas que se emiten para anular transacciones, registrar devoluciones, y conceder descuentos o bonificaciones.

[25] Cfr.: Reglamento de Comprobantes de Venta, Art.13, Pág.5-6, junio 1999.

b) Notas de débito; y,

Las notas de débito se emiten para realizar el cobro de intereses de mora y para recuperar costos y gastos incurridos por el vendedor, luego de haber emitido el comprobante de venta.

c) Guías de remisión.

La guía de remisión es el documento que sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional por cualquier motivo, y además acredita su origen lícito.

El Artículo N° 3 del Reglamento de Comprobantes de Venta nos dice que los Comprobantes de Retención son aquellos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención.

2.2. PROCESO DE DETERMINACIÓN Y PAGO

Para evitarse problemas con la Administración Tributaria, los sujetos pasivos del impuesto deben cumplir con todos los requisitos de la facturación, pues las empresas, sociedades y personas naturales que habitualmente realizan ventas de bienes y prestación de servicios son responsables de la declaración y pago del impuesto.

El pago se lo hace directamente al comerciante que vende los bienes o presta sus servicios, quien luego de percibir el tributo, entrega este valor al Estado a través de una declaración mensual. Si se trata de importaciones, la persona que importa el bien lo realiza al desaduanizar la mercadería. La ley tributaria obliga que el sujeto pasivo responsable de retener y recaudar el Impuesto al Valor Agregado, declare y pague este tributo en las entidades bancarias autorizadas para hacerlo.

De la misma manera, hay que indicar que el pago del Impuesto al Valor Agregado recae sobre las personas naturales en calidad de consumidores finales, porque son usuarios que se sirven de los servicios o bienes que utilicen.

El pago se lo realiza dependiendo de la actividad comercial a la que se dedique, lo que podría ser mensual o semestralmente, mediante los formularios de declaración (104A) diseñados para personas naturales, y (104) para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y para las sociedades.

2.2.1. Determinación del Impuesto

> *Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.*
>
> *Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.*[26]

2.2.1.1. Forma de Cálculo

Para el cálculo de los valores se deben tomar en cuenta el monto de los bienes y de los servicios gravados, realizados durante el periodo de un mes. Se realiza tomando el 12%

[26] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título II, *Impuesto al Valor Agregado*, Capítulo IV, Art.67, Pág.43.

del total, y del valor obtenido se restará: las retenciones y el impuesto que se pagó en las compras del mismo mes, de la misma forma se quitará el crédito o pago excesivo del anterior mes, en el caso que hubiere.

Se deben tomar en cuenta para el cálculo del IVA las transacciones que se han realizado en calidad de Contribuyente y en calidad de Agente de Retención.

Transacciones en Calidad de Contribuyente:

Según los artículos 68, 69 ,70 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno del Ecuador, para establecer la forma de cálculo para el pago del IVA, debemos tomar en cuenta lo siguiente:

1. Liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas; es decir, las ventas netas del período a declarar
2. Liquidación del impuesto sobre el valor total de las adquisiciones realizadas en el período a declarar
3. Deducción de los valores obtenidos anteriormente.
4. Si la diferencia resultante entre IVA ventas e IVA compras es a favor del sujeto activo, se denomina impuesto causado.
5. Si la diferencia resultante es a favor del sujeto pasivo, se denomina crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.
6. En caso de crédito tributario obtenido como resultado de las adquisiciones del período, se sumará el crédito tributario del mes anterior, por el mismo concepto si lo hubiere.

7. En el caso del crédito tributario obtenido por las retenciones practicadas al sujeto pasivo, se sumará al crédito tributario del mes anterior por el mismo concepto, y éste es el valor sujeto a trámite de devolución.

Por ejemplo:

Las ventas del mes fueron USD 5000,00 cuyo IVA es de USD 600,00.

Las Compras del mismo mes fueron de USD 3000,00. Las que generaron un IVA de USD 360,00.

Del mes anterior al mes correspondiente de la declaración se obtuvo un crédito tributario de USD 200,00 porque las ventas fueron menores que las compras realizadas.

Transacciones en calidad de Agente de Retención:

1. Aplicación del correspondiente porcentaje de retención referente al IVA, conforme a la citada Tabla N°1.
2. Agrupar los valores retenidos de IVA conforme su porcentaje, ejemplo: 30%, 70% y 100%.
3. La suma total de estos porcentajes representan el impuesto a cancelar como agente de retención.

Por ejemplo:

La retención por concepto de 30% del IVA pagado en compras fue de USD 30,00
La retención por concepto de 70% del IVA pagado en compras fue de USD 40,00
La retención por concepto de 100% del IVA pagado en compras fue de USD 40,00

La suma del impuesto causado más el impuesto retenido como Agente de Retención comprende el valor total a cancelar por el período declarado.

Tabla 4. FORMA DE CÁLCULO DEL IVA

FORMA DE CÁLCULO DEL IVA CAUSADO		
Expresado en Dólares Americanos		
COMO CONTRIBUYENTE		IVA
IVA en Ventas	(+)	600,00
IVA en Compras	(-)	360,00
Impuesto Causado	(=)	**240,00**
Crédito Tributario Mes Anterior	(-)	200,00
Impuesto a Pagar como Contribuyente	(=)	**40,00**
COMO AGENTE DE RETENCIÓN		IVA
30% IVA Retenido	(+)	30,00
70% IVA Retenido	(+)	40,00
100% IVA Retenido	(+)	40,00
Impuesto por Retención	(=)	**110,00**
Impuesto a Pagar como Agente	(=)	**110,00**
TOTAL IMPUESTO POR PAGAR	(=)	**150,00**

Fuente: La Autora
Elaborado por: Jenny Rosero

En este caso, el monto a pagar es de USD 600,00, al mismo que se le ha disminuido el IVA pagado en Compras, adicionalmente un crédito tributario del mes anterior, quedando únicamente un pago de USD 40,00, a éste le sumamos el impuesto que se retuvo de USD 110,00, dando un total por impuesto por pagar de USD 150,00 pero es importante saber que esto no afecta a quien declara, porque el mismo fue cancelado

previamente por un consumidor final, lo que no representa un gasto o costo para la empresa o persona que realizó la declaración.

2.2.1.2. Formulario a Utilizar y Obligaciones a Presentar

Las PERSONAS NATURALES no obligadas a llevar contabilidad, utilizan con frecuencia:

- 102A Declaración del Impuesto a la Renta
- 104A declaración del IVA
- 105 Declaración del ICE
- 106 Formulario Múltiple de Pagos (Pagar sanciones, multas)
- 107 Declaración de Retención de impuesto a la Renta de Personas Naturales en Relación de Dependencia

Las obligaciones tributarias que debe cumplir son:

1. Llevar el registro permanente de sus ingresos y gastos.
2. Presentar las declaraciones de IVA y de impuesto a la renta y del impuesto a los consumos especiales, de ser el caso.
3. Pagar los impuestos resultantes de tales declaraciones.
4. Pagar oportunamente el impuesto a los vehículos, cuando corresponda.
5. Actualizar oportunamente su RUC.

Las PERSONAS NATURALES obligadas a llevar contabilidad, utilizan con frecuencia:

- 102 Declaración de Impuesto a la Renta
- 103 Declaración de Retenciones en la Fuente
- 104 Declaración del IVA
- 105 Declaración del ICE
- 106 Formulario Múltiple de Pagos (Pagar sanciones, multas)
- 107 Declaración de Retención de Impuesto a la Renta de Personas Naturales en Relación de Dependencia (Genera en caso de tener empleados que superen la base para el cálculo del Impuesto a la Renta)

Sus obligaciones tributarias son:

1. Mantener al día su contabilidad
2. Presentar las declaraciones de los impuestos que le correspondan y pagar los impuestos resultantes
3. Pagar el impuesto a los vehículos, cuando corresponda
4. Presentar mensualmente el Anexo de Retenciones por Otros Conceptos (REOC) y otros anexos cuando corresponda.
5. Actualizar oportunamente su RUC[27]

[27] Codificación Ley Ruc, Capítulo I, De las Disposiciones Generales, Art.10

2.2.1.3. Devolución del IVA

Casos Especiales

Los contribuyentes que pagaron el impuesto sin tener la obligación de hacerlo y los que pagaron un valor superior al establecido por la ley, para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado, deben tomar en cuenta los plazos para hacerlo, los lugares en donde se presenta la solicitud, y en general los requisitos que se deberán cumplir para tal fin.

Las personas que tienen el derecho de devolución del IVA según el Art. 166 del Reglamento a la LORTI son:

- Exportadores.
- Proveedores Directos de Exportadores.
- Proveedores Directos de Instituciones del Estado y Empresas Públicas.
- "La Junta de Beneficencia de Guayaquil, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas (CTG), Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA), Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loor, y las Universidades y Escuelas Politécnicas."[28]
- "Discapacitados."[29]
- Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y sus funcionarios rentados de nacionalidad extranjera.

En la tabla siguiente se detallan los valores máximos que devuelven a las personas que tienen este derecho:

[28] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título II, Capítulo IV, Art. 73, Pág.45
[29] Idem, Art. 74

Tabla 5. MONTO MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL ECUADOR

		Montos
1	Exportadores	Se aplicará el factor de proporcionalidad que represente el total de exportaciones frente al total de las ventas declaradas, de la suma de los valores registrados en las declaraciones de IVA de los seis meses precedentes
2	Proveedores Directos de Exportadores	Se aplicará el factor de proporcionalidad que represente el total de ventas directas a exportadores frente al total de las ventas declaradas, de la suma de los valores registrados en las declaraciones de IVA de los seis meses precedentes
3	Ejecutores de Convenios Internacionales	El IVA pagado relacionado a las categorías de gasto autorizadas en el Convenio y con un máximo del monto establecido en el mismo.
4	Discapacitados	El IVA pagado en la adquisición de vehículos ortopédicos, aparatos médicos especiales, materia prima para órtesis y prótesis.
5	Proveedores Directos de Instituciones del Estado y Empresas Públicas	Se aplicará el factor de proporcionalidad que represente el total de las ventas directas realizadas a instituciones del Estado y

		empresas públicas con ingresos exentos de impuesto a la Renta frente al total de las ventas declaradas, de la suma de los valores registrados en las declaraciones de IVA de los seis meses precedentes.
6	Entidades del Sector Público Junta de Beneficencia de Guayaquil, SOLCA, CTG, Fundación Oswaldo Loor, IESS, Fe y Alegría, Cruz Roja, Universidades y Escuelas Politécnicas.	El 100% del IVA pagado y solicitado.
7	Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomáticos.	El IVA pagado y solicitado, de acuerdo a lo establecido en las respectivas notas de acuerdo con los convenios internacionales, las condiciones pactadas en los instrumentos diplomáticos pertinentes y con estricta sujeción al principio de reciprocidad internacional.

Fuente: Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2008.
Realizado por: Jenny Rosero

De conformidad con el Código Tributario podemos encontrar que:

> *Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se*

considerará pago indebido aquel que se hubiera satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.[30]

Es un concepto básico que define muy bien lo que es un pago indebido, para poder diferenciar cuando hemos hecho un pago indebido y por ende tenemos derecho a un reclamo de intereses, o solo se trata de un pago mal realizado que únicamente generará la compensación o devolución según sea el caso.

Esta situación se presenta cuando la declaración causa impuestos y además contiene errores, que de alguna manera causan el pago de un tributo mayor que el legalmente debido; al ocurrir esto, el sujeto pasivo podrá presentar el correspondiente reclamo de pago indebido.

Para este caso se presenta una solicitud a la que se adjuntan los comprobantes que tienen que ver con la declaración del período del cual se solicita el trámite de devolución.

Por ejemplo:

Olvido de colocar el crédito tributario en la declaración realizada, entonces presenta el nuevo Formulario Rectificatorio, el mismo 104 pero autorizado por el SRI.

El artículo 101 del Código Tributario indica quién es la persona responsable de realizar la tributación, que no puede ser otra persona que el contador, y por ende es éste quien firma y contra quien se realizaría alguna acción de ser necesaria si se diera el caso, también nos aclara que no podemos hacer correcciones a menos que sean a favor de aumentar el valor de pago de impuestos, y aquí nos señala el caso en el cual sí podemos realizar un reclamo por un pago indebido; y es, cuando se nos ha cobrado un valor superior al que se debía haber cancelado, por no estar legalmente establecido, por haber una exención en ese pago, porque aún no ha nacido a la vida jurídica el pago del que se

[30] Código Tributario Interno del Ecuador Art. 122 Pg. 28

está realizando por anticipado, por ser exigido ilegítimamente o fuera de la medida de la ley.

2.2.1.4. Retenciones en la Fuente del IVA

Las retenciones son documentos tributarios en calidad de obligaciones que tiene el comprador de los bienes y servicios, para no entregar el valor total de la compra a la persona que provea, sino de guardar y retener un cierto porcentaje en concepto de impuestos. Dicho valor es entregado al Estado en representación del contribuyente, para el cual significa un anticipo de impuestos. Los porcentajes correspondientes para la retención son del Impuesto a la Renta (IR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El agente de retención, constituye por lo general, quien compra los bienes y servicios, pueden ser personas naturales como las sociedades, dependiendo de las normas vigentes para cada tipo de impuesto. En la actualidad no existe una autorización para retener impuestos, sin embargo, esta obligación se encuentra originada directamente de la Ley o del Reglamento y en algunos casos, la Administración tributaria puede disponer que una persona constituya un agente de retención.

Un agente de retención tiene las siguientes obligaciones, en las que se encuentran:

- *Retener los impuestos legalmente establecidos.*
- *Declarar y depositar los valores retenidos.*
- *Entregar el comprobante de retención.*
- *Proporcionar la información requerida.*
- *Registrar contablemente las retenciones y pagos realizados; y,*
- *Mantener un archivo de los comprobantes y de las declaraciones.*[31]

[31] Servicios de Rentas Internas, página web, http://www.sri.gov.ec

El siguiente formato de retención reúne los requisitos básicos para realizar las respectivas retenciones a los contribuyentes.

Ilustración 1. FORMATO DE UN COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL ECUADOR

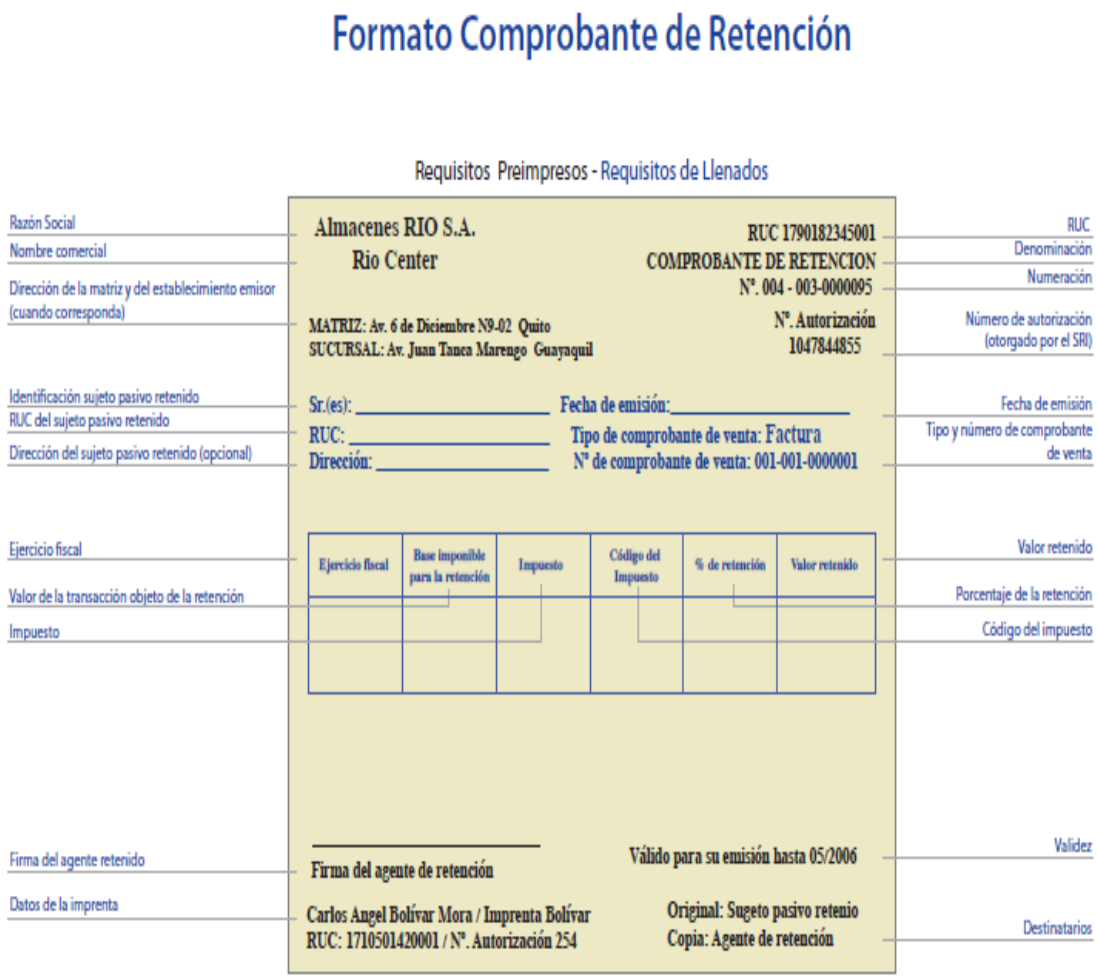

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Estos son los datos exigidos por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, según la Ley de Régimen Tributario Interno, es un formato básico al que según las necesidades

del sujeto pasivo se le podría aumentar algo más, o según el sistema que se administre en la empresa, puede tomar otra forma, sin perjuicio de que falte algún requisito.

La sanción que impone el Servicio de Rentas Internas, al no retener es del 100% del valor no retenido o no depositado, por otro lado la no entrega del comprobante de retención con el 5%, el retraso en la presentación de la declaración de retenciones con el 3% mensual.

2.2.2. Pago del Impuesto

Para la declaración y pago del IVA se realiza desde el primer día hábil del mes siguiente al que corresponde la información hasta las fechas que se detallan en la Tabla adjunta.

El periodo Tributario constituye al período o tiempo en el que debe ser pagado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual es de forma mensual, sin embargo, las declaraciones pueden presentarse cada seis meses cuando los bienes vendidos se encuentran gravados con la tarifa de (0%) cero por ciento, o cuando se esté sujeto a la retención del 100% del IVA. Las declaraciones y los pagos del IVA se deben realizar desde el primer día hábil del mes siguiente al que corresponde, conforme a lo establecido por el Servicio de Rentas Internas, según la tabla adjunta.

Tabla 6. FECHAS MÁXIMAS DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL I.V.A. EN EL ECUADOR

NOVENO DÍGITO	DECLARACIÓN MENSUAL	DECLARACIÓN SEMESTRAL	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de enero	10 de julio
2	12 del mes siguiente	12 de enero	12 de julio
3	14 del mes siguiente	14 de enero	14 de julio
4	16 del mes siguiente	16 de enero	16 de julio
5	18 del mes siguiente	18 de enero	18 de julio
6	20 del mes siguiente	20 de enero	20 de julio
7	22 del mes siguiente	22 de enero	22 de julio
8	24 del mes siguiente	24 de enero	24 de julio
9	26 del mes siguiente	26 de enero	26 de julio
0	28 del mes siguiente	28 de enero	28 de julio

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jenny Rosero

Cuando se trata de Instituciones del Sector Público, pueden presentar las declaraciones hasta el 28 del mes siguiente al que corresponde la información, sin depender del noveno dígito de su RUC.

"Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. […]."[32]

"La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el párrafo anterior constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arrojare saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente."[33]

Es muy necesaria la aclaración, porque en el caso de los artesanos, ellos no pagan impuestos por la fabricación y comercialización de sus productos, ellos declaran siempre con tarifa (0%) cero por ciento, lo que no ocurre por ejemplo con los productores de gaseosas o aguas, quienes deben pagar los correspondientes impuestos, y de igual manera están en la posibilidad de que por el pago de dichos rubros, puedan generar un saldo a su favor que se convierte en crédito tributario y que se lo hace efectivo en el mes siguiente al de la tributación.

2.2.2.1. Modos de Extinción del Pago del IVA

La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;

[32] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título II, Capítulo IV, Art. 68, Pág.43
[33] Idem, Art.69, Pág..43

4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.

Solución o pago

Según los artículos 38 al 50 del Código Tributario Interno del Ecuador, la solución o pago se realiza de la siguiente manera:

El contribuyente realiza el pago a través de un responsable al acreedor o sujeto activo, en las fechas establecidas por la ley según Tabla N°6, en los lugares donde la Ley disponga, en efectivo, cheques (se extingue la obligación tributaria al hacerse efectivo), débitos bancarios debidamente autorizados, notas de crédito.

Compensación[34]

Las Ley permite compensar las deudas tributarias, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente.

Confusión[35]

La confusión se presenta cuando el acreedor de la deuda se convierte en deudor de esa obligación, es decir cuando el Estado como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo, se convierta en deudor.

[34] Cfr.: Código Tributario Interno del Ecuador, Art.51, Pág.11
[35] Idem, Art.51, Pág.11

Remisión[36]

Es el hecho de que la Administración Tributaria perdone la deuda tributaria en virtud de la ley.

Prescripción de la Acción de Cobro[37]

El plazo de prescripción de cobros es de 5 años desde que fueron exigidos y 7 desde que debió realizarse la declaración.

2.2.2.2. Infracciones y Sanciones

Las sanciones ante las infracciones de los contribuyentes, se encuentran basados bajo el Código Tributario.

Falta reglamentaria

Según el Art. 315 del Código Tributario Interno del Ecuador, tenemos que las infracciones tributarias para efectos de su juzgamiento y sanción, se clasifican en: delito de defraudación, contravenciones y faltas reglamentarias.

Delito de defraudación: contrabando y la defraudación, en los términos tipificados y sancionados por el Código Tributario.

[36] Cfr.: Código Tributario Interno del Ecuador, Art.54, Pág.11
[37] Idem, Art.55, Pág.11

Contravenciones: "[…] las violaciones de normas adjetivas o de deberes formales, sancionados como tales por este Código o por ley especial"[38]

Constituyen faltas reglamentarias: "[…] las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones."[39]

Las Faltas Reglamentarias son aquellas que a continuación se enumeran:

> *1. No inscribirse o acreditar la inscripción;*
> *2. No emitir comprobantes de venta con sujeción a las disposiciones aplicables; o no exigirlos al momento de la compra;*
> *3. No llevar libros y registros contables de conformidad con la ley;*
> *4. No presentar declaraciones e información relativa a la determinación de las obligaciones tributarias; y,*
> *5. No permitir el control de la Administración Tributaria y comparecer ante la misma.*[40]

Según el Código Tributario Interno del Ecuador en su artículo 21 dice que los intereses se pagan de acuerdo a la tasa activa referencial para noventa días, establecida por el Banco Central del Ecuador.

[38] Código Tributario Interno del Ecuador, Art. 315, Pág.74
[39] Idem, Pág.75
[40] Código Tributario Interno del Ecuador, **Art.Cit**. Pág.75

Tabla 7. INTERÉS POR MORA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

AÑO 2010

2010	
Enero – Marzo	1,149
Abril – Junio	1,151

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jenny Rosero

Tabla 8. SANCIONES POR INFRACCIONES EN DECLARACIONES TARDÍAS EN EL ECUADOR

SANCIONES POR INFRACCIONES: DECLARACIONES TARDIAS			
INFRACCIONES	**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**		**RETENCIONES DE IVA MENSUALES**
	MENSUAL	**SEMESTRAL**	
SI CAUSA IMPUESTO	3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	-	3% del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
NO CAUSA IMPUESTOS	**SI SE HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS**		-
	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas brutas registradas durante el período, que corresponda la declaración		-

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Jenny Rosero

2.2.3. Ejemplos

2.2.3.1. Ejemplo con IVA Causado

Ilustración 2. FORMULARIO 104 A CON IVA CAUSADO

FORMULARIO 104 - A — RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER2008-1520

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

No.

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN — *IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO*

101 MES	102 AÑO	104 Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
01	2010	

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
1716521123001	IVA CAUSADO

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401	+	6.859,50	411 +	6.735,18	421 +	808,22
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402	+	-	412 +	-	422 +	-
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN	403	+	232,00	413 +	232,00	sector privado	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO	404	+	-	414 +	-	sector privado	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	405	+	-	415 +	-	sector publico	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	406	+	-	416 +	-	sector publico	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	**409**	=	**7.091,50**	**419** =	**6.967,18**	**429** =	**808,22**
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA				431	-		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				432	-		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				433	561,59	443	-
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				434	76,00	444	-

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES		TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES		TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429		IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo 12% del campo 480)		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484	
480	5.367,90	481	1.367,28	482	808,22	483	-	484	644,15	485	164,07	499	644,15

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	4.567,20	511 +	4.413,74	521 +	529,65
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A	502	+	-	512 +	-	522 +	-
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO	503	+	-	513 +	-	523 +	-
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	562,21	517 +	562,21		
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES **RISE**				518 +	-		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	**509**	=	**5.129,41**	**519** =	**4.975,95**	**529** =	**529,65**
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA				531	-		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				532	-		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				533	-	543	-
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				534	55,00	544	-
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419		553	0,97
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)				**(521+522+524+525) x 553**		**554** =	**512,01**

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)	601	=	**132,14**
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)	602	=	**-**
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO — POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	(-)	**42,56**
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO — POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	(-)	**47,20**
(-)RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERIODO	609	(-)	**35,76**
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CREDITO TRIBUTARIO EN EL MES	611	+	**-**
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL — POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES	615	=	**-**
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL — POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS	617	=	**-**
SUBTOTAL A PAGAR — Si 601-602-605-607-609+611 > 0	**619**	=	**6,62**
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR	621	+	**-**
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION — (619 + 621)	**699**	=	**6,62**
PAGO PREVIO (Informativo)	890		**-**

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

IMPUESTO	897	USD	-	INTERÉS	898	USD	-	MULTA	899	USD	-

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR — 859-897	902	+	**6,62**
INTERÉS POR MORA	903	+	**-**
MULTAS	904	+	**-**
TOTAL PAGADO	**999**	=	**6,62**
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	6,62
MEDIANTE COMPENSACIONES	906	USD	-
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	-

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								DETALLE DE COMPENSACIONES			
908 N/C No		910 N/C No		912 N/C No		914 N/C No		916 Resol No.		918 Resol No.	
909 USD		911 USD		913 USD		915 USD		917 USD		919 USD	

2.2.3.2. Ejemplo con Crédito Tributario

Ilustración 3. FORMULARIO 104 A CON CRÉDITO TRIBUTARIO

FORMULARIO 104 - A — RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER2008-1520

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

No.

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

101 MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102 AÑO	2010	104 Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
1 7 1 6 5 2 1 1 2 3 0 0 1	GENERA CREDITO TRIBUTARIO

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401 +	4.356,78	411 +	4.356,78	421 +	522,81	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402 +	-	412 +	-	422 +	-	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN	403 +	100,00	413 +	100,00	sector privado		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO	404 +	-	414 +	-	sector privado		
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	405 +	-	415 +	-	sector publico		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	406 +	-	416 +	-	sector publico		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	**409 =**	**4.456,78**	**419 =**	**4.456,78**	**429 =**	**522,81**	
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA			431	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			432	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			433	234,56	443	-	
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			434	-	444	-	

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo 12% del campo 480)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480 3.367,90	481 988,88	482 522,81	483 -	484 404,15	485 118,67	499 404,15

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501 +	4.456,20	511 +	4.456,20	521 +	534,74	
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A	502 +	-	512 +	-	522 +	-	
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO	503 +	-	513 +	-	523 +	-	
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507 +	262,21	517 +	262,21			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES **RISE**			518 +	-			
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	**509 =**	**4.718,41**	**519 =**	**4.718,41**	**529 =**	**534,74**	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA			531	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			532	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			533	-	543	-	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			534	-	544	-	

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO	(411+412+415+416+417+418) / 419	553	0,98
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	**(521+522+524+525) x 553**	**554 =**	**522,75**

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)			601 =	-
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)			602 =	**118,60**
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)		605 (-)	**124,56**
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)		607 (-)	**322,20**
(-)RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERIODO			609 (-)	**143,26**
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CREDITO TRIBUTARIO EN EL MES			611 +	-
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES		615 =	**243,16**
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS		617 =	**465,46**
SUBTOTAL A PAGAR		Si 601-602-605-607-609+611 > 0	**619** =	-
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR			621 +	-
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION		**(619 + 621)**	**699** =	-

PAGO PREVIO (Informativo)	890	-

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

IMPUESTO	897 USD -	INTERÉS	898 USD -	MULTA	899 USD -

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-897	902	+	-
INTERÉS POR MORA		903	+	-
MULTAS		904	+	-
TOTAL PAGADO		**999**	=	-
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	-
MEDIANTE COMPENSACIONES		906	USD	-
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	-

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 N/C No	910 N/C No	912 N/C No	914 N/C No
909 USD	911 USD	913 USD	915 USD

DETALLE DE COMPENSACIONES

916 Resol No.	918 Resol No.
917 USD	919 USD

2.2.3.3. Ejemplo con IVA Causado y Sanción

Ilustración 4. FORMULARIO 104 A CON IVA CAUSADO Y SANCIÓN

FORMULARIO 104 - A — RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER2008-1520

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

No.

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

101 MES	02

102 AÑO	2010

104 Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC: 1 7 1 6 5 2 1 1 2 3 0 0 1

202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **IVA CAUSADO Y SANCIÓN**

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401 +	6.859,50	411 +	6.735,18	421 +	808,22	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402 +	-	412 +	-	422 +	-	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN	403 +	232,00	413 +	232,00	sector privado		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO	404 +	-	414 +	-	sector privado		
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	405 +	-	415 +	-	sector publico		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	406 +	-	416 +	-	sector publico		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	**409 =**	**7.091,50**	**419 =**	**6.967,18**	**429 =**	**808,22**	
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA			431	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			432	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			433	561,59	443	-	
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			434	76,00	444	-	

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo 12% del campo 480)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480 5.367,90	481 1.367,28	482 808,22	483 -	484 644,15	485 164,07	499 644,15

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501 +	4.567,20	511 +	4.413,74	521 +	529,65	
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A	502 +	-	512 +	-	522 +	-	
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO	503 +	-	513 +	-	523 +	-	
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507 +	562,21	517 +	562,21			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES **RISE**			518 +	-			
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	**509 =**	**5.129,41**	**519 =**	**4.975,95**	**529 =**	**529,65**	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA			531	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			532	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			533	-	543	-	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			534	55,00	544	-	

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO	(411+412+415+416+417+418) / 419	553		0,97
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	**(521+522+524+525) x 553**	**554**	=	**512,01**

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)		601	=	**132,14**
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)		602	=	**-**
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	(-)	**42,56**
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	(-)	**47,20**
(-)RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERIODO		609	(-)	**35,76**
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CREDITO TRIBUTARIO EN EL MES		611	+	**-**
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES	615	=	**-**
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS	617	=	**-**
SUBTOTAL A PAGAR	Si 601-602-605-607-609+611 > 0	**619**	=	**6,62**
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR		621	+	**-**
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION	**(619 + 621)**	**699**	=	**6,62**

PAGO PREVIO (Informativo)	890		**-**

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

IMPUESTO	897 USD -	INTERÉS	898 USD -	MULTA	899 USD -

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-897	902	+	**6,62**
INTERÉS POR MORA		903	+	**0,30**
MULTAS		904	+	**0,79**
TOTAL PAGADO		**999**	=	**7,71**
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	7,71
MEDIANTE COMPENSACIONES		906	USD	-
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	-

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 N/C No		910 N/C No		912 N/C No		914 N/C No	
909 USD		911 USD		913 USD		915 USD	

DETALLE DE COMPENSACIONES

916 Resol No.		918 Resol No.	
917 USD		919 USD	

2.2.3.4. Ejemplo con Crédito Tributario y Sanción

Ilustración 5. FORMULARIO 104 A CON CRÉDITO TRIBUTARIO Y SANCIÓN

FORMULARIO 104 - A — RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER2008-1520

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

No.

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

101 MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102 AÑO	2010	104 Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
1 7 1 6 5 2 1 1 2 3 0 0 1	GENERA CREDITO TRIBUTARIO Y SANCIÓN

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401 +	4.356,78	411 +	4.356,78	421 +	522,81	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402 +	-	412 +	-	422 +	-	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN	403 +	100,00	413 +	100,00	sector privado		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO	404 +	-	414 +	-	sector privado		
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	405 +	-	415 +	-	sector publico		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	406 +	-	416 +	-	sector publico		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	**409 =**	**4.456,78**	**419 =**	**4.456,78**	**429 =**	**522,81**	
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA			431	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			432	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			433	234,56	443	-	
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			434	-	444	-	

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo 12% del campo 480)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
480 3.367,90	481 988,88	482 522,81	483 -	484 404,15	485 118,67	499 404,15

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501 +	4.456,20	511 +	4.456,20	521 +	534,74	
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A	502 +	-	512 +	-	522 +	-	
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO	503 +	-	513 +	-	523 +	-	
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507 +	262,21	517 +	262,21			
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES **RISE**			518 +	-			
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	**509 =**	**4.718,41**	**519 =**	**4.718,41**	**529 =**	**534,74**	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA			531	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			532	-			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			533	-	543	-	
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			534	-	544	-	

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO	(411+412+415+416+417+418) / 419	553	0,98
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	**(521+522+524+525) x 553**	**554 =**	**522,75**

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)			601 =	-
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)			602 =	**118,60**
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)		605 (-)	**124,56**
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)		607 (-)	**322,20**
(-)RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERIODO			609 (-)	**143,26**
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CREDITO TRIBUTARIO EN EL MES			611 +	-
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES		615 =	**243,16**
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS		617 =	**465,46**
SUBTOTAL A PAGAR		Si 601-602-605-607-609+611 > 0	**619** =	-
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR			621 +	-
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION		**(619 + 621)**	**699** =	-

PAGO PREVIO (Informativo)		890	-
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)			
IMPUESTO 897 USD -	INTERÉS 898 USD -	MULTA 899 USD	-

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		859-897	902 +	-
INTERÉS POR MORA			903 +	-
MULTAS			904 +	**17,83**
TOTAL PAGADO			**999** =	**17,83**
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905 USD	17,83
MEDIANTE COMPENSACIONES			906 USD	-
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907 USD	-

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								DETALLE DE COMPENSACIONES			
908 N/C No		910 N/C No		912 N/C No		914 N/C No		916 Resol No.		918 Resol No.	
909 USD		911 USD		913 USD		915 USD		917 USD		919 USD	

2.2.3.5. Ejemplo como Agente de Retención

Ilustración 6. FORMULARIO 104 COMO AGENTE DE RETENCIÓN

FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER2008-152	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No.

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN — *IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO*

101 MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102 AÑO	2010	104 Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
1 7 1 6 5 2 1 1 2 3 0 0 1	AGENTE DE RETENCION

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401	24.591,73	411	24.591,73	421	2.951,01
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402	-	412	-	422	-
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	403	-	413	382,03	sector privado	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	404	-	414	-	sector privado	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	405	-	415	-	sector publico	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	406	-	416	-	sector publico	
EXPORTACIONES DE BIENES	407	-	417	-		
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	-	418	-		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	**409**	24.591,73	**419**	24.973,76	**429**	2.951,01
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA			431	-		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			432	-		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			433	-	443	-
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			434	-	444	-

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS		TOTAL TRANSFERENCIAS		TOTAL IMPUESTO		IMPUESTO A LIQUIDAR DEL		IMPUESTO A LIQUIDAR		IMPUESTO A LIQUIDAR		TOTAL IMPUESTO A
480	24.591,73	481	-	482	2.951,01	483	0	484	2.951,01	485	-	499 2.951,01

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO	501	17.828,75	511	17.820,11	521	2.138,41
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO	502	-	512	-	522	-
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	503	-	513	-	523	-
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%	504	-	514	-	524	-
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%	505	-	515	-	525	-
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	-	516	-		
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	628,07	517	628,07		
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES **RISE**			518			
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	**509**	18.456,82	**519**	18.448,18	**529**	2.138,41
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA			531	-		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			532	-		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)			533	-	543	-
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			534	-	544	-

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO	(411+412+415+416+417+418) / 419	553	0,9847
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	**(521+522+524+525) x 553**	**554** =	2.105,70

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)		601 =	845,31
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)		602 =	-
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)	605 (-)	5.270,35
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)	607 (-)	5.036,11
(-)RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERIODO		609 (-)	365,24
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES		611 +	-
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES	615 =	4.425,05
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS	617 =	5.401,35
SUBTOTAL A PAGAR	Si 601-602-605-607-609+611 > 0	**619** =	-
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR		621 +	-
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION	**(619 - 621)**	**699** =	-

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
RETENCIÓN DEL 30%		721 +	3,78
RETENCIÓN DEL 70%		723 +	23,45
RETENCIÓN DEL 100%		725 +	168,00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	**(721+723+725)**	**799** =	195,23
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	**(699+ 799)**	**859** =	195,23
PAGO PREVIO (Informativo)		890	-

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

IMPUESTO	897	USD	-	INTERÉS	898	USD	-	MULTA	899	USD	-

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-897	902 +	195,23
INTERÉS POR MORA		903 +	-
MULTAS		904 +	-
TOTAL PAGADO		999 =	195,23
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905 USD	195,23
MEDIANTE COMPENSACIONES		906 USD	-
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907 USD	-

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								DETALLE DE COMPENSACIONES			
908 N/C No		910 N/C No		912 N/C No		914 N/C No		916 Resol No.		918 Resol No.	
909 USD		911 USD		913 USD		915 USD		917 USD		919 USD	

Actualmente el Servicio de Rentas Internas hace uso de la tecnología, para facilitar las transacciones de pago, reducir gastos y optimizar el tiempo de los sujetos pasivos, quienes pueden realizar sus declaraciones a través de internet, solicitando previamente el software denominado DIMM formularios, que este organismo ha diseñado para evitar el uso de formularios manuales, de tal manera que éstos se puedan visualizar en la pantalla del computador, para luego ingresar la información a este sistema por medio magnético y se la pueda subir a la página web del SRI.

Previamente el sujeto pasivo debe solicitar una clave de acceso en el Servicio de Rentas Internas, para esto sólo necesita presentar su cédula original y tener un correo electrónico, donde esta institución pueda enviarle las notificaciones respectivas, de acuerdo a cada transacción que se realice vía internet.

Para mayor información del proceso de declaración se describen los pasos a seguir para realizar las declaraciones por vía internet, aclarando que no existe una ley que obligue a realizar este acto mediante la red, puesto que también se lo puede realizar manualmente, mas esta opción le permite al sujeto pasivo del impuesto ahorrarse tiempo, dinero, y dar paso a la implementación de la tecnología dentro de la empresa.

(VER ANEXO 1)[41]

[41] Anexo 1, Pasos para declarar el Impuesto al Valor Agregado por vía Internet

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS SITUACIONAL DEL SECTOR DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL PAGO DEL IVA

Para realizar el análisis situacional es necesario aclarar que la ciudad en estudio es Quito, y los lugares que se han tomado en cuenta para obtener los datos reales son los sectores: norte, centro y sur de la ciudad, es decir, Santa Clara, Centro de Quito, y Villaflora (C.C. Chiriyacu) respectivamente, aplicando específicamente una encuesta a las personas en calidad de consumidores finales, ante todo de bajos recursos económicos, para conocer en qué medida el pago del IVA les ha afectado.

3.1. Análisis Situacional

3.1.1. Metodología

Tipo de Investigación

Por el propósito: se trata de una Investigación Aplicada, puesto que su fundamentación conceptual está basada en elementos teóricos previamente desarrollados. El estudio es descriptivo por el nivel de conocimientos que se desea lograr, en tanto se basa en un desarrollo teórico profundo, tendiente a explicar la historicidad, composición y ajustes que ha experimentado el Impuesto al Valor Agregado en un periodo de tiempo específico.

Según los medios a utilizarse: es una Investigación Documental y de Campo. Documental: en virtud de la utilización de fuentes bibliográficas, documentales y,

electrónicas que se consultan para la estructuración teórica del tema. De campo: por la recolección de datos mediante la aplicación de una encuesta.

Diseño del estudio

Según la forma de estructuración del estudio, el diseño es cuantitativo, lo que no exceptúa un criterio cualitativo de la investigación, especialmente a la hora de la interpretación de los datos obtenidos.

Finalmente, por la dimensión temporal, se trata de un estudio transversal, en virtud de que la recolección de datos se realizó en un solo corte de tiempo.

Métodos

Para efectos de esta investigación se recomienda utilizar los métodos deductivo y de análisis. Partiendo de lo general a lo particular, el método deductivo permite, a partir del estudio de los diferentes ajustes que ha experimentado el IVA en el último quinquenio, establecer los efectos que ha dejado el IVA para los consumidores finales de bajos recursos económicos, analizando el caso en el perímetro urbano de la ciudad de Quito.

Técnicas de investigación

Entre las técnicas a utilizarse están:

- La Documentación: Para recopilar la información a ser utilizada en el estudio.
- El Subrayado: Para extraer las ideas más importantes de cada texto.
- Las Citas Textuales: Para fijar notas que son elaboraciones propias del autor consultado, las cuales no pueden ser alteradas por la importancia de su contenido.

- El Resumen: Para exponer un escrito, reflejando fielmente las ideas expuestas por el autor en su texto original.
- Discusión de la Información: Con la finalidad de intercambiar ideas y dar respuesta a la investigación.
- Redacción: Para estructurar de forma ordenada y lógica las teorías desarrolladas.

Además, para la recolección de datos, se ha seleccionado la técnica de la encuesta en modalidad administrada.

3.1.2. Levantamiento de Datos

Instrumento

El instrumento para la recolección de datos es un cuestionario que para el caso específico contiene preguntas cerradas y que será aplicado en los sectores norte, centro y sur, del perímetro urbano de la ciudad de Quito. Para la aplicación, se seleccionó lugares con gran afluencia de consumidores finales de bajos recursos, quienes contestaron el cuestionario administrado, que ha sido diseñado para conocer el impacto del IVA en su nivel socio-económico.

3.1.3. Selección de la Muestra

Mediante datos recientes obtenidos desde el INEC en el año 2010, podemos tomar en cuenta la población total de la ciudad de Quito, en la tabla adjunta encontramos esta población sectorizada por niveles de ingresos, lo que nos permite conocer el porcentaje real de la población más pobre que tiene esta ciudad y que es el 23% del total, es decir, que 1 de cada 4 personas que viven en esta ciudad tienen recursos limitados, y se consideran en el Estrato Bajo (E).

Tabla 9. POBLACIÓN DE QUITO SEGÚN NIVELES DE INGRESOS

NIVELES DE INGRESOS FAMILIARES	POBLACIÓN (No. De Habitantes)	PORCENTAJE DE POBLACIÓN
Bajo (E)	377.309,94	23,00%
Medio Bajo (D)	656.191,20	40,00%
Medio Típico (C)	492.143,40	30,00%
Medio Alto (B)	106.631,07	6,50%
Alto (A)	8.202,39	0,50%
Total	1.640.478	100%

Fuente: INEC
Elaborado por: Jenny Rosero

El tamaño de la muestra será estimado en base a un intervalo de confianza del 95%, donde según términos estadísticos para este intervalo la distribución normal de zeta (z) es 1,96; el tamaño del universo comprende al 23% de 1’640.478 habitantes de la ciudad de Quito, es decir, 377.310 habitantes que representan a la población más pobre de esta ciudad.

Definido el tamaño del universo, que comprende a 377.310 habitantes de bajos recursos, que son las personas que viven en el Distrito Metropolitano de Quito, ellas estarán sujetas al cálculo de la muestra para iniciar la investigación de campo, sean hombres o mujeres.

Según el tamaño de la muestra (n) que se asocie con la proporción estimada de éxitos (p), y la proporción estimada de rechazo (q), entonces procedemos al cálculo de la muestra.

Con la finalidad de obtener una muestra significativa de la población en estudio, aplicamos la fórmula[42] que se detalla a continuación:

$$n = \frac{z^2 * N * p * q}{e^2 * N + (z^2 * p * q)}$$

En donde:

Tabla 10. NOMENCLATURA PARA DATOS DE LA MUESTRA DE LA ENCUESTA

n= tamaño de la muestra	X
N= población	377.310
Z= nivel de confianza 95%	1.96
p= proporción estimada de éxitos	0.90
q= proporción estimada de rechazo[43]	0.10
e= error de estimación.	0.05

Reemplazando los datos se tiene que:

$$n = \frac{1.96^2 * 377.310 * 0.90 * 0.10}{0.05^2 * 377.310 + (1.96^2 * 0.90 * 0.10)}$$

$$n = 138$$

[42] LEVIN, Richard I., y RUBIN, David S., "*Estadística para Administración y Economía"*, séptima edición, PEARSON EDUCACIÓN, México 2004.
[43] p y q se calcularon de acuerdo a la aplicación de 10 encuestas piloto.

3.1.3.1. Delimitación

La población en estudio está comprendida por todos hombres y mujeres en calidad de consumidores finales de bajos recursos económicos de la ciudad de Quito. De acuerdo a datos obtenidos del INEC, determina que la pobreza por consumo está determinada por la canasta de bienes y servicios y define como: "pobres a los hogares cuyo ingreso o consumo se ubique por debajo del costo de esta canasta"[44]

La muestra será aleatoria o probabilística, considerando el número de sujetos de investigación estratificados proporcionalmente por sector geográfico, a saber, Norte (Mercado Santa Clara), Centro (Mercado Central) y, Sur (C.C. Chiriyacu) del perímetro urbano de la ciudad de Quito.

3.1.3.2. Aplicación de la Encuesta

Dado a lo anterior, el modelo del cuestionario a utilizar para la investigación es:

MODELO DE ENCUESTA APLICADA POR SECTORES NORTE, CENTRO Y SUR DE LA CIUDAD DE QUITO

1. ¿Qué es para usted el IVA en una compra?

Un impuesto _____ Un gasto_____

2. ¿Cuáles son los porcentajes de IVA que existen?

[44] INEC, *Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo* ENEMDU, 2009

12%_____ 12% y 0%_____ 0%_____

3. Si usted exige su factura al momento de comprar, ¿Qué respuesta es la más común del vendedor?

No se puede_____ Vuelva mañana_____ Pero debe pagar más IVA_____

4. ¿Sabía que el exigir su comprobante de venta (FACTURA) no debe afectar su bolsillo?

Si_____ No_____

5. La actitud de los comerciantes, luego de usted exigir su factura se debe a:

Desconocimiento_____ Viveza_____

6. De estas dos frases, ¿Cuál le llama más la atención para comprar un artículo y por qué?

Incluye IVA_____ NO Incluye IVA_____

---

7. ¿Gravan IVA los artículos de primera necesitad?

Si_____ No____ Desconozco_____

8. ¿Sabe en qué se invierte el IVA gravado en algunos artículos?

Sí_____ en qué_____ No_____

9. ¿Qué porcentaje debería ser el más justo para el IVA?

10%_____ 12%_____ Sin impuesto_____

10. En el caso de eliminarse el IVA ¿qué pasaría con los precios de los productos y por qué?

Subirían_____ Se mantendrían_____ Bajarían_____

---

11. Considera usted que el IVA es un impuesto:

Directo _____ Indirecto_____ Desconoce _____

12. ¿Cuál es su nivel de Ingresos mensual?

De $1,00 a $240,00 _____ De $241,00 a $480 _____ De 481 en adelante _____

13. ¿Tiene empleo actualmente?

Sí ____ ¿Hace qué tiempo? 1 a 3 meses ___ 3 a 6 meses___ 6 meses o más ___

No ____ ¿Hace qué tiempo? 1 a 3 meses ___ 3 a 6 meses___ 6 meses o más ___

14. ¿Cuál es su promedio de gasto mensualmente?

$_____

APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA REALIZADA POR SECTORES NORTE, CENTRO Y SUR DE LA CIUDAD DE QUITO

Pregunta N° 1

Tabla 11. ¿Qué es para usted el IVA en una compra?

Un impuesto	103
Un gasto	35
TOTAL	138

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 7. ¿Qué es para usted el IVA en una compra?

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

El resultado de las encuestas nos indican que el 75% de las personas que viven en la ciudad de Quito, consideran que el IVA en una compra es un impuesto que está obligado a pagar, mientras que el 25% restante determina que el IVA en una compra es un gasto; notamos entonces que la mayoría de personas están conscientes de lo que están pagando por sus compras con IVA, sin dejar de mencionar que es por conocimiento general.

Pregunta N° 2

Tabla 12. ¿Cuáles son los porcentajes de IVA que existen?

1. 12% 2. 12% y 0% 3. 0%	138 0 0
TOTAL	**138**

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 8. ¿Cuáles son los porcentajes de IVA que existen?

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas conocen que el valor del IVA es del 12%, esto nos muestra que las personas desconocen de la existencia del IVA con tarifa 0%, que se grava a los productos que no sufren transformación, por esta razón a muchos les ha tomado de sorpresa el hecho que se grave con el 12% del IVA a los periódicos y revistas que antes gravaban IVA pero con tarifa 0%.

Pregunta N° 3

Tabla 13. Si usted exige su factura al momento de comprar. ¿Qué respuesta es la más común del vendedor?

No se puede	58
Vuelva mañana	0
Pero debe pagar más IVA	80
TOTAL	**138**

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 9. ¿Qué respuesta es la más común del vendedor?

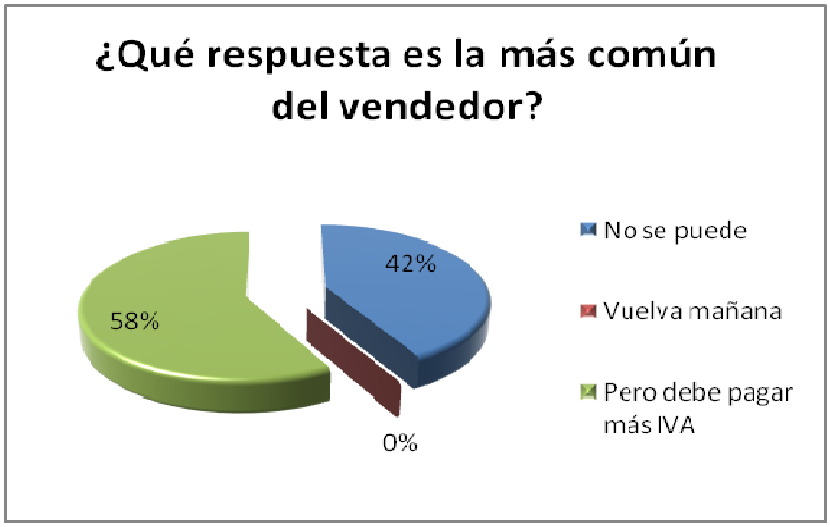

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

Luego de la realización de las encuestas los resultados fueron: el 58% de las personas dicen que al momento de realizar una compra y de pedir factura, los comerciantes le responden que deben pagar más el IVA, mientras que el 42% restante de individuos encuestados dicen que la respuesta que reciben al pedir factura es “no se puede”. Esto muestra la firme viveza de los comerciantes, los que sabemos de ante mano que para fijar el precio del producto es imposible que hayan dejado a un lado el valor del IVA, y

al decir la frase “pero debe pagar más IVA” su finalidad es que el consumidor desista de pedir su factura de compra, para de esta manera evadir el impuesto correspondiente de dicho artículo e inflar el precio del producto; por tanto hace falta capacitar a las personas en especial a los consumidores finales y a los comerciantes informales del manejo del IVA en la recaudación.

Pregunta N° 4

Tabla 14. ¿Sabía que el exigir su comprobante de venta (Factura) no debe afectar su bolsillo?

SI	112
NO	26
TOTAL	**138**

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 10. ¿Sabía que el exigir su comprobante de venta (Factura) no debe afectar su bolsillo?

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

El resultado de las encuestas nos indican que el 81% de encuestados saben que la emisión de facturas no afectan su economía, ya que se desglosa el valor del IVA, mientras que el 19% de individuos piensan que al pedir facturas por las compras realizadas les afecta económicamente, esto se produce por la mala información y la falta de conocimientos, además por el temor de que los comerciantes les digan "Pero debe pagar más IVA"

Pregunta N° 5

Tabla 15. La actitud de los comerciantes, luego de usted exigir su factura se debe a:

Desconocimiento	20
Viveza	118
TOTAL	**138**

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 11. La actitud de los comerciantes, luego de usted exigir su factura se debe a

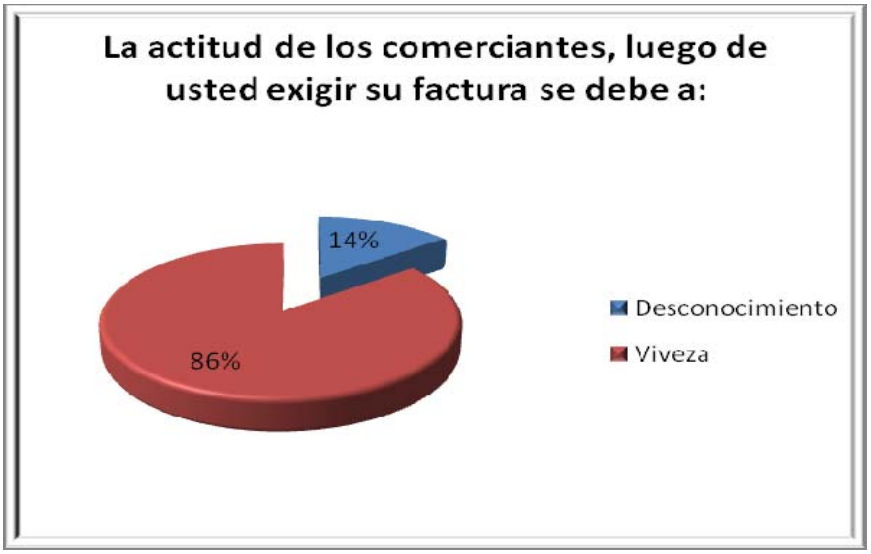

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

El resultado de las encuestas nos indican que el 86% de encuestados están de acuerdo que la actitud de los comerciantes al pedir el consumidor una factura por la transacción económica, es de viveza, mientras que el 14% de las personas dicen que al exigir sus facturas la gente muestra un desconocimiento de cómo tratar el cobro del IVA. Queda confirmado entonces que la "viveza" es la que no permite tener una buena cultura tributaria dentro del Ecuador, porque la evasión tributaria afecta a todos, engrosando el bolsillo de unos cuantos.

Pregunta N° 6

Tabla 16. De estas dos frases, "Incluye IVA", "No Incluye IVA" ¿Cuál le llama más la atención para comprar un artículo y por qué?

Incluye IVA	108
No incluye IVA	30
TOTAL	138

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 12. ¿Qué frase le llama más la atención?

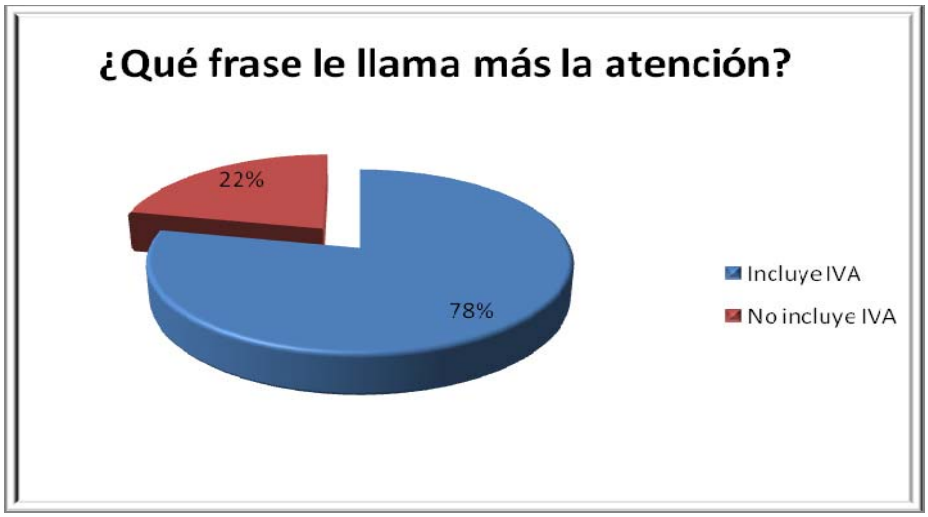

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

Luego del análisis de las encuestas los resultados arrojados fueron: el 78% de personas dicen que la frase que más les llama la atención es "Incluye IVA", mientras que el 22% de individuos nos indican que la frase que llama su atención es "No incluye IVA", esto nos permite visualizar que, si el precio de un artículo o servicio es agradable y está al alcance de nuestro bolsillo y que éste a su vez ya incluya el impuesto respectivo, el consumidor se ve motivado a adquirirlo, mas si a ese precio que nos pareció tan bueno le aumentamos el impuesto, entonces el consumidor difícilmente querrá desembolsar más dinero para obtenerlo.

Pregunta N° 7

Tabla 17. ¿Gravan IVA los artículos de primera necesidad?

SI	66
NO	14
Desconozco	58
TOTAL	**138**

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 13. ¿Gravan IVA los artículos de primera necesidad?

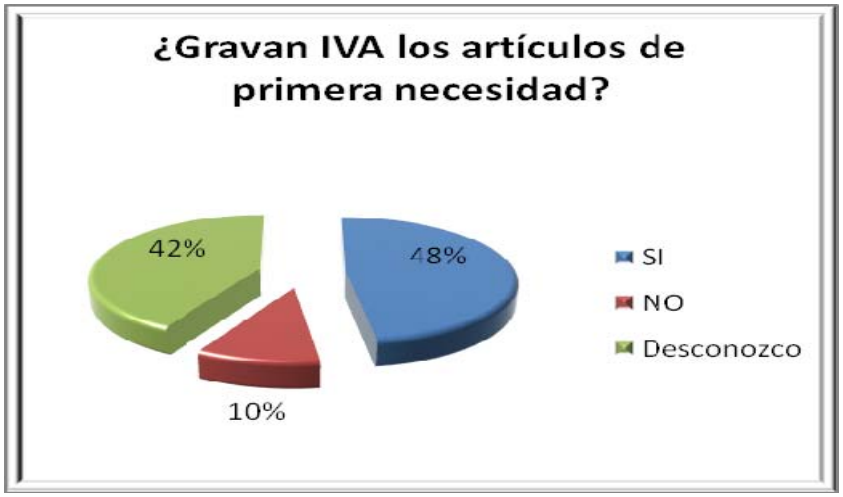

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

Se determinó luego del estudio de campo que el 48% de encuestados conoce que los artículos de primera necesidad no gravan IVA, el 42% de individuos desconocen esta información, esto sucede por la falta de capacitación y de información acerca del IVA y porque especialmente a las personas del sector informal no les interesa el tema de la tributación, y únicamente el 10% de encuestados sabe que los artículos de primera necesidad no gravan IVA, es decir 1 de cada 10 Quiteños tiene mayor conocimiento tributario y 9 de cada 10 se encuentran desinformados.

Pregunta N° 8

Tabla 18. ¿Sabe en qué se invierte el IVA gravado en algunos artículos?

SI	44
NO	94
TOTAL	138

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 14. ¿Sabe en qué se invierte el IVA gravado en algunos artículos?

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

Las encuestas arrojaron que el 68% de personas desconocen qué se realiza con los fondos recolectados por el Impuesto al Valor Agregado, mientras que el 32% restante de individuos conoce que los fondos recolectados por este impuesto se asignan para diferentes obras que designe el estado y para sustentar el gasto público, y se ven reflejados en obras para la ciudadanía.

Pregunta N° 9

Tabla 19. ¿Qué porcentaje debería ser el más justo para el IVA?

10%	100
12%	18
Sin impuesto	20
TOTAL	**138**

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 15. ¿Qué porcentaje debería ser el más justo para el IVA?

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

De las encuestas realizadas, el 72% de encuestados preferiría que el IVA sea del 10%, mientras que el 15% de individuos desearía que no exista este impuesto, y el 13% de personas dicen que se mantendrían con el 12% del IVA, ya que su recaudación sirve para diferentes beneficios para la sociedad. En todo caso esto es un dato que el gobierno debería tomar en cuenta para que los consumidores finales de este impuesto no se sientan tan afectados, pues es evidente que el cambio de esta medida sería bien recibida por parte de esta población.

Pregunta N° 10

Tabla 20. En el caso de eliminarse el IVA ¿Qué pasaría con los precios de los productos y por qué?

Subirían	86
Se mantendrían	10
Bajarían	42
TOTAL	**138**

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 16. En el caso de eliminarse el IVA ¿Qué pasaría con los precios de los productos y por qué?

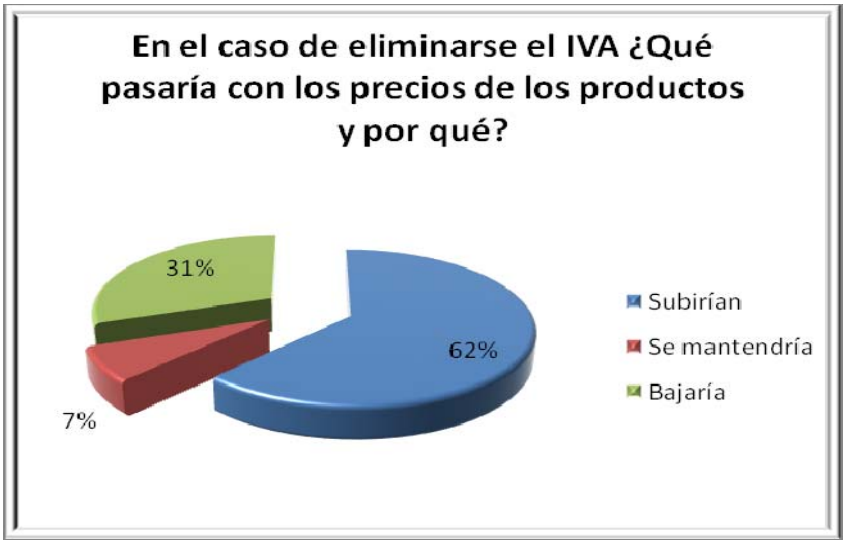

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

El 62% de las personas encuestadas determina que los precios de los articulos subirían si llegara a eliminarse el IVA, porque la baja representaría que los ingresos de las empresas disminuyan en razón del mismo nivel de ventas mensuales, mientras que el 31% de encuestados determina que los precios de los productos bajarían en gran proporción si se eliminara este impuesto, y el 7% restante opina que los precios se mantendrían, ya que la eliminación del impuesto no afectaría en estos.

Pregunta N° 11

Tabla 21. ¿Considera usted que el IVA es un impuesto Directo, Indirecto, desconoce?

Directo	30
Indirecto	29
Desconoce	79
TOTAL	**138**

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 17. ¿Considera usted que el IVA es un impuesto Directo, Indirecto, desconoce?

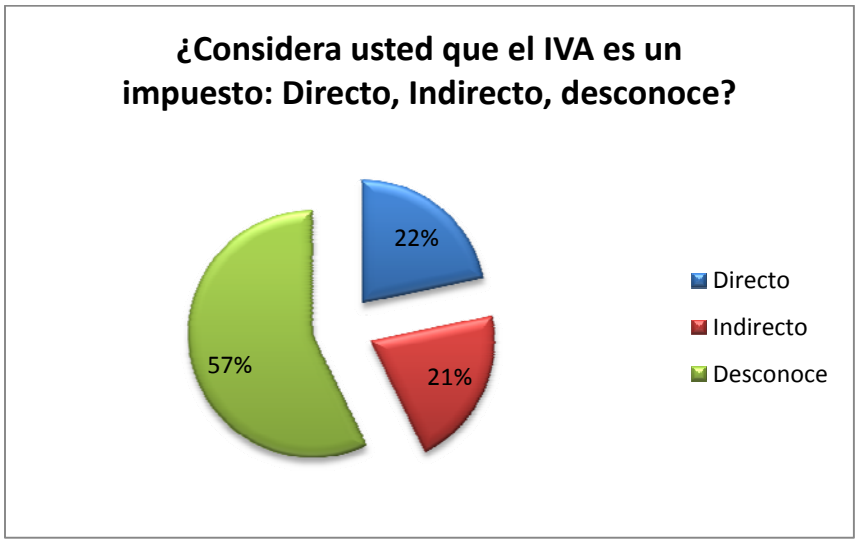

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

El 57% de las personas encuestadas dicen desconocer qué tipo de impuesto es el IVA, el 22% dio su respuesta al azar, aduciendo que es un impuesto directo, y solamente el 21% dice que es indirecto, porque este grava al consumo.

Pregunta N° 12

Tabla 22. ¿Cuál es su nivel de Ingresos Mensual?

USD 1,00 - 240,00	12
USD 241,00 - 480,00	123
USD 481,00 y Más	3
TOTAL	**138**

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 18. ¿Cuál es su nivel de Ingresos Mensual?

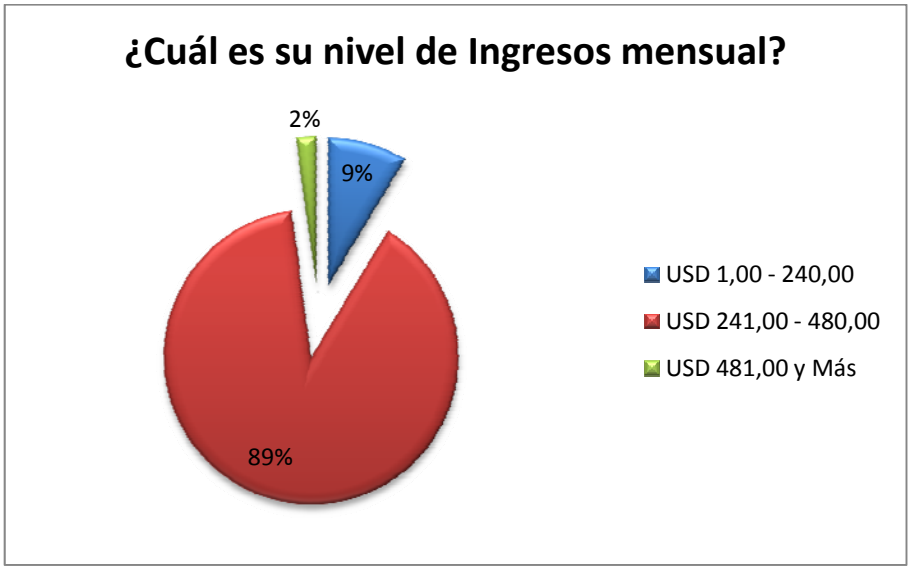

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

El nivel de ingresos mensual promedio que posee la población de bajos recursos económicos de la ciudad de Quito es del 89%, que está entre el rango de USD 241,00 a USD 480,00; el 9% alcanza un ingreso mensual de USD 1,00 a USD 240,00, y únicamente el 2% de esta población alcanza un ingreso mayor que USD 480,00.

Pregunta N° 13

Tabla 23. ¿Tiene Empleo actualmente?

	Sí	No
1 a 3 meses	10	2
3 a 6 meses	4	47
6 meses y más	0	75
TOTAL	14	124
	138	

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 19. ¿Tiene empleo actualmente?

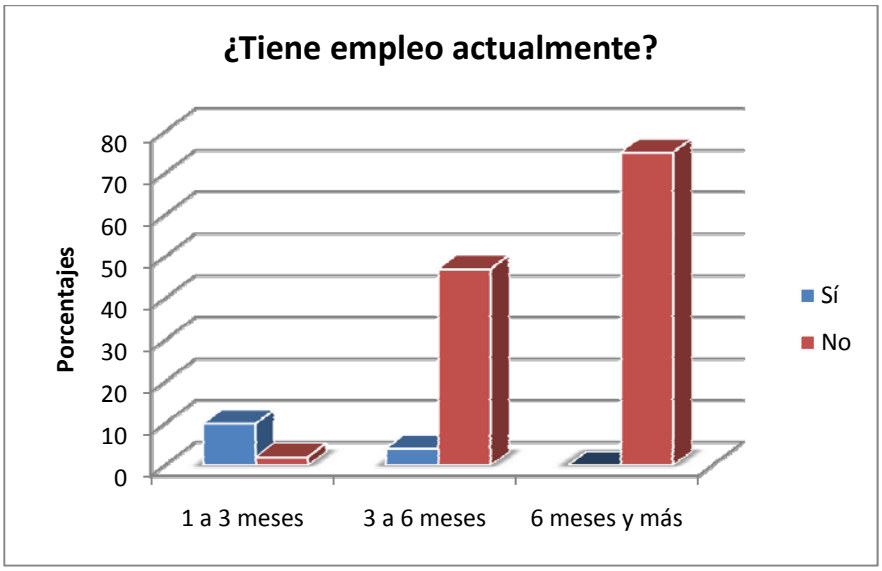

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

De la encuesta realizada el promedio de desempleo está en un rango de 6 meses a más, esto sucede en algún momento en el período activo laboral de los encuestados, esto nos refleja una disminución de los ingresos y no así los egresos de los contribuyentes de bajos recursos económicos.

Pregunta N° 14

Tabla 24. ¿Cuál es su promedio de gasto mensual?

USD 1,00 - 240,00	2
USD 241,00 - 480,00	133
USD 481,00 y Más	3
TOTAL	**138**

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Ilustración 20. ¿Cuál es su promedio de gasto mensual?

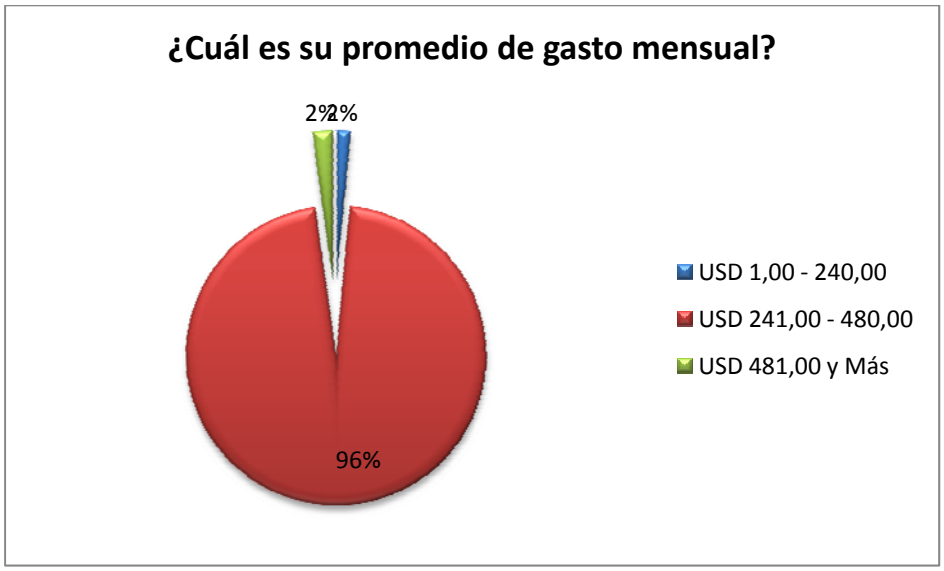

Fuente: Encuesta de Análisis Situacional, Quito-Ecuador, 2010
Elaborado por: Jenny Rosero

Análisis:

De los encuestados, el rango de egresos se encuentra de USD 241,00 a USD 480,00 cuyo porcentaje representa el 96%, y conforme a la característica para considerar bajos recursos económicos, podemos notar que este rango está inclusive por debajo del costo de la canasta familiar básica.

3.1.4. Sectorización

De la encuesta realizada aplicando resultados al sector de más bajos recursos, reconocemos los siguientes datos:

Existe una población cuyos ingresos se encuentran en un margen de USD 241,00 a USD 480,00; sus egresos ocupan un margen de USD 241,00 a USD 480,00; pese a que existe un período de desempleo de 6 meses a más en algún momento en la vida de los encuestados. Esta población se considera de bajos recursos en el sentido de estar por debajo de la característica usada para la sectorización.

El sector estudiado reconoce que el IVA es un impuesto, pero por efecto notorio de incremento a los precios de los artículos o servicios adquiridos, saben que es un gasto más en sus presupuestos, ya que el nivel de desconocimiento y la creencia de que artículos de primera necesidad también son afectados por este impuesto, representa un 48% de los encuestados.

Los mismos encuestados sugieren que el porcentaje más justo de este impuesto sería un 10%, siempre que se dé conocimiento del uso o inversión de los recursos que el Estado recolecta por este tributo, de no ser así, uno de cada siete encuestados prefieren la eliminación de este impuesto.

3.1.5. Tabulación de la Encuesta

Una de cada cuatro personas encuestadas opinan que el IVA es un gasto, cifra que debe ser tomada en consideración.

El cien por ciento de las personas conocen que el IVA grava tarifa 12%, pero desconocen que también grava tarifa 0%.

Casi seis de cada diez personas al momento de pedir la factura de compra, reciben la respuesta que debe pagar más IVA, y cuatro de cada diez no emiten comprobante alguno que se ve concatenado con la evasión tributaria que al momento se encuentra en un 45%.

Cuatro de cada cinco personas de bajos recursos económicos opinan que el pedir la factura de compra no debe afectar su bolsillo, los restantes que opinan que sí afecta optan por no solicitar el comprobante.

Ocho de cada diez personas afirman que la actitud de los comerciantes al no entregar facturas se debe a viveza, lo que perjudica al estado en gran manera.

Ocho de cada diez personas dicen que les llama la atención la frase “INCLUYE IVA” para comprar un artículo, ya que esto le garantiza que el bien no costará más.

3.2. Otros Índices y Análisis del Sector de Bajos Recursos

3.2.1. Análisis de Empleo y Desempleo Frente al IVA

Ilustración 21. IMPUESTOS RECAUDADOS DE ENERO A MAYO EN EL ECUADOR

2008 – 2009

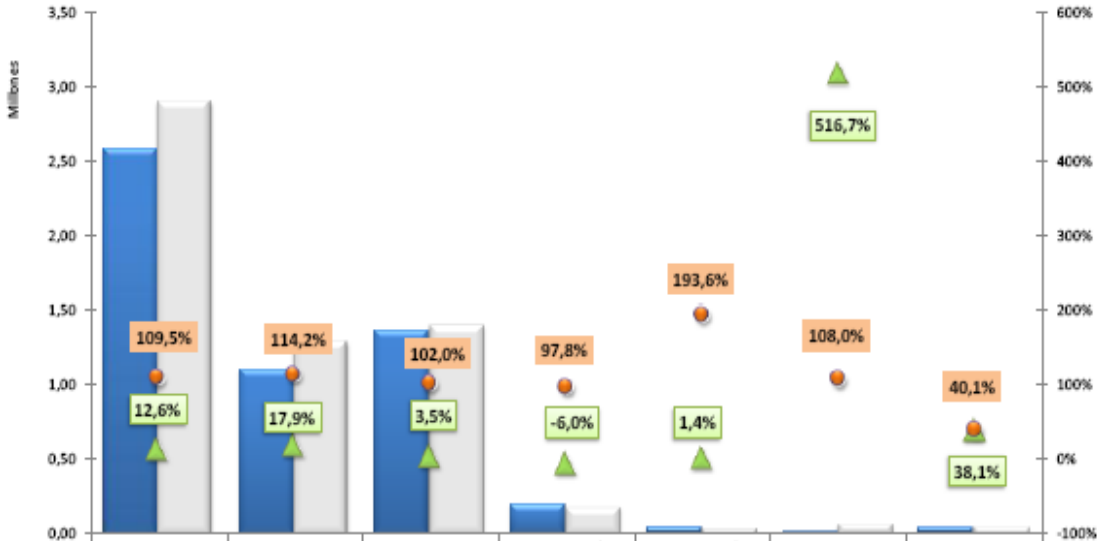

	TOTAL NETO	Impuesto a la Renta Global	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto a los Consumos Especiales	Impuesto a los Vehículos Motorizados	Impuesto a la Salida de Divisas	Otros, multas e intereses
2008	2.578.571,8	1.097.584,9	1.354.210,2	192.590,6	38.977,7	11.462,5	33.493,2
2009	2.903.402,6	1.293.910,8	1.401.983,6	181.019,7	39.531,5	70.685,2	46.265,2
Crec.	12,6%	17,9%	3,5%	-6,0%	1,4%	516,7%	38,1%
Cumpl.	109,5%	114,2%	102,0%	97,8%	193,6%	108,0%	40,1%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Realizado por: Jenny Rosero

Tanto el empleo como el desempleo van de la mano con el IVA, ya que al momento de tener un impuesto tan significativo como lo es el Impuesto al Valor Agregado, observado en la gráfica anterior y cuyas cifras de recaudo ante otros impuestos son de mayor relevancia, $ 1’354.210,20 en el primer quimestre del año 2008 y $ 1’401.983,60 en los primeros 5 meses del año 2009, a una tasa de crecimiento del 3,5%.

Según un informe publicado en la página web del SRI, dice que el 40% de los impuestos recaudados está enmarcado en los tributos directos, figurando el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto a los Vehículos Motorizados, entre otros. En cuanto a impuestos indirectos, el 59% está conformado por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales. Y el 1% restante involucra a intereses por mora tributaria y multas tributarias fiscales, entre otros.

Con esto confirmamos lo significativo que es el IVA como parte de los impuestos que el Ecuador recauda para sostener su política fiscal.

Después de ver la relevancia del IVA ante los demás impuestos podemos decir que los factores empleo y desempleo se ven afectados por éste, puesto que si existiera un alza en este impuesto los empresarios tendrían que subir los precios a sus productos o servicios, dando como consecuencia que por esta alza y en un país que cruza por crisis económica, el producto no sea asequible para los consumidores, especialmente los de bajos recursos económicos, afectando así la economía de la organización, y dando como consecuencia que exista una inestabilidad laboral y económica, teniendo como efecto que la tasa de empleo baje en su porcentaje y ocurra lo contrario con el desempleo, esto nos permite afirmar que los porcentajes de empleo y desempleo son inversamente proporcionales entre sí.

Por otro lado refiriéndonos al aspecto del sector formal e informal con respecto al IVA, el sector que más se vería afectado sería el comercio informal que en su mayoría son personas de bajos recursos económicos, los mismos que al comprar su mercadería, para luego venderla, es decir, realizar la reventa de los productos gravados ya con IVA, tendrían que pagar un valor superior al anterior, tomando el riesgo de subir su precio, y dado el caso de que no tenga respaldo de otros consumidores, entonces tenga que alzar su negocio o vender al mismo precio y tener una utilidad negativa.

3.2.2. Desempleo

El término desempleo es un sinónimo de desocupación, el mismo que tiene que ver con la población económicamente activa, ésta se conforma por las personas que a pesar de estar en capacidad de trabajar y querer hacerlo, no han podido conseguir o no tienen empleo.

El siguiente gráfico muestra la tasa de desempleo existente en la ciudad de Quito en los tres primeros meses de cada año, a partir del año 2008 hasta el año 2010.

Ilustración 22. TASA DE DESEMPLEO DE LA CIUDAD DE QUITO EN LOS PRIMEROS TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2008 - 2010

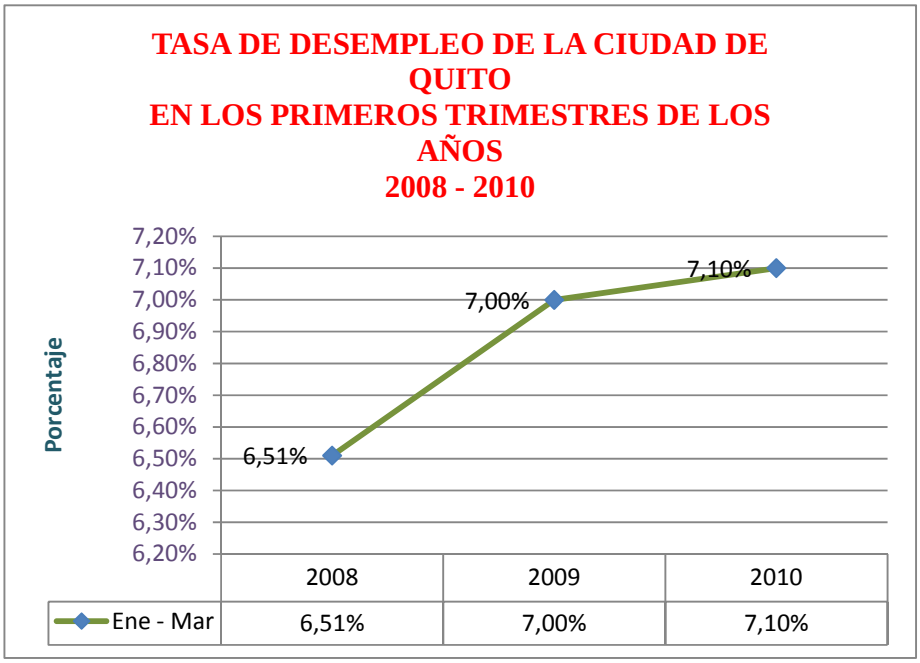

Fuente: BCE
Elaborado por: Jenny Rosero

En el gráfico podemos notar que la tasa de desempleo va aumentando año tras año, aunque en no muy altos porcentajes, pero no deja de ser preocupante, ya que lo ideal sería que esta tasa baje gradualmente en lugar de subir; vemos que entre 2009-2008 la tasa aumenta en 0,49%, lo que de acuerdo a la población Quiteña representaría un promedio de 8.038 personas desempleadas, este fue un efecto que tuvo el Ecuador frente a la crisis mundial que existió; entre los años 2010-2009 el aumento del porcentaje es menor de 0,10 puntos porcentuales que equivalen a 1.640 personas desempleadas, que sumadas a las anteriores hacen un total de 9.678 personas que se incluyen al total aproximado de 116.474 desempleados en la ciudad de Quito.

3.2.3. Ingreso Familiar

Tabla 25. INGRESO TOTAL DEL TRABAJADOR EN GENERAL, PEQUEÑA INDUSTRIA Y AGRÍCOLA DEL ECUADOR

INGRESO TOTAL DEL TRABAJADOR EN GENERAL, PEQUEÑA INDUSTRIA Y AGRÍCOLA DEL ECUADOR 2005 – 2010 Expresado en Dólares Americanos							
		AÑOS					
N°	CONCEPTOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1	Sueldo Básico Unificado	150,00	160,00	170,00	200,00	218,00	240,00
2	Componente Salarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Compensación del Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	**TOTAL MENSUAL**	150,00	160,00	170,00	200,00	218,00	240,00
5	Décimo Tercera Remuneración	12,50	13,33	14,17	16,67	18,17	20,00
6	Décimo Cuarta Remuneración	12,50	13,33	14,17	16,67	18,17	20,00
7	Fondo de Reserva	12,50	13,33	14,17	16,67	18,17	20,00
8	**INGRESO TOTAL**	**187,50**	**200,00**	**212,50**	**250,00**	**272,50**	**300,00**

Fuente: Ministerio de Relaciones Laborales - Ministerio de Trabajo - Ministerio de Trabajo y Empleo
Elaborado por: Jenny Rosero

A continuación tenemos el análisis del cuadro anterior, mediante los siguientes gráficos.

Ilustración 23. INGRESO DEL TRABAJADOR EN GENERAL, PEQUEÑA INDUSTRIA Y AGRÍCOLA DEL ECUADOR

2005 – 2010

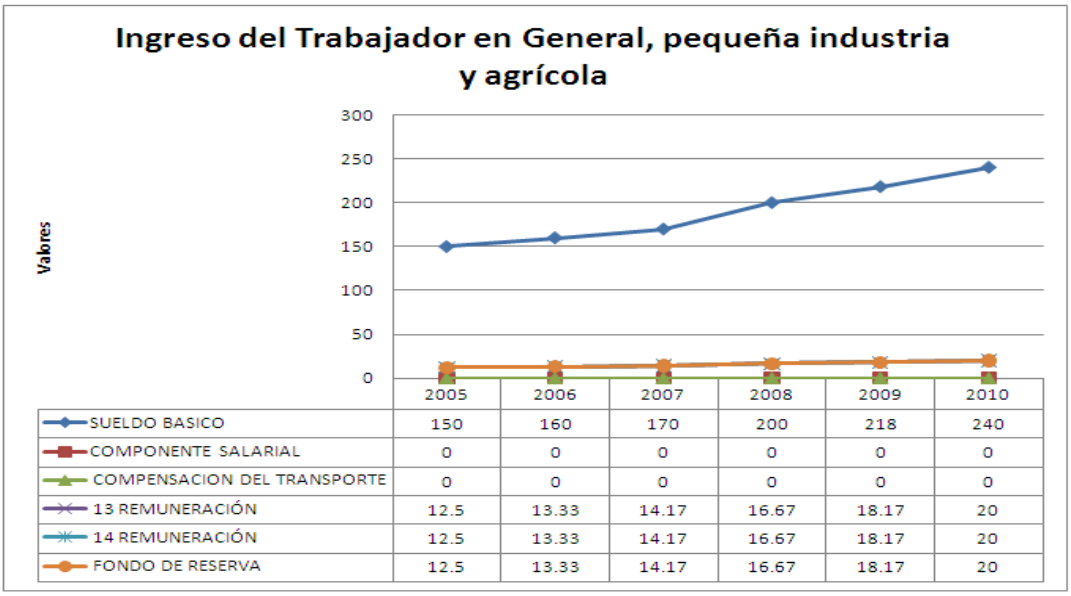

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
SUELDO BASICO	150	160	170	200	218	240
COMPONENTE SALARIAL	0	0	0	0	0	0
COMPENSACION DEL TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0
13 REMUNERACIÓN	12.5	13.33	14.17	16.67	18.17	20
14 REMUNERACIÓN	12.5	13.33	14.17	16.67	18.17	20
FONDO DE RESERVA	12.5	13.33	14.17	16.67	18.17	20

Fuente: Ministerio de Relaciones Laborales - Ministerio de Trabajo - Ministerio de Trabajo y Empleo
Elaborado por: Jenny Rosero

Los ingresos generales que se han dado en el Ecuador en los últimos cinco años han sido conformados por el sueldo básico, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y los fondos de reserva que al trabajador le corresponden por ley, los mismos que en el año 2010 suman un total mensual de USD300,00.

Vemos que a medida que el sueldo básico aumenta, aumentan también los montos de los beneficios de ley, destacando que esto beneficia a quienes tienen trabajo dentro de alguna empresa o institución.

Ilustración 24. INGRESO TOTAL DEL TRABAJADOR EN GENERAL, PEQUEÑA INDUSTRIA Y AGRÍCOLA DEL ECUADOR

2005 – 2010

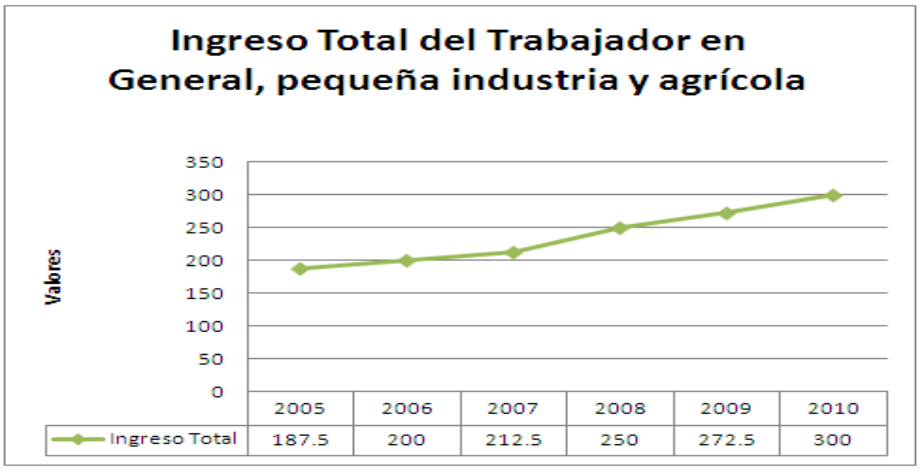

Fuente: Ministerio de Relaciones Laborales - Ministerio de Trabajo - Ministerio de Trabajo y Empleo
Elaborado por: Jenny Rosero

Según los datos obtenidos del Ministerio de Relaciones Laborales que se reflejan en la gráfica, podemos observar que desde el año 2005 hasta el año 2010 los ingresos de las personas con recursos limitados han ido creciendo año tras año, hasta lograr en estos 5 años un aumento de USD112,50 en los ingresos, pero aun así el gasto de los ecuatorianos no abastece con los ingresos actuales, ya que conforme van subiendo los ingresos, también sube el precio de los productos de primera necesidad, los servicios, etc., ya que los aumentos en los ingresos han sido impuestos por decretos, dando como resultado que las empresas o productoras tengan que tomar decisiones inmediatas para ajustarse a las nuevas medidas, como por ejemplo: despidos al personal, alza en el valor final de los productos.

Todo esto es algo preocupante porque a pesar de que año a año se ve un incremento en ingresos, detrás de todo esto existe una tasa alta de desempleo en Ecuador, afectando así la obtención de la canasta básica, por lo que especialmente las personas de bajos recursos han tenido que optar por consumir los productos incluidos en la base de la

pirámide de Abraham Maslow, es decir, aquellos que sirven para cumplir con las necesidades primarias “hambre y sed”.

Ilustración 25. PIRÁMIDE DE MASLOW ABRAHAM

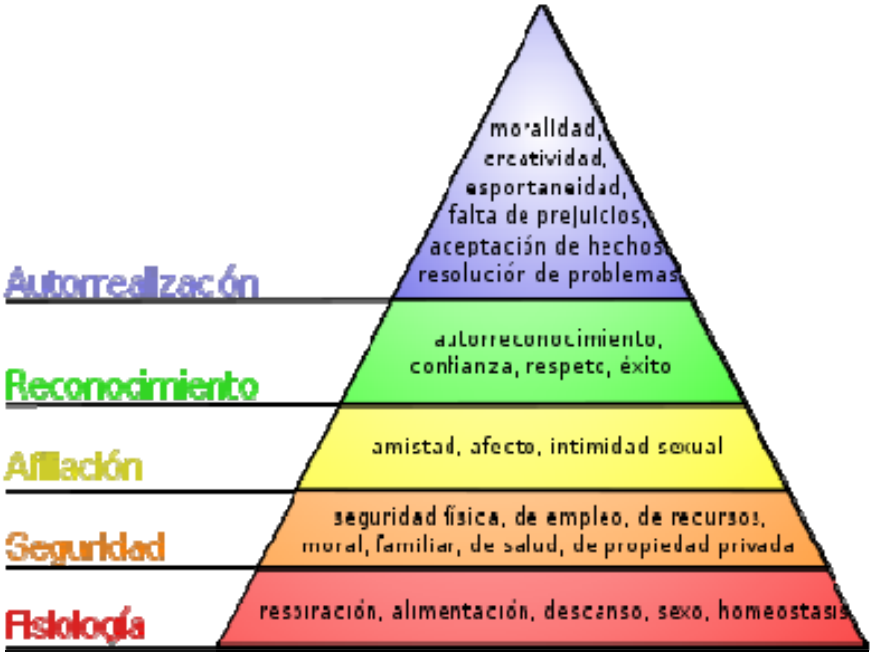

Fuente: ***Abraham Maslow, Theory of Human Motivation, en altruists.org***

El escalón básico de Maslow es el de las necesidades fisiológicas, hambre y sed. Cuando el ser humano tiene ya cubiertas estas necesidades empieza a preocuparse por la seguridad de que las va a seguir teniendo cubiertas en el futuro y por la seguridad frente a cualquier daño. Una vez que el individuo se siente físicamente seguro, empieza a buscar la aceptación social; quiere identificarse y compartir las aficiones de un grupo social y quiere que este grupo lo acepte como miembro. Cuando el individuo está integrado en grupos sociales empieza a sentir la necesidad de obtener prestigio, éxito, alabanza de los demás. Finalmente, los individuos que tienen cubiertos todos estos escalones, llegan a la culminación y desean sentir que están dando de sí todo lo que pueden, desean crear.

En los países desarrollados las necesidades fisiológicas y de seguridad están cubiertas para la mayoría de los miembros. Es por eso que las empresas producen y ofrecen medios de satisfacer las necesidades de pertenencia a grupo o de prestigio social. La Coca-Cola no es un producto para satisfacer la sed sino para satisfacer la necesidad de pertenecer al grupo de jóvenes que se divierten. El Mercedes Benz trata de satisfacer la necesidad de éxito y prestigio social.[45]

3.2.4. Capacidad de Gasto

Una sociedad, como actualmente lo es la ecuatoriana, en vías de desarrollo, cargada de impuestos como el IVA, con una serie de reformas que algunas no favorecen a la estabilidad económica de los pobres, tiene como consecuencia una baja en su nivel de actividad económica, dando como resultado que los ecuatorianos pierdan capacidad adquisitiva, por otra parte los índices de desempleo en el Ecuador son otros factores importantes por los cuales se ve limitada la capacidad de gasto, cualquiera que sea la estrategia de desarrollo que aplique un país, fracasará si faltan medidas que generen más empleos, es por estas razones que la capacidad de gasto se ve afectada en las personas de bajos recursos económicos.

[45] FLORES BARRERA, Claudio, *La Economía virtudes e inconvenientes Manual Básico para no Economistas, RIL Editores,* primera edición octubre 2006, p.59.

3.2.5. Capacidad de Ahorro

Los ecuatorianos lamentablemente no tenemos una cultura de ahorro, ya que por historia el Ecuador es un pueblo consumista, y para complementar, es un país en vías de desarrollo, lleno de tributos, como impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, entre los que sobresalen los impuestos tales como los recaudados por la Administración Tributaria:

- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
- Impuesto a Las Herencias Legados y Donaciones
- Impuesto a los Vehículos Motorizados
- Impuesto a la Renta (IR)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a los Activos en el Exterior
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuesto a los Ingresos Extraordinarios

Es por esto que en nuestro país no existe ahorro cualquiera que sea el nivel social, pero las más afectadas son las personas de bajos recursos, como se notará en el índice que se refleja en la Tabla N° 26 ya que tienen que pagar un valor adicional al producto que están consumiendo, es verdad que existen productos que están exentos de IVA, es decir, con tarifa 0%, que de alguna forma ayudan a la economía de la clase baja y media baja, pero también existen otros artículos o productos que sí gravan el porcentaje del 12% y que de igual forma los más pobres los deben consumir por necesidad.

Además el IVA también influye en un indicador importante en la economía de un país como lo es la inflación, ya que con éste podemos medir la capacidad adquisitiva de las personas sobre los productos. Según el INEC la inflación en marzo fue del 7.44%, un valor elevado, que es generado por un resultado de políticas económicas que no van

acorde con la economía del país y con un ambiente de inestabilidad en la inversión extranjera y la producción nacional, lo cual genera precios elevados en los mercados, dando como consecuencia que no exista capacidad de ahorro y además de eso empobrezca al pueblo y aun más a las personas en estudio, las de bajos recursos económicos.

3.2.6. Deterioro de la Calidad de Vida

Por cultura general se sabe que los ingresos tributarios constituyen un pilar fundamental dentro del Presupuesto General del Estado, los mismos que cubren parte del gasto público, viéndose reflejado en obras y en la sustentación de los servicios generales hacia la sociedad, tales como: educación, salud, vivienda, alimentación, seguridad, conectividad, etc., aportando todo esto a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, sin embrago, la realidad que se vive en el Ecuador es otra, porque tenemos una gran línea de pobreza que aún no se ha podido erradicar, razón por la que este trabajo se enfoca a las personas de bajos recursos económicos en calidad de consumidores finales.

A continuación observaremos en qué sentidos la calidad de vida de este sector vulnerable se ha ido deteriorando, y hasta qué punto han tenido acceso a los servicios generales, a los que cada individuo de la sociedad debe gozar por derecho.

3.2.6.1. Acceso a Educación Pública o Privada

Ilustración 26. EDUCACIÓN

Fuente: www.elcomercio.com.ec

Refiriéndonos al tema de la educación tanto pública como privada en relación con el IVA, cabe mencionar que la actual Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, hace mención en el art. 56, en donde la educación se encuentra gravada con tarifa cero por ciento (0%), es por esto que las personas con bajos recursos económicos no se ven afectados en el tema de la enseñanza y el aprendizaje en sí, pero sí al momento de comprar los útiles escolares, ya que los mismos son bienes que han sufrido cambios y son gravados con tarifa 12%, lo que sí afectaría el bolsillo de las personas de bajos recursos.

Por otra parte un porcentaje del cobro del IVA hacia el consumidor final, está destinado para el desarrollo de la educación en nuestro país, sin embargo esto no se ve reflejado en su totalidad ya que en algunos lugares del país se mira la falta de preocupación por la educación, puesto que se ve mucha demanda de la misma, pero pocos establecimientos

que la cubran, y si los hay, se presentan de manera no funcional, extendiendo los cupos para intentar cubrirla, afectando directamente el aprendizaje normal.

Un estudio realizado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) revela que sólo un 2,3% de ecuatorianos tiene acceso a la universidad, además informó que sólo 2 de cada 100 ecuatorianos tienen acceso a una carrera universitaria.[46]

3.2.6.2. Salud

Ilustración 27. SALUD

Fuente: www.iess.com.ec

[46] Cfr.: Diario Hoy, Página Web hoy.com.ec, septiembre, 2009.

Según el artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los aspectos referentes a la salud se gravaran con tarifa cero (0%), así como también los medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que publica el Ministerio de Salud Pública, así como materia prima e insumos, dando como resultado que las personas de bajos recursos tengan mejor accesibilidad a lo que se refiere al tema de la salud y así puedan mejorar su calidad de vida, ésta es la propuesta del gobierno, que destina una gran parte de los ingresos públicos percibidos por los tributos a este tipo de servicios.

A pesar de que la salud en los hospitales se pronuncia gratuita, difícilmente se puede tener acceso a ella, debido a la saturación existente en estos lugares, puesto que la gente se acumula en las salas de espera y reclama por lo menos la atención de los médicos, ya que la receta deben adquirirla en alguna farmacia, por lo que podemos notar que no todo lo que se refiere a salud es gratis.

El Director del Hospital Enrique Garcés, Doctor Marco Ochoa, dijo que en los últimos 3 años la demanda ha crecido entre 35 y 40%, cuya causa principal es la gratuidad de la salud, esto según reportajes realizados por los medios de comunicación, entre ellos Diario la Hora.

Los testimonios de personas que buscan ser atendidas están a la orden del día en todos los hospitales, hay quienes logran citas a largo plazo y con largas horas de espera, por estas razones quienes poseen mayores recursos económicos prefieren acudir a una institución de salud privada, por lo que la salud aún continúa siendo un problema social que atender por parte del gobierno central, a través del Ministerio de Salud Pública.

3.2.6.3. Tipo de Vivienda

Ilustración 28. VIVIENDA

Fuente: www.viviendassul.com

En la actualidad las personas de bajos recursos tienen una ayuda muy grande por parte del gobierno, ya que se realizan planes para obtener una vivienda a un bajo costo, aunque cabe mencionar que para acceder a este tipo de créditos se debe presentar una serie de papeles que acrediten ingresos mensuales, para asegurar el pago fijo mensual, lo que aleja la posibilidad de acceder a una vivienda para la mayoría de personas de bajos recursos económicos, debido a que sus ingresos tienen que ver con sus ventas informales.

Pero por otra parte al momento de comprar una vivienda también se carga el valor del IVA, esto es por los materiales que se utilizan al construir la vivienda, esto hace que su precio aumente, y por ende sube el valor de la cuota, aunque no se grave el valor del impuesto al precio de venta.

3.2.6.4. Tipo de Alimentación

Ilustración 29. ALIMENTACIÓN

Fuente: www.diariocorreo.com

En el caso de la alimentación, las personas de bajos recursos consumen productos gravados tanto con tarifa 0% y otros gravados con tarifa 12% del IVA, que se encuentran incluidos en la canasta familiar.

Donde los productos que se encuentran gravados con tarifa cero (0%), por ejemplo, los productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y de pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza, algunos de los mencionados productos por motivo de los cambios climáticos o desastres naturales que se han presentado en los últimos tiempos, han tenido un alza en su precio. Mas según estudios realizados por el INEC, demuestran que las personas de bajos recursos destinan una

mayor parte de sus ingresos a los productos que gravan tarifa 12% del IVA, afectando así el bolsillo de las personas de bajos recursos.

En otro aspecto, y de manera pormenorizada, en el Ecuador existe una canasta básica como referencia para el sustento de cada hogar, la misma que contiene productos que gravan tarifa 0% y también los que gravan tarifa 12%, por este motivo a continuación se expone el acceso que las personas de recursos limitados tienen a ésta.

3.2.6.4.1. Canasta Básica

Algo muy importante que hay que tomar en cuenta es la canasta básica, ya que la misma contiene productos que gravan tanto IVA con 12% y con 0%. Según el INEC la canasta básica en Marzo alcanzo un costo de USD535,48 esto es USD1,15 más que el mismo período del año pasado, aunque el incremento no es de gran magnitud hay que tomar en cuenta que el salario mínimo de US$240 no alcanza para cubrir la canasta básica, por lo que el consumo se ve restringido, en especial al sector más pobre, y peor aún si se tiene que pagar IVA por productos básicos en el hogar como por ejemplo el calzado, bebidas, vestuario, etc.

Ilustración 30. PRECIO DE LAS CANASTAS BÁSICA Y VITAL DEL ECUADOR, 2010.

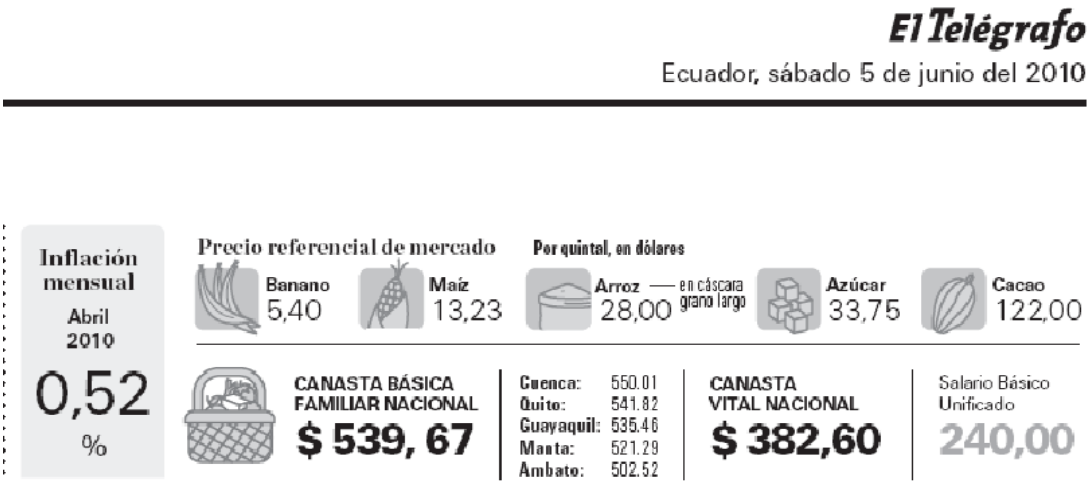

Fuente: Diario El Telégrafo, Ecuador, junio del 2010.

En el Ecuador existen dos tipos de canastas: La canasta básica familiar y la canasta vital familiar.

La canasta básica está conformada por un conjunto de 75 productos que sirven para el sustento mensual familiar, relacionados con las remuneraciones de la población y con su capacidad de consumo. Según el gráfico anterior podemos ver que de fuente del INEC/BCE/BVG, diario el telégrafo publica que esta canasta tiene un valor promedio de de US$539,67, cifra que supera por más del doble el Salario Básico Unificado de US$240,00 actual, teniendo que para Quito su costo es de US$ 541,82.

La canasta vital se conforma casi al igual que la canasta básica por un conjunto de 73 artículos, pero todos ellos en menor cantidad y calidad, y se la denomina vital, porque muestra el límite de supervivencia de una familia. De la misma manera el telégrafo publica que esta canasta tiene un valor de US$ 382,60, cifra que también supera el Salario Básico Unificado de US$ 240,00.

Esto es un problema crítico para las personas de bajos recursos ya que va deteriorando su nivel de vida, es por esto que se hizo mención a la Pirámide de Maslow, ya que los más pobres únicamente consumen, lo que les permite vivir, es más, los pobres no logran ni cubrir la canasta básica vital.

Según datos proporcionados por el INEC, la canasta de consumo familiar se define según los gustos y los ingresos familiares que poseen los hogares y propone lo siguiente:

> *A fin de analizar a la población en su conjunto, es necesario hacer canastas estandarizadas que en el Ecuador, se denomina canasta familiar básica y canasta familiar vital. Al analizar conjuntamente estas dos canastas, es posible determinar la restricción de los hogares en el consumo. Esto es, el porcentaje de la canasta a la que una familia con determinado ingreso no puede acceder*.[47]

[47]Banco Central del Ecuador, http://www.bce.fin.ec/ver_noticia.php?noti=NOT05403

3.2.6.5. Posesión de Vehículo

Ilustración 31. VEHÍCULO

Fuente: www.chevrolet.com.ec

La obtención de un vehículo en la actualidad, sí se ve afectada para las personas de bajos recursos ya que éste, sí grava IVA 12% y además como es un bien suntuario se debe pagar el Impuesto a los Consumos Especiales - ICE, este porcentaje puede estar entre el 5% y 35%, dependiendo el precio del automóvil.

A más que para una persona de clase media – baja es necesario valerse de un préstamo en una institución financiera para financiar su propio automóvil, o a su vez optar por obtener crédito directo con la concesionaria de vehículos, y estas dos opciones implicarían pagar intereses por el préstamo o crédito.

Se sabe también que la pobreza es multidimensional, lo que implica que entre más pobres somos, menos posibilidades tenemos de acceder a la educación, lo que hace que más pobres continuemos siendo, y exagerando un poco más si mucho más pobres somos, menos posibilidades tenemos de tener acceso a un crédito para la adquisición de un vehículo, negocio, vivienda, etc., y por último nuestras condiciones de pobreza se extreman sobre manera.

3.2.6.6. Equipamiento del Hogar

Ilustración 32. EQUIPAMIENTO

Fuente: www.favenmuebles.com

Es lógico entender que la mayoría de elementos que conforman el hogar, como por ejemplo, sala, comedor, electrodomésticos, etc. son producto de los procesos que ha sufrido la materia prima, es por esto que el consumidor final tiene la obligación de pagarlo, en este caso las personas de bajos recursos; todos los hogares de las diferentes clases sociales se ven en la necesidad de obtener mencionados bienes, ya que por una

parte algunos de estos son necesarios para el desenvolvimiento de la vida diaria de las personas, como por ejemplo cocina, refrigeradora, etc., y por otra son parte de la necesidad que las circunstancias y la tecnología lo imponen, como por ejemplo, la plancha, el computador, etc.

3.2.6.7. Tipo de Vestuario

Ilustración 33. VESTUARIO

Fuente: www.tommy.com

De igual manera el vestuario grava IVA 12%, ya que el mismo ha sufrido cambios en su materia prima, por ejemplo las prendas hechas de algodón, el algodón que es una planta que luego de sufrir varios procesos, se convierte en una prenda de vestir a la que se le grava el valor añadido, es decir, el IVA.

En este caso las personas de bajos recursos deberán optar por comprar prendas de vestir que no sean muy costosas, tomando el riesgo que las prendas no sean de una buena calidad, pero que estén a su alcance económico.

El consumidor final de bajos recursos económicos se ve mucho más afectado en esta situación que aquel que tiene mejores ingresos, porque al momento de adquirir los dos el mismo producto, pagan por igual el IVA, nada más que el primero pagará siempre más que el segundo con respecto a su ingreso.

3.2.6.8. Acceso a Conectividad

Ilustración 34. CONECTIVIDAD

Fuente: www.nokia.com

La comunicación dentro de la sociedad juega un papel importantísimo, juntamente con la tecnología que ha avanzado a pasos agigantados, ya que mediante ésta se realizan negociaciones importantes y se está actualizado con la información del mundo entero, es por esto que para obtener estos servicios no debe existir clase social, pues sabemos que hoy por hoy, el acceso a la comunicación no es un lujo sino una necesidad.

En el Ecuador existen los servicios básicos como agua, luz y teléfono, a los cuales los hogares aledaños a las ciudades difícilmente pueden tener acceso, en el caso de la conectividad también es necesario contar con los servicios de comunicación como por ejemplo: el celular, el internet, pero lamentablemente estos servicios que hoy en día son indispensables para la comunicación, gravan IVA 12%, afectando así la economía de las personas, porque conocemos la realidad de la sociedad ecuatoriana, que las personas de escasos recursos económicos no pueden tener acceso a todos estos medios de información, limitando de esta manera su conocimiento.

Tabla 26. ÍNDICE DISTRIBUCIÓN DEL IVA EN LOS HOGARES MÁS POBRES DEL ECUADOR

Quintiles de Pobreza	Distribución de				Alimentos como % del Total
	Hogares	IVA con exenciones	IVA sin exenciones	Consumo total del hogar	
20% más pobre	20%	3,6%	7,0%	7,5%	50,6%
Quintil 2	20%	7,1%	11,8%	12,1%	51,1%
Quintil 3	20%	10,4%	15,0%	15,3%	47,2%
Quintil 4	20%	17,6%	20,8%	20,9%	41,7%
20% más rico	20%	61,3%	45,4%	44,2%	28,7%
Total	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**43,9%**

Fuente: SIISE a partir de INEC, Encuesta de condiciones de vida, 1999.
Elaborado por: Jenny Rosero

Mediante este indicador se demuestra cómo afecta el IVA a las personas de bajos recursos económicos, puesto que se toma en cuenta únicamente a esta sección de la población expresada en quintiles de pobreza.

Para mayor comprensión, se analiza este cuadro, desglosando cada uno de sus componentes de la siguiente manera:

3.2.7. Distribución del IVA en los Hogares más Pobres

Ilustración 35. DISTRIBUCIÓN DEL IVA CON EXENCIONES EN LOS HOGARES MÁS POBRES DEL ECUADOR

EN QUINTILES DE POBREZA

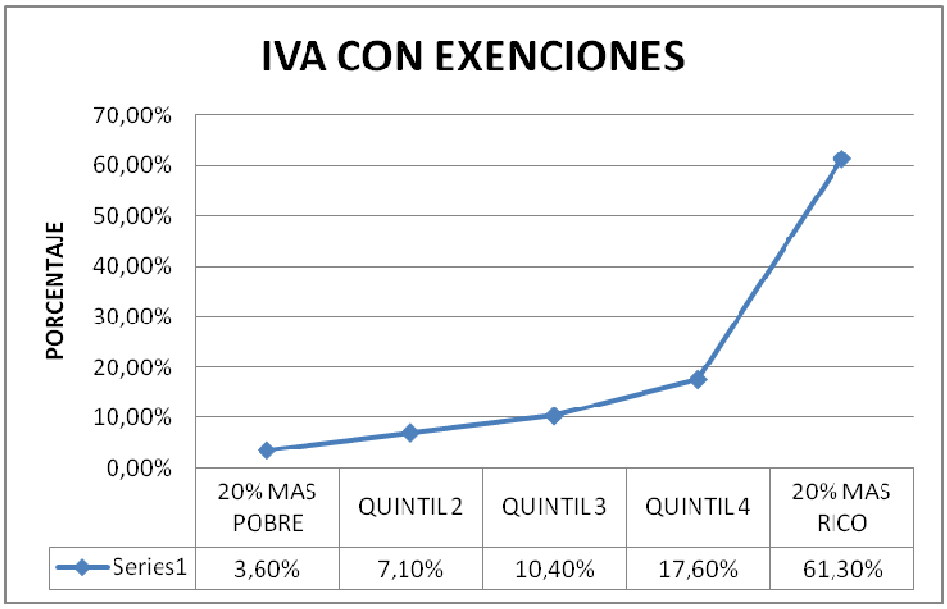

Fuente: SIISE a partir de INEC, Encuesta de condiciones de vida, 1999.
Elaborado por: Jenny Rosero

En el gráfico se muestra la distribución del pago del IVA con exenciones, es decir, tarifa 0%, presentado en quintiles de pobreza, en el que encontramos que al quinto más pobre de la población pobre se le atribuye solo 3,60% del consumo de los productos tarifa 0%, y así continúa aumentando su porcentaje al mismo tiempo que va subiendo el numero de quintil hasta llegar al 20% de los pobres más ricos quienes consumen más de estos. Ademas podemos llegar a la coclusión que el 20% de los pobres más pobres, no consumen en su totalidad productos que estén gravados con IVA 0%.

Ilustración 36. DISTRIBUCIÓN DEL IVA SIN EXENCIONES EN LOS HOGARES MÁS POBRES DEL ECUADOR

EN QUINTILES DE POBREZA

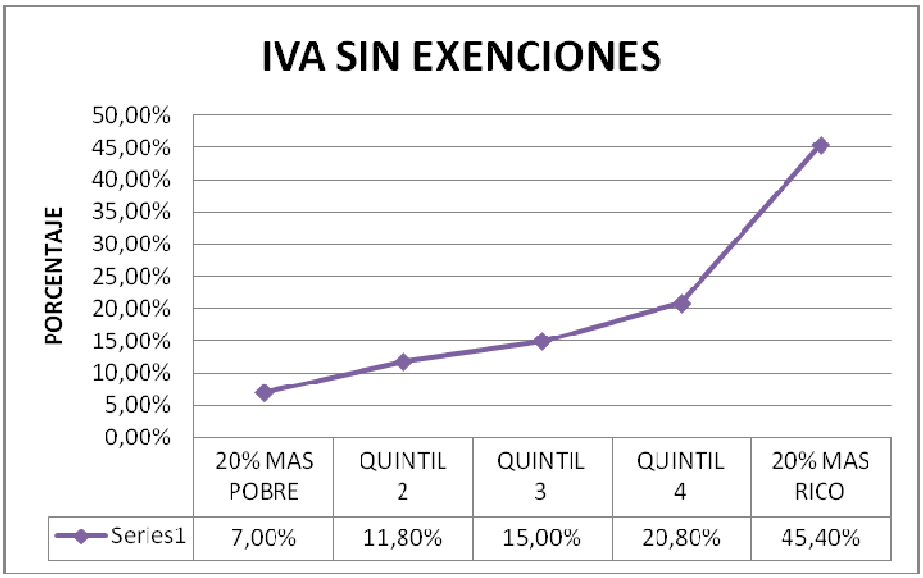

Fuente: SIISE a partir de INEC, Encuesta de condiciones de vida, 1999.
Elaborado por: Jenny Rosero

En el IVA sin exenciones vemos de igual forma que proporcionalmente va creciendo el porcentaje del pago al IVA con tarifa 12% en relación con los quintiles de pobreza en el país, va de menor a mayor, siempre con el menor porcentaje de 7% en el 20% más pobre, hasta 45% en el 20% más rico; observándose aquí una variable con respecto al IVA con exenciones, pues el quintil más pobre aumenta su porcentaje de consumo en el pago del IVA sin exenciones ante el IVA con exenciones, en cambio el quintil más rico lo disminuye.

Ilustración 37. CONSUMO TOTAL DEL HOGAR DEL IVA CON EXENCIONES Y SIN EXENCIONES EN EL ECUADOR

EN QUINTILES DE POBREZA

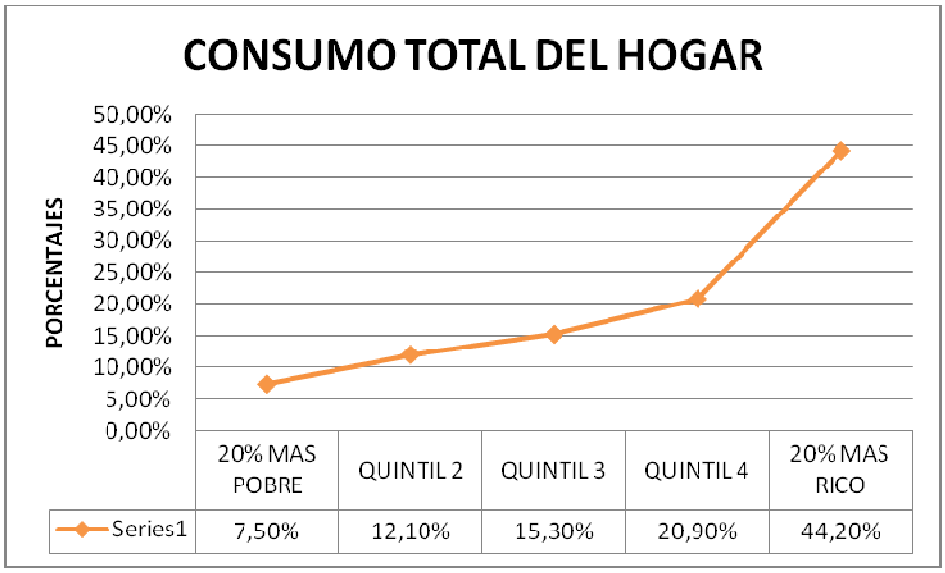

Fuente: SIISE a partir de INEC, Encuesta de condiciones de vida, 1999.
Elaborado por: Jenny Rosero

El consumo total del hogar también va creciendo del quintil 1, es decir, el quinto más pobre con un 7.50%, hasta llegar al 44.20% en el quintil 5 que representa al pobre más rico, esto nos hace saber que como es algo lógico el más pobre consume menos que el pobre más rico; lo que deja notar que las personas de más bajos recursos, se ven mucho más afectos en el pago de este impuesto que las personas que poseen mayores recursos.

Ilustración 38. ALIMENTOS COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DEL CONSUMO DEL IVA EN LOS HOGARES MÁS POBRES DEL ECUADOR

SEGÚN QUINTILES DE POBREZA

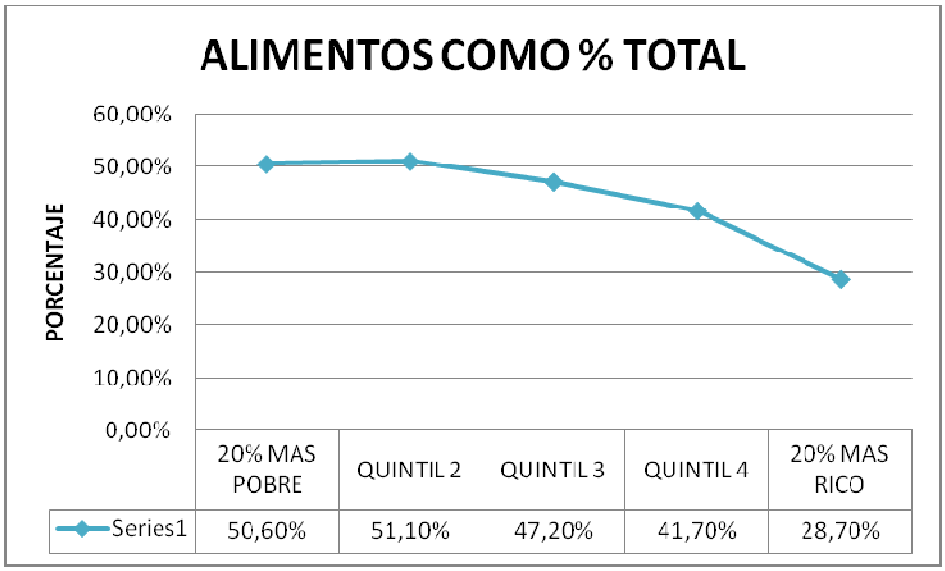

Fuente: SIISE a partir de INEC, Encuesta de condiciones de vida, 1999.
Elaborado por: Jenny Rosero

Estos porcentajes son muy importantes ya que aquí podemos observar que el 20% más pobre consume más en lo que se refiere a alimentación, quedando confirmado que los más pobres cubren primero sus necesidades básicas, es decir, los alimentos; mientras que sigue subiendo la escala de los quintiles, se mira que el 20% más rico de los pobres no aporta en mayor parte con lo referente al IVA en lo que refiere alimentación, ya que sus ingresos los distribuyen para otras adquisiciones.

Una vez analizados todos los factores que tienen que ver con la economía de un país, podemos llegar a la conclusión que el Impuesto al valor agregado (IVA), de alguna forma u otra afecta al consumidor final de bajos recursos, así como lo muestra el gráfico de la distribución del IVA en los hogares más pobres en el Ecuador; la distribución del impuesto sin exenciones es mayor que la distribución del IVA con exenciones, dando así como conclusión que las personas de bajos recursos, entreguen un porcentaje significativo de sus ingresos a este impuesto, afectando de esta manera su economía y su

calidad de vida óptima, y así podemos decir que el Impuesto al Valor Agregado, para los más pobres, es un impuesto regresivo e inequitativo ya que afecta su poder adquisitivo ante los bienes o servicios que utilizan.

3.3. EFECTOS

3.3.1. Efectos sobre el Poder Adquisitivo, Ahorro y Calidad de Vida

1. Se necesitaría realizar análisis por cada uno de los productos de la canasta básica, con el fin de determinar de mejor manera el incremento en la proporción de impuesto que afecta a cada grupo de la población. Pero en términos generales el grupo de ingresos más bajos son los mayores afectados en una propuesta de incrementar el porcentaje de IVA. Esto se debe a que este incremento tendría un efecto sistemático de encarecimiento en la adquisición de los productos de la canasta básica.

2. Los pobres más pobres cubren primero sus necesidades básicas de alimentación, esto hace que entreguen un porcentaje significativo de sus ingresos en el pago del IVA, afectando de esta manera su economía y su calidad de vida óptima, y así podemos decir que el Impuesto al Valor Agregado, para los más pobres es un impuesto que afecta su poder adquisitivo ante los bienes o servicios que utilizan.

3. El IVA afecta a la economía de las personas en calidad de consumidores finales, especialmente a los de bajos recursos, porque para ellos este impuesto no es recuperable en términos económicos, siendo éste parte del precio que se paga en los bienes o servicios que se adquieren; un incremento en el porcentaje del IVA sería fatal para la economía de los más pobres ya que no solo se vería afectada su economía, sino también se vería afectada su oferta laboral incrementando así el índice de desempleo y deteriorando la calidad de vida de las clases sociales.

4. Se reconoce que el IVA es un impuesto, pero por efecto notorio de incremento a los precios de los artículos o servicios adquiridos, saben que es un gasto más en sus presupuestos, ya que el nivel de desconocimiento y la creencia de que artículos de primera necesidad también son afectados por este impuesto.

3.3.2. Efectos por Desconocimiento

1. Gran parte de la población de Quito desconoce qué fin tienen las recaudaciones obtenidas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esto es causado por la desinformación por parte del Servicio de Rentas Internas, que es el encargado en recaudar este tributo.

2. El empleo y desempleo son factores que tienen relación directa si existen ajustes en el IVA, puesto que si se diera un alza en este impuesto, los empresarios tendrían que subir los precios a sus productos o servicios, consecuentemente el producto no sería de fácil acceso para los consumidores, especialmente los de bajos recursos económicos, afectando así la economía de la organización, y dando como resultado que exista una inestabilidad laboral y económica, teniendo como efecto que la tasa de empleo baje en su porcentaje y ocurra lo contrario con el desempleo.

3. Se evidencia en los consumidores finales de bajos recursos económicos una evasión tributaria, que da pie a la especulación de precios por parte de los vendedores, al no solicitar los comprobantes de venta que sustentan la transferencia de los bienes, eliminando el efecto de repercusión del impuesto al no tener documento que sustente el traslado del gravamen de una persona a otra.

4. En general, el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto, cuya naturaleza de transferencia es inmediata, razones por las cuales posee un efecto inflacionario en los precios, que cada consumidor asume en las diferentes etapas a las que se somete un bien o servicio; asumiendo el mayor recargo el consumidor final, disminuyendo su capacidad adquisitiva y de ahorro, lo cual se refleja en su calidad de vida.

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

1. La cultura tributaria en el Ecuador se ha visto afectada por la falta de saber y de valores, que se evidencian en los comerciantes informales y en el consumidor final, puesto que carecen de conocimientos sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA), afectando así la facturación y el desglose del mismo.

2. Existe en el Ecuador una baja en el nivel de actividad económica que da como resultado la pérdida de la capacidad adquisitiva y un deterioro de la calidad de vida, debido a la carga extrema de impuestos con una serie de reformas que en parte no favorecen a la estabilidad económica de los pobres, y al desempleo que existe de 7,10% de la población económicamente activa de la ciudad de Quito, siendo el nivel más alto de desocupación que se registra en los últimos años.

3. No se aprovecha al máximo las ventajas contenidas en las disposiciones fiscales, con el fin de pagar el impuesto sobre la menor base gravable posible, como lo establece el articulado sobre crédito tributario en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

4.2. RECOMENDACIONES

1. Concienciar a las personas de lo importante que es la recaudación del IVA, para de esta manera disminuir la evasión de impuestos, ya que estos ingresos son destinados para la educación, salud, obras sociales, entre otras, y aplicar mayor control en la evasión del IVA por parte de las grandes organizaciones, ya que son las primeras en evitar el pago de los tributos; brindando capacitaciones constantes tanto a los comerciantes como a los consumidores finales.

2. Para conseguir una buena cultura tributaria es preciso considerar la realidad nacional respecto a estudio y trabajo, por las complejas relaciones que existen con los contribuyentes del IVA, y se debe fomentar los principios de eficiencia, equidad y transparencia, para que los comerciantes informales tomen conciencia y tengan conocimiento con fundamento de hacia a dónde se destina el recaudo de este impuesto.

3. Debería educarse a las personas desde su infancia y juventud en cuanto al pago de impuestos, no solamente con seminarios, sino incluyendo en su malla de estudios un espacio dedicado a la tributación, con el fin de enseñarles la importancia de tributar, y no vean al impuesto como un gasto, sino más bien como un beneficio que se verá reflejado dentro de la ciudad.

4. El gobierno debería buscar la mejora en la recaudación de los impuestos, antes que incrementen el porcentaje de los mismos, ya que es una medida que favorecería a los consumidores finales de este impuesto, para que no se sientan tan afectados, pues es evidente que el cambio en el porcentaje de este tributo afecta a la población de más bajos recursos.

5. Implementar exenciones mediante una nueva política fiscal a los productos que conforman la canasta familiar básica, para que los consumidores finales de bajos recursos económicos puedan tener un fácil acceso a ella, y de esta manera su economía no se vea afectada.

6. Promover el cambio de mentalidad en los contribuyentes sobre la evasión de impuestos y mantenerse al día en sus obligaciones tributarias; el desconocimiento de una ley no exime la responsabilidad de cumplir con las obligaciones indicadas en la misma, esto evitará sorpresas futuras y multas innecesarias.

7. La Administración Tributaria debe buscar mecanismos de difusión para la capacitación sobre los distintos impuestos, el uso de técnicas que permitan mejorar los procesos internos de la institución, complementarán el servicio entregado a los contribuyentes. Consecuencia de esto, una mejor aplicación de impuestos reduciría los impactos y efectos en el bolsillo de los sectores de más bajos recursos.

ANEXOS

ANEXO 1: PASOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR VÍA INTERNET:

1. Ingrese la Información en el DIMM Formulario, escoja elaborar nueva declaración.

Ilustración 39. DIMM: ELABORAR NUEVA DECLARACIÓN

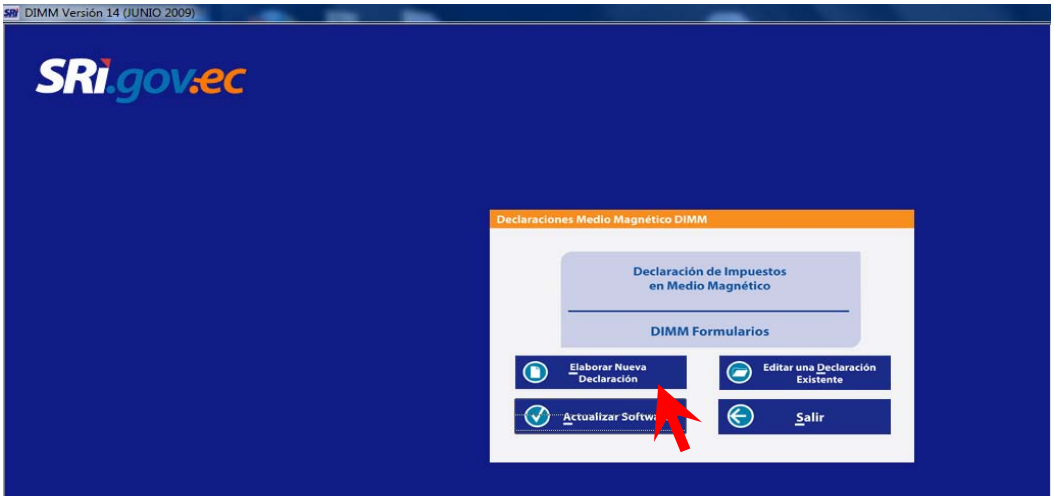

2. Escoja la opción “Crear Editar o Eliminar Ruc Del Contribuyente”

Ilustración 40. DIMM: CREACIÓN Y SELECCIÓN DE RUC

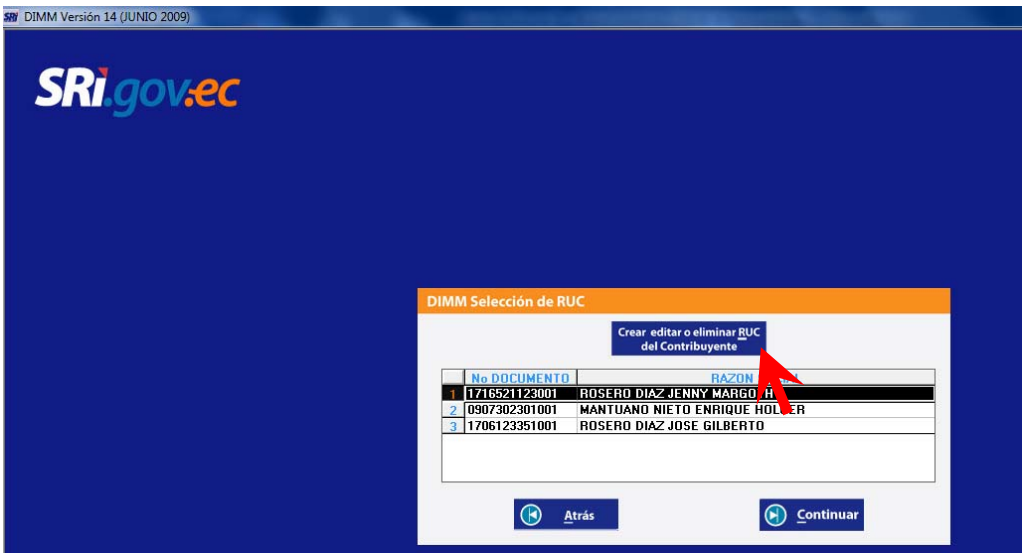

3. Llene sus datos en el cuadro y seleccione grabar, luego cierre el cuadro y sus datos aparecerán en el cuadro anterior, seleccione y dé clic en continuar.

Ilustración 41: DIMM EDITAR CONTRIBUYENTE

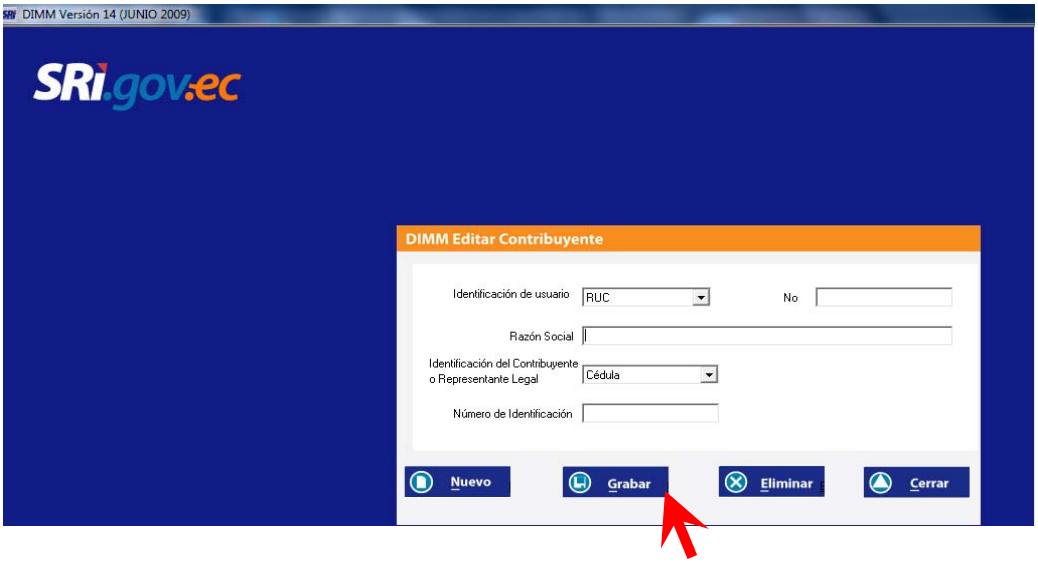

4. En esta pantalla escogemos la opción del formulario que queremos llenar, para este caso señalamos “FORMULARIO 104A.- Impuesto al Valor Agregado (No obligados a llevar Contabilidad).

Ilustración 42. DIMM: SELECCIÓN DE FORMULARIOS

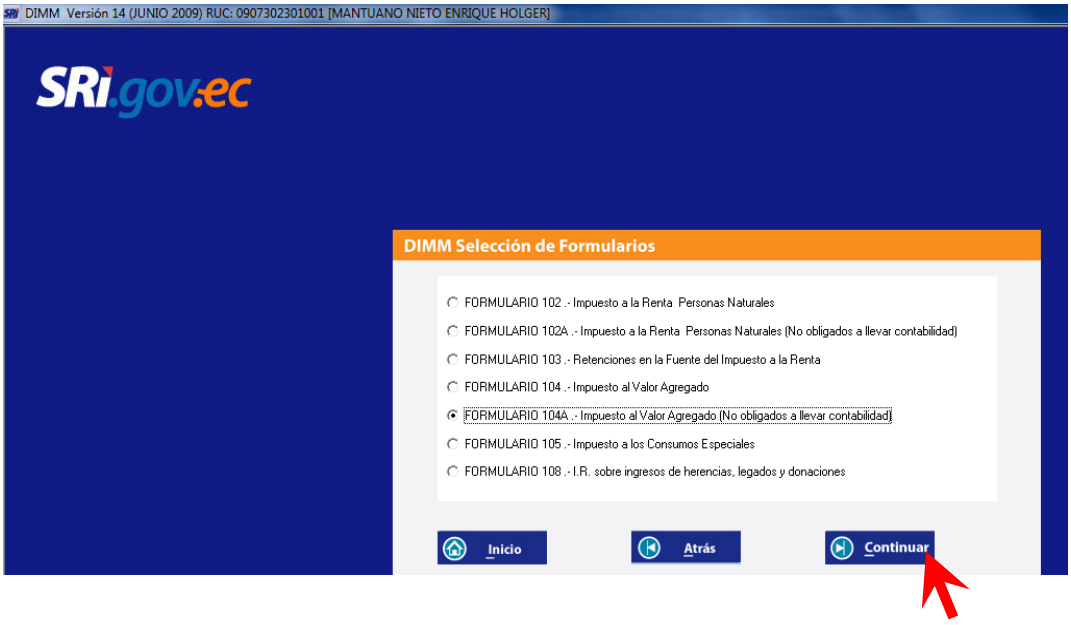

5. Escoja el período a declarar, si su declaración es mensual o semestral, debe escoger una de estas opciones y continuar.

Ilustración 43. DIMM: PERIODICIDAD

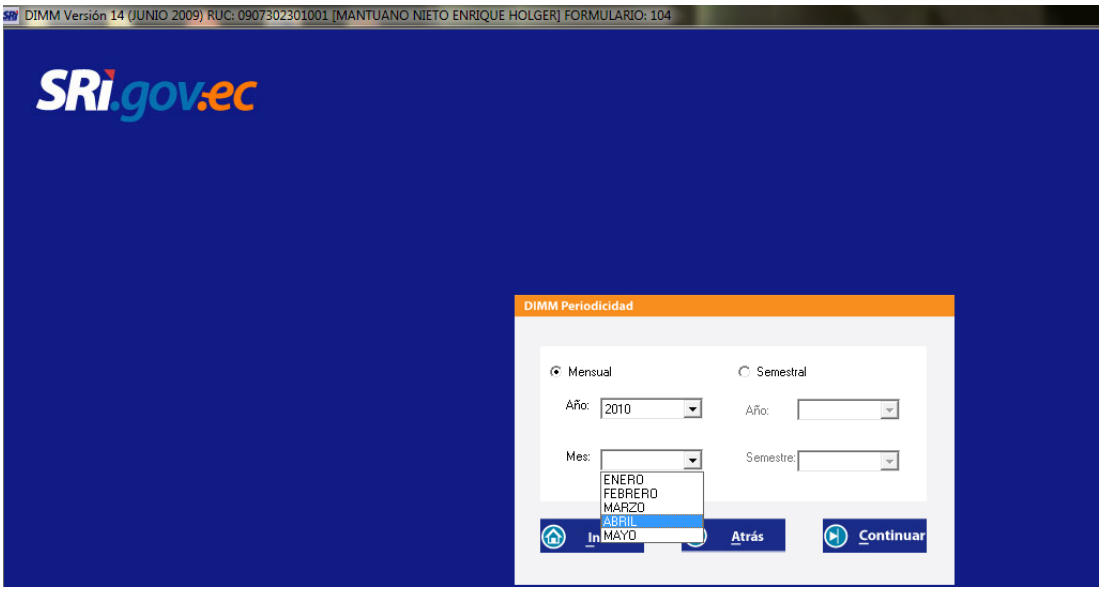

6. En el tipo de declaración optamos por la opción “original” y continuamos.

Ilustración 44. DIMM: TIPO DE DECLARACIÓN

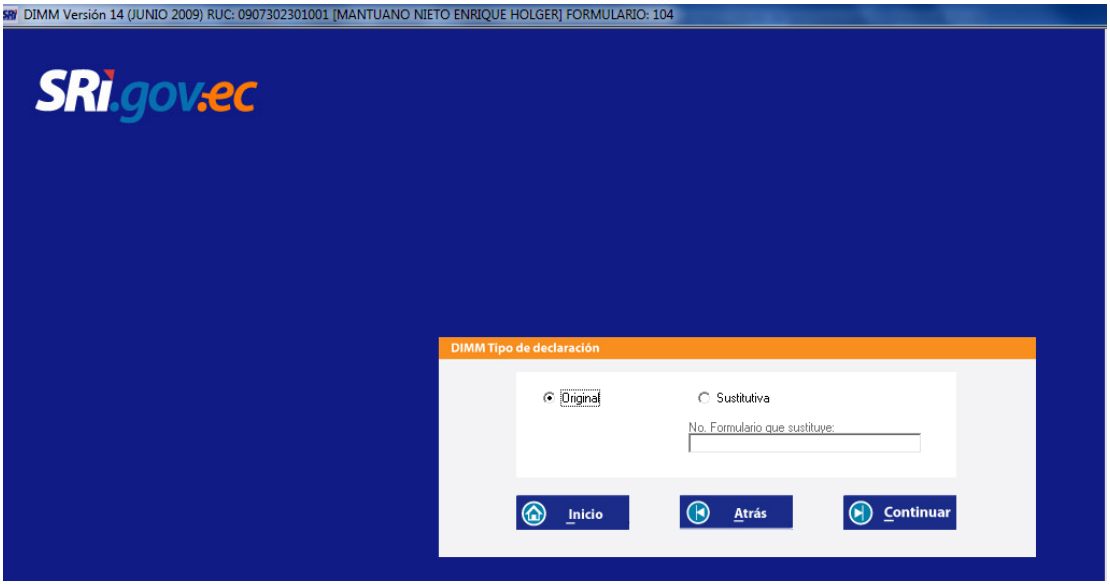

7. Llene el formulario con los datos de compras y ventas efectuadas en el período y luego dé un clic en grabar, y automáticamente se guarda en la carpeta "XML_DECLARACIONES" que se instala juntamente con el software DIMM.

Ilustración 45. DIMM: FORMULARIO 104A

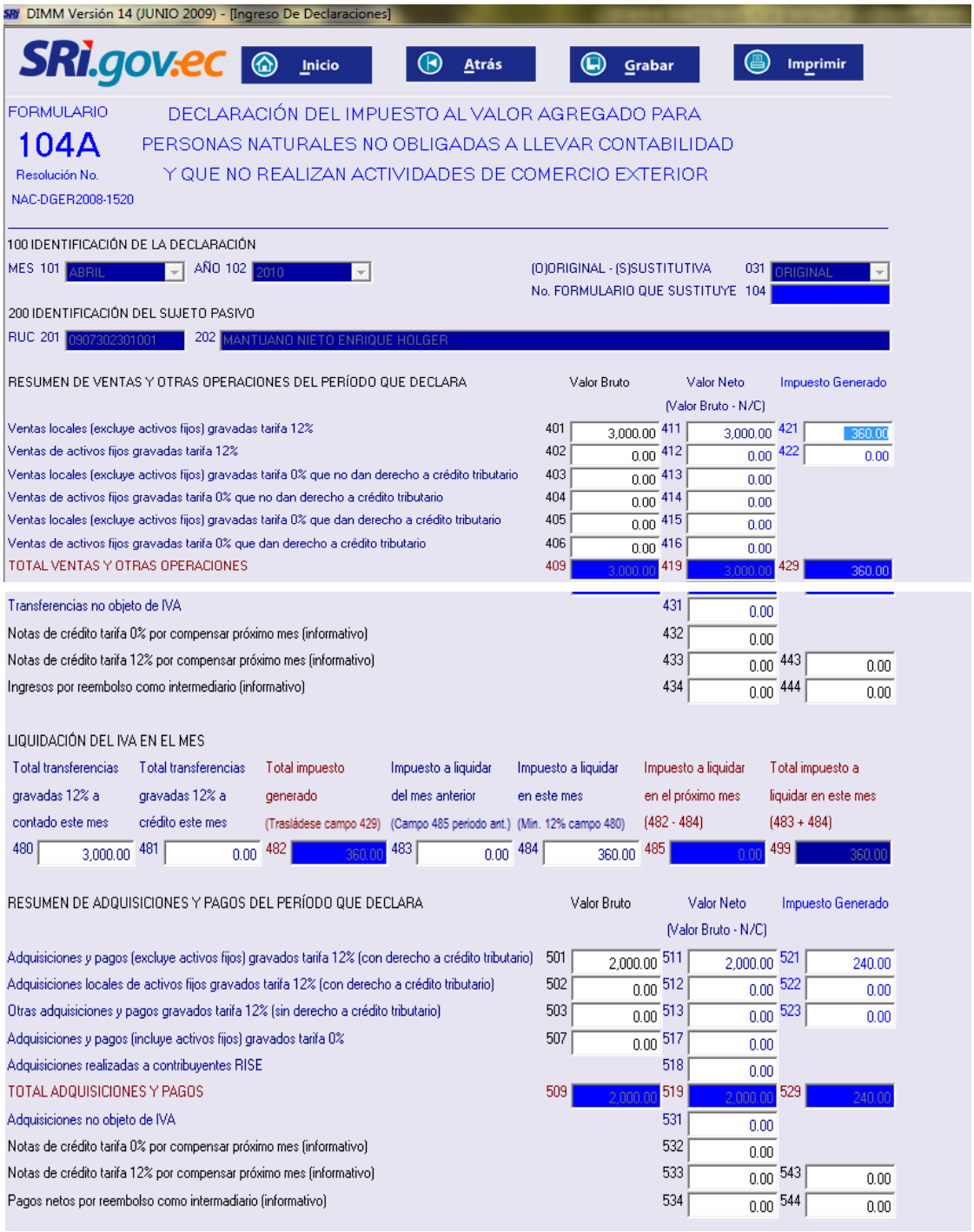

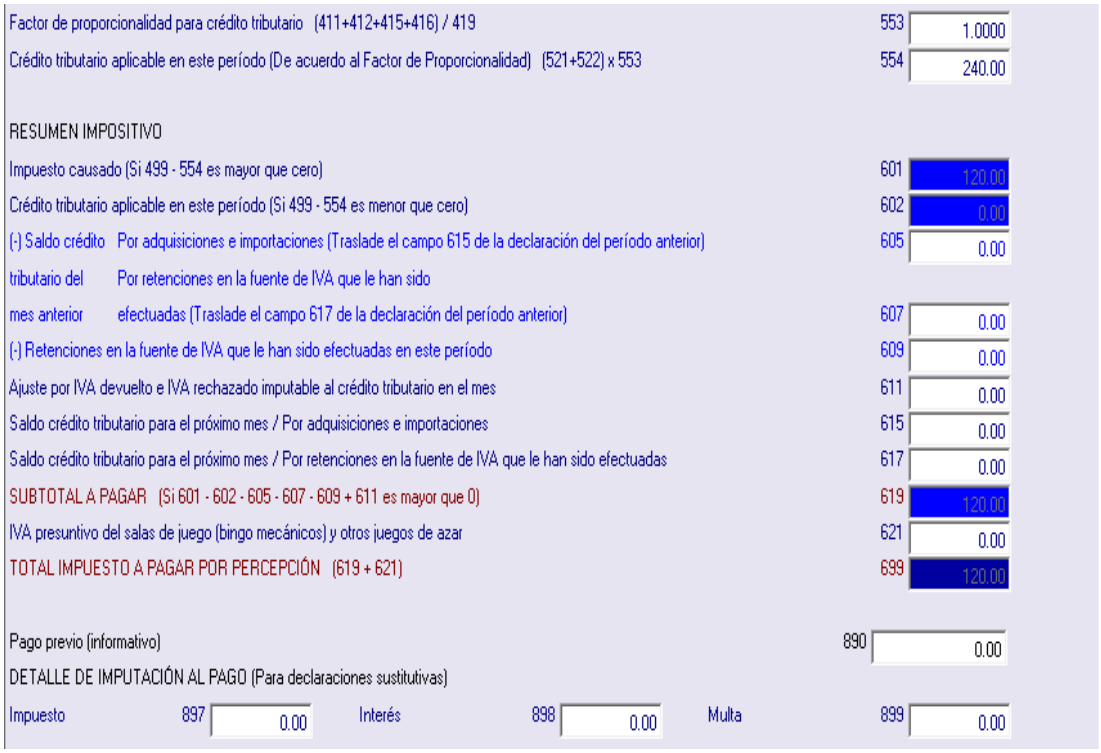
Factor de proporcionalidad para crédito tributario (411+412+415+416) / 419 553 1.0000
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad) (521+522) x 553 554 240.00
RESUMEN IMPOSITIVO
Impuesto causado (Si 499 - 554 es mayor que cero) 601 120.00
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 554 es menor que cero) 602 0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior) 605 0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior) 607 0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período 609 0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes 611 0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones 615 0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas 617 0.00
SUBTOTAL A PAGAR (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 es mayor que 0) 619 120.00
IVA presuntivo del salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar 621 0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (619 + 621) 699 120.00
Pago previo (informativo) 890 0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)
Impuesto 897 0.00 Interés 898 0.00 Multa 899 0.00

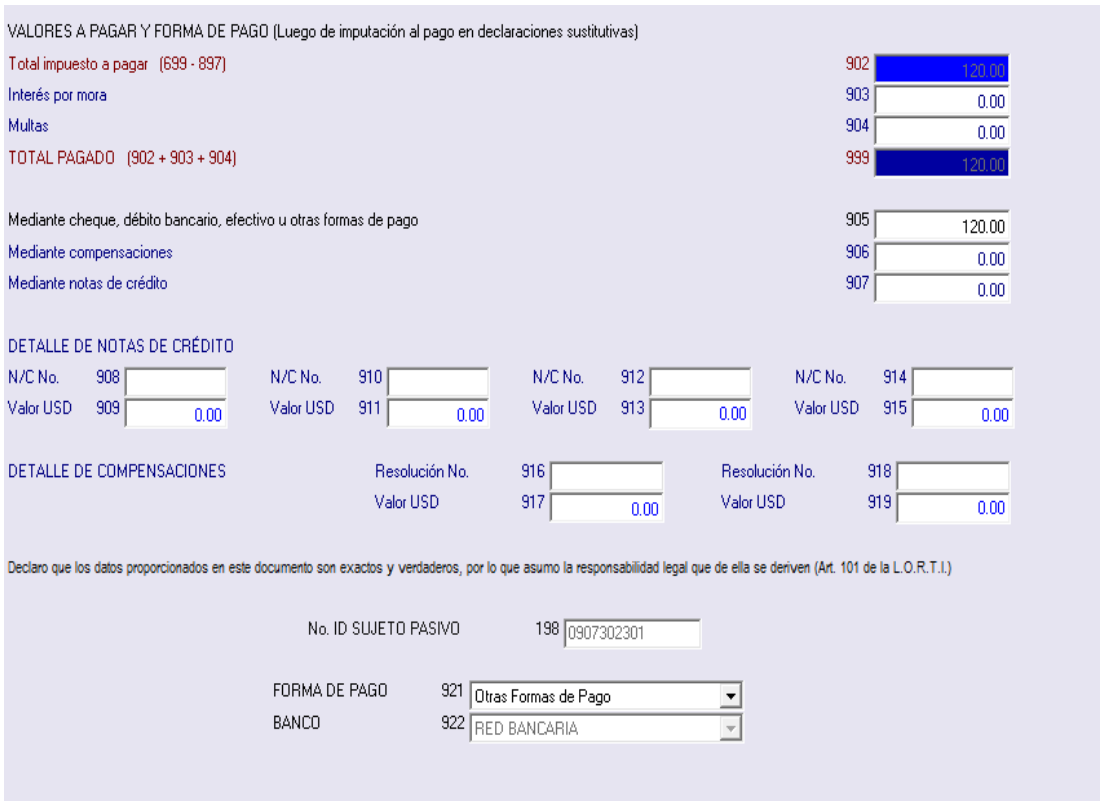
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)
Total impuesto a pagar (699 - 897) 902 120.00
Interés por mora 903 0.00
Multas 904 0.00
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 120.00
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905 120.00
Mediante compensaciones 906 0.00
Mediante notas de crédito 907 0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO
N/C No. 908 Valor USD 909 0.00
N/C No. 910 Valor USD 911 0.00
N/C No. 912 Valor USD 913 0.00
N/C No. 914 Valor USD 915 0.00
DETALLE DE COMPENSACIONES
Resolución No. 916 Valor USD 917 0.00
Resolución No. 918 Valor USD 919 0.00
Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)
No. ID SUJETO PASIVO 198 0907302301
FORMA DE PAGO 921 Otras Formas de Pago
BANCO 922 RED BANCARIA

Una vez grabado el formulario en el medio magnético, procedemos a ingresar a la página Web del Servicio de Rentas Internas.

8. Ingrese a la página web del Servicio de Rentas Internas: www.sri.gov.ec y dé clic izquierdo en “Tu Portal”

Ilustración 46. PÁGINA WEB SRI – TU PORTAL

9. Ingrese su RUC y la clave que le ha sido otorgada.

Ilustración 47. TU PORTAL – INGRESO AL SISTEMA

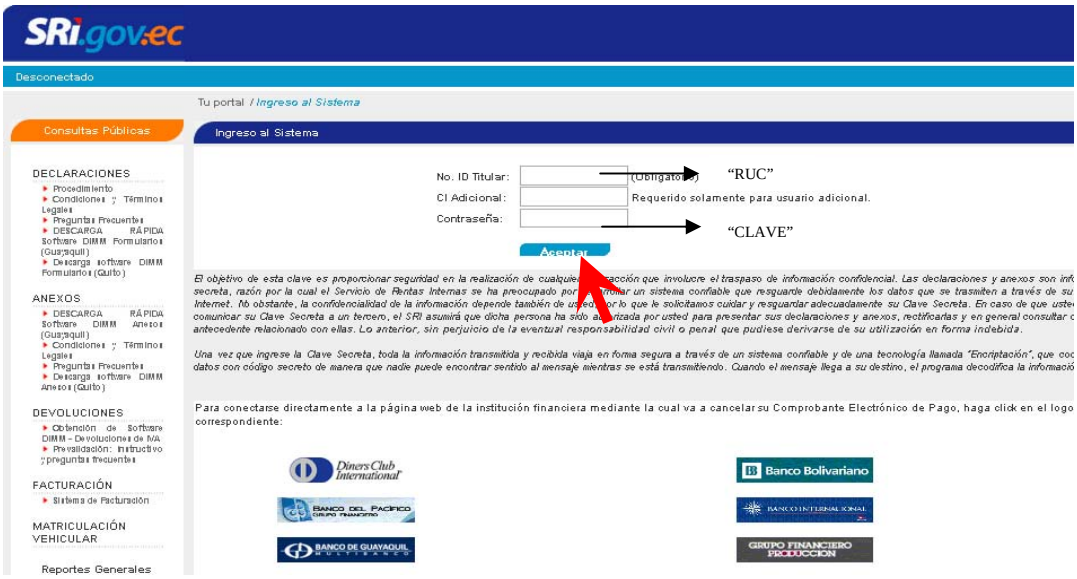

10. Clic izquierdo en la opción "GENERAL" escogemos "DECLARACIONES", se desprende un menú y escogemos la opción "Declaración de Impuestos" y por ende la opción Declaración de IVA mensual.

Ilustración 48. DECLARACIÓN DEL IVA MENSUAL

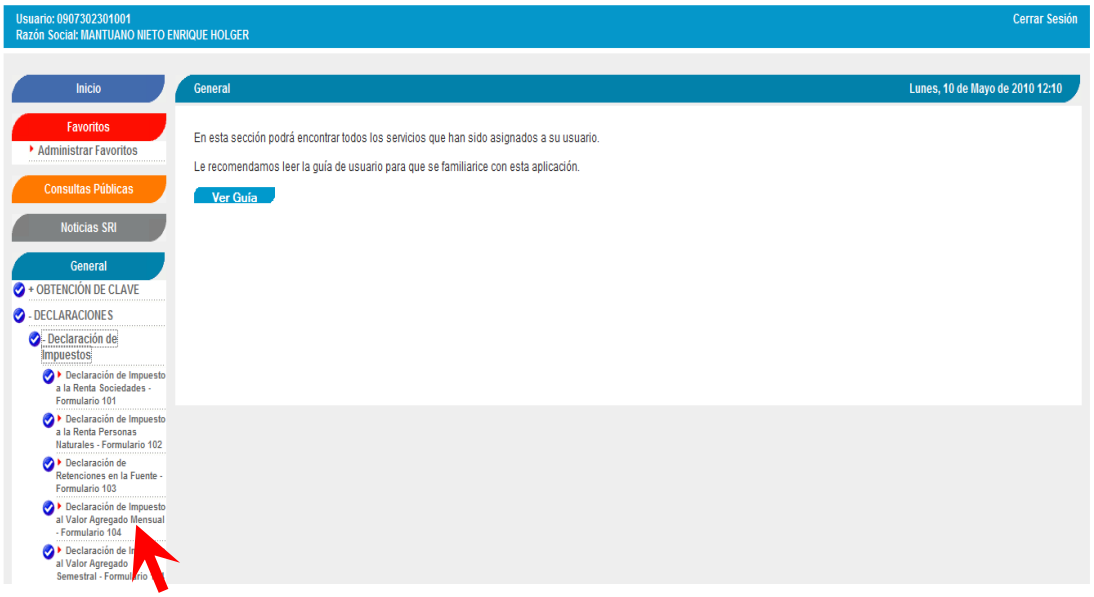

11. En esta ventana colocamos el mes y año del período tributario y en examinar buscamos el archivo que se encuentra en la carpeta XML_DECLARACIONES, seleccionamos el archivo a declarar y luego subimos el archivo.

Ilustración 49. ARCHIVO XML_DECLARACIONES

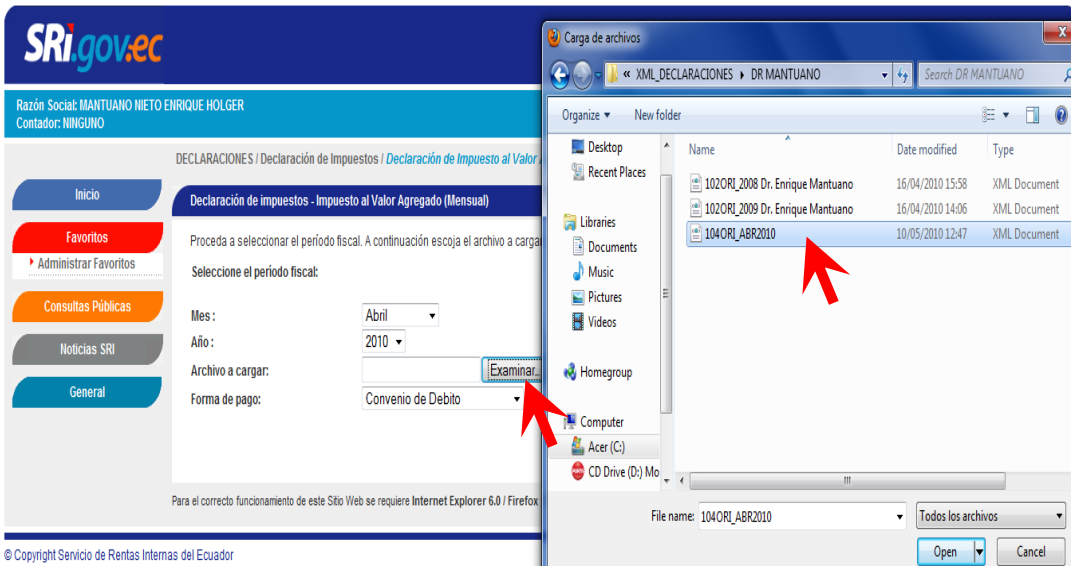

12. La declaración está lista y colocamos continuar para que se grabe, y con eso tenemos la declaración realizada por el internet.

Ilustración 50. DECLARACIÓN REALIZADA EN EL INTERNET

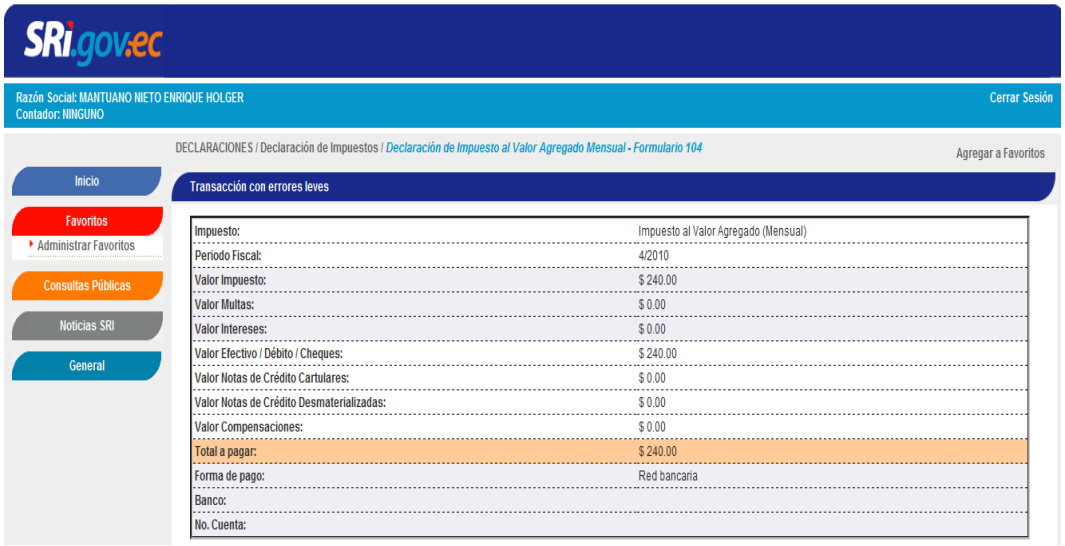

BIBLIOGRAFÍA

CITAS BIBLIOGRÁFICAS

Código Tributario Interno del Ecuador, Suplemento del Registro Oficial 38, 14-VI-2005.

Diario El Telégrafo, 5 de junio del 2010

FLORES BARRERA, Claudio, *La Economía virtudes e inconvenientes Manual Básico para no Economistas, RIL Editores,* primera edición octubre 2006, p.59.

GARCÍA VIZCAINO, Catalina. *Derecho tributario, consideraciones económicas y jurídicas.* 2 ed. España: Palma, 1999.

GARRIDO, Jorge y VELASCO, Carmen, *"La evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el Ecuador y sus repercusiones en la Economía Ecuatoriana en el período 1994-2000"*, Tesis, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Economía, Quito, Mayo 2004.

INEC, *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo*, Vigésima Quinta Ronda Área Urbana, Septiembre 2009.

INEC, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos* – ENIGHU, Tomo II: Quito-Guayaquil, 2004.

INEC, *Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo* ENEMDU, 2009

JORRAT de LUIS, Michael, *"Evaluación de la capacidad recaudatoria del sistema tributario y de la evasión tributaria"* Servicio de Impuestos Internos de Chile –

Centro Interamericano de Administradores Tributarios CIAT.

Ley de Comprobantes de Venta del Ecuador, 1999

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Legislación Conexa, Concordancias, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito - Ecuador, actualizada a febrero del 2010.

LEVIN, Richard I., y RUBIN, David S., *"Estadística para Administración y Economía"*, séptima edición, PEARSON EDUCACIÓN, México 2004.

MERA, Carlos y ZURITA, Carlos, *Estudio del Impuesto a las Transacciones Mercantiles y Prestación* de Servicios en el Ecuador, Tesis, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Economía, Quito, 1974.

Océano Uno, *Diccionario Enciclopédico Ilustrado*, MCMXCI Ediciones Océano Gallach S.A., Bogotá Colombia, edición 1991.

PRADO M, Mario A., y otros, *"Comentarios a la Ley Reformatoria para la Equidad del Ecuador"*, editorial Processum.

RIVERO, Silvia Susana, *"Impuesto al Valor Agregado: Manual Práctico"*, ediciones Depalma, Buenos Aires, 2000.

RUALES MONCAYO, Wilson, *"Algunas consideraciones sobre el Impuesto a las Transacciones Mercantiles y a la Prestación de Servicios" Septiembre 1974.*

SIISE a partir de INEC, *Encuesta de condiciones de vida, 1999.*

Suplemento del Registro Oficial No. 94, del 23 de Diciembre del 2009, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador

CITAS ELECTRÓNICAS

Banco Central del Ecuador http://www.bce.fin.ec/ver_noticia.php?noti=NOT05403
Chevrolet, www.chevrolet.com.ec

Derecho Ecuador, www.derechoecuador.com/index.php?Itemid=457&id=4424&option=com_content&task=view

Derecho Tributario, http://www.estuderecho.com/documentos/derechotributario/glosario.html

Diario Correo, www.diariocorreo.com

Diario Hoy, http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/precios-de-productos-se-reducen-porque-no-pagan-iva-301455-301455.html

Faven Muebles, www.favenmuebles.com

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, www.iess.com.ec

Monografías.com, http://www.monografias.com/trabajos15/impuesto-valor-agregado/impuesto-valor-agregado.shtml

Sage, www.sage.es/iva/glosario.html

Servicio de Rentas Internas http://www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do?code=304

Servicio de Rentas Internas: www.sri.gov.ec

Sunat, http://www.sunat.gob.pe/orientacion/guiaTributaria/data/2.6/contenido07.htm

Tommy Hilgifer, www.tommy.com

Viviendas, www.viviendassul.com

Wikipedia http://es.wikipedia.org/wiki/Consumo

Wikipedia http://es.wikipedia.org/wiki/Persona_jurídica

Wikipedia http://es.wiktionary.org/wiki/gasto